



## **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**

Actuando como socio responsable del Proyecto No. 00074250  
“Dinamización de Economías Locales mediante el Desarrollo y  
Reconstrucción de la Infraestructura Pública”

**Ministerio de Obras Públicas  
(MOP)**

**Invitación a Licitar (IaL)  
Solicitud de Propuesta (SdP) No.  
00074250/4309**

**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE  
MITIGACIÓN EN LOTIFICACIÓN CAMPO AMOR,  
MUNICIPIO DE CUSCATANCINGO,  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**

**El Salvador, 15 de junio de 2015**

## Sección 1. Carta de Invitación

Antiguo Cuscatlán, 15 de junio de 2015

**Invitación a Licitar (IAL)**  
**Solicitud de Propuesta (SdP) No. 00074250/4309**  
**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN LOTIFICACIÓN CAMPO AMOR,**  
**MUNICIPIO DE CUSCATANCINGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**

Estimado señor/Estimada señora:

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) tiene el gusto de invitarle a presentar una Oferta a la presente Invitación a Licitar (IaL) para la provisión de los servicios de referencia.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) actuando como socio responsable del Proyecto 00074250 “Dinamización de Economías Locales mediante el Desarrollo y Reconstrucción de la Infraestructura Pública” tiene el gusto de invitarle a presentar una propuesta a la presente Invitación a Licitar (IAL) para la provisión de los servicios de referencia.

La presente Solicitud de Propuesta (SdP) está compuesta de los siguientes documentos:

- Sección 1 – Esta Carta de Invitación
- Sección 2 – Instrucciones a los Proponentes (incluyendo la Hoja de Datos)
- Sección 3 – Términos de Referencia
- Sección 4 – Formulario de presentación de Propuestas
- Sección 5 – Documentos que establecen la elegibilidad y calificaciones del Proponente
- Sección 6 – Formulario de Propuesta Técnica
- Sección 7 – Formulario de Propuesta Financiera
- Sección 8 – Formulario de Garantía de Oferta
- Sección 9 – Formulario de Garantía de Ejecución (Cumplimiento de Contrato)
- Sección 10 – Formulario de Garantía de Pago Adelantado
- Sección 11 – Formulario de Garantía de Buena Obra
- Sección 12 - Formulario de Contrato de Obras Civiles, que incluye los Términos y Condiciones Generales

Su oferta incluirá una Propuesta Financiera y una Propuesta Técnica, deberá presentarse en sobres separados y deberá presentarse con arreglo a las indicaciones de la Sección 2.

Le rogamos remita una carta de reconocimiento dirigida a la siguiente dirección:

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**  
**Oficina: Centro de Servicios**  
**Atención: [adquisiciones.sv@undp.org](mailto:adquisiciones.sv@undp.org)**  
**Dirección: Edificio Naciones Unidas**  
**Boulevard Orden de Malta Sur No. 2-B, Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador, C.A.**  
**Teléfono: (503) 2263-0066 Facsímile: (503) 2209-3588**

La carta deberá estar en posesión del PNUD a más tardar antes del **3 de julio de 2015**, y en la misma se deberá indicar si su empresa tiene intención de presentar una Propuesta. Si no es así, el PNUD agradecería nos indicase el motivo, para nuestra información.

Si usted ha recibido esta SdP a través de una invitación directa realizada por el PNUD, la transferencia de esta invitación a otra empresa requiere de la notificación por escrito al PNUD de dicha transferencia y del nombre de la empresa a la que se envía la invitación.

Si precisa aclaraciones adicionales, le rogamos se ponga en comunicación con la persona de contacto que se indica en la Hoja de Datos adjunta, que coordina las consultas relativas a esta SdP.

El PNUD queda a la espera de recibir su Propuesta y le da las gracias de antemano por su interés en las oportunidades de adquisición que ofrece el PNUD.

Atentamente le saluda,

**Centro de Servicios  
PNUD El Salvador**

## Sección 2: Instrucciones a los Proponentes

### Definiciones

- a) “*Contrato*” se refiere al acuerdo que será firmado por y entre el PNUD y el Proponente elegido, todos los documentos adjuntos al mismo, entre otros los Términos y Condiciones Generales (TCG), y los Apéndices.
- b) “*País*” se refiere al país indicado en la Hoja de Datos.
- c) “*Hoja de Datos*” se refiere a la parte de las Instrucciones a los Proponentes que se utiliza para reflejar las condiciones del proceso de licitación específicas a los requisitos de esta SdP.
- d) “*Día*” se refiere a día calendario.
- e) “*Gobierno*” se refiere al Gobierno del país que ha de recibir los servicios prestados con arreglo a lo que se especifica en el Contrato.
- f) “*Instrucciones a los Proponentes*” (Sección 2 de la SdP) se refiere a la serie completa de documentos que facilitan a los Proponentes toda la información necesaria y los procedimientos que deben seguirse en el curso de la preparación de sus Propuestas
- g) “*Carta de Intenciones*” (Sección 1 de la SdP) se refiere a la carta de invitación enviada por el PNUD a los proponentes.
- h) “*Cambios sustanciales*” se refiere a cualquier contenido o característica de la Propuesta que sea significativamente diferente de un aspecto o requisito esencial de la SdP, y que: (i) altere sustancialmente el alcance y la calidad de los requisitos, (ii) limite los derechos del PNUD y /o las obligaciones del Oferente, y (iii) afecte negativamente la equidad y los principios del proceso de adquisición, como aquellos que pongan en peligro la posición competitiva de otros oferentes.
- i) “*Propuesta*” se refiere a la respuesta del Proponente a la Solicitud de Propuesta, y que incluye el Formulario de presentación de Propuestas, la Propuesta Técnica, la Propuesta Financiera y toda otra documentación adjunta a la misma, tal como exige la SdP.
- j) “*Proponente*” se refiere a cualquier entidad legal que pueda presentar o haya presentado una Propuesta para la prestación de servicios solicitados por el PNUD a través de esta SdP.
- k) “*SdP*” se refiere a la Solicitud de Propuesta que consiste en una serie de instrucciones y referencias preparadas por el PNUD a los efectos de seleccionar el proveedor de servicios que mejor pueda llevar a cabo los servicios descritos en los Términos de Referencia.
- l) “*Servicios*” se refiere a todo el conjunto de las tareas y entregables solicitados por el PNUD con arreglo a la SdP.

- m) “*Información Complementaria a la SdP*” se refiere a una comunicación escrita transmitida por el PNUD a los posibles proponentes, que incluya aclaraciones, respuestas a las consultas recibidas de los proponentes potenciales o cambios que deban introducirse en la SdP, en cualquier momento después de la publicación de la SdP pero antes de la fecha límite para la presentación de las Propuestas.
- n) “*Términos de Referencia*” (TdR) se refiere al documento incluido en la Sección 3 de esta SdP, que describe los objetivos, el alcance de los servicios, las actividades, las tareas a realizar, las responsabilidades respectivas del Proponente, los resultados esperados y otros datos relativos a la ejecución de la serie de funciones y servicios que se esperan del Proponente cuya Propuesta haya resultado elegida.

## **A. ASPECTOS GENERALES**

1. Por este medio, el PNUD solicita Propuestas en respuesta a la presente Solicitud de Propuesta (SdP). Los proponentes deberán cumplir estrictamente todos los requisitos de la misma. No se autoriza la introducción de cambios, sustituciones u otras modificaciones a las normas y disposiciones estipuladas en esta SdP, a menos que lo ordene o apruebe por escrito el PNUD en forma de Información Complementaria a la SdP.
2. La presentación de una Propuesta se considerará como un reconocimiento por parte del Proponente de que todas las obligaciones previstas en esta SdP se cumplirán y, a menos que se especifique lo contrario, de que el Proponente ha leído, entendido y aceptado todas las instrucciones de esta SdP.
3. Toda Propuesta presentada será considerada como una oferta del Proponente y no constituye ni implica la aceptación de la misma por el PNUD. El PNUD no tiene ninguna obligación de adjudicar un contrato a ningún Proponente como resultado de esta SdP.
4. El PNUD practica una política de tolerancia ante prácticas prohibidas, incluyendo fraude, corrupción, colusión, prácticas no éticas y obstrucción y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. (Véase: [www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/Transparency/UNDP\\_Anti-fraud\\_Policy-Spanish\\_FINAL.pdf](http://www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/Transparency/UNDP_Anti-fraud_Policy-Spanish_FINAL.pdf) y <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/> para una descripción completa de las políticas)
5. En respuesta a esta SdP, el PNUD insta a todos los Proponentes a comportarse de manera profesional, objetiva e imparcial, y a tener en todo momento presente en primer lugar los intereses del PNUD. Los Proponentes deberán evitar rigurosamente los conflictos con otras tareas asignadas o con sus propios intereses, y actuar sin tener en cuenta futuros trabajos. Todo Proponente de quien se demuestre que tiene un conflicto de intereses será descalificado. Sin perjuicio de todo lo antes citado, se considerará que los Proponentes y cualquiera de sus afiliados tienen un conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación, si:

- 5.1 están o han estado asociados en el pasado con una empresa o cualquiera de sus filiales que haya sido contratada por el PNUD para prestar servicios para la preparación del diseño, la lista de requisitos y las especificaciones técnicas, términos de referencia, y os análisis y estimaciones de costos, y otros documentos que se utilizarán en la adquisición de los bienes y servicios relacionados con este proceso de selección;
- 5.2 ha participado en la preparación y/o el diseño del programa o proyecto relacionado con servicios solicitados en esta SdP, o
- 5.3 se encuentra en conflicto por cualquier otra razón que pueda determinar el PNUD o a criterio de éste.

En caso de duda en la interpretación de lo que es, potencialmente, un conflicto de intereses, el Proponente deberá dar a conocer su situación al PNUD y pedir la confirmación de éste sobre si existe o no tal conflicto.

6. Del mismo modo, los Proponentes deberán informar en su Propuesta de su conocimiento de lo siguiente:
  - 6.1 si son propietarios, copropietarios, funcionarios, directores, accionistas mayoritarios, o si tienen personal clave que sean familiares de funcionarios del PNUD participantes en las funciones de adquisición y/o el Gobierno del país o de cualquier asociado en la implementación de los servicios de esta SdP, y
  - 6.2 toda otra circunstancia que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses, real o percibido como tal; colusión o prácticas de competencia desleal.

El incumplimiento de esta información puede dar como resultado el rechazo de la Propuesta o Propuestas afectadas por este incumplimiento.

7. La elegibilidad de los Proponentes que sean propiedad, total o parcial, del Gobierno estará sujeta a una posterior evaluación del PNUD y a la revisión de diversos factores, como por ejemplo estar registrados como entidad independiente, dimensión de la propiedad o participación estatal, recepción de subsidios, mandato, acceso a información relacionada con esta SdP, y otros que pudieran conducirles a gozar de una ventaja indebida frente a otros Proponentes, y al eventual rechazo de la Propuesta.
8. Todos los Proponentes deberán respetar el Código de Conducta de Proveedores del PNUD, que se pueden encontrar en este enlace:  
[http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct\\_english.pdf](http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf)

## **B. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

### **9. Secciones de la Propuesta**

Los Proponentes deberán completar, firmar y presentar los siguientes documentos:

- 9.1 Carta de acompañamiento de la Presentación de la Propuesta (véase SdP, Sección 4);
- 9.2 Documentos que establecen la elegibilidad y calificaciones del Proponente (véase SdP, Sección 5);

- 9.3 Propuesta Técnica (véase el formulario indicado en la SdP, Sección 6);
- 9.4 Propuesta Financiera (véase el formulario indicado en la SdP, Sección 7);
- 9.5 Garantía de Propuesta, si se considera necesaria (véase al respecto la Hoja de Datos (HdD, nos. 9-11), véase formulario prescrito en la SdP, Sección 8);
- 9.6 Anexos o apéndices a la Propuesta.

## **10. Aclaraciones a la Propuesta**

- 10.1 Los Proponentes podrán solicitar aclaraciones sobre cualquiera de los documentos relativos a la SdP, a más tardar en la fecha indicada en la Hoja de Datos (HdD, n° 16) antes de la fecha de presentación de la Propuesta. Toda solicitud de aclaración debe ser enviada por escrito y por servicio de correo postal o medios electrónicos a la dirección del PNUD que se indica en la Hoja de Datos (HdD, n° 17). El PNUD responderá por escrito y por medios electrónicos, y remitirá copias de la respuesta (incluyendo una explicación de la consulta pero sin identificar el origen de la misma) a todos los Proponentes que hayan confirmado su intención de presentar una Propuesta.
- 10.2 El PNUD se compromete a dar respuesta a estas demandas de aclaración con rapidez, pero cualquier demora en la respuesta no implicará una obligación por parte del PNUD de ampliar el plazo de presentación de ofertas, a menos que el PNUD considere que dicha prórroga está justificada y es necesaria.

## **11. Modificación de las Propuestas**

- 11.1 En cualquier momento antes de la fecha límite para la presentación de la Propuesta, el PNUD podrá, por cualquier motivo –por ejemplo, en respuesta a una aclaración solicitada por un proponente–, modificar la SdP en la forma de una Información Complementaria a la SdP. Todos los Proponentes potenciales serán notificados por escrito de todos los cambios o modificaciones y de las instrucciones adicionales por medio de la de Información Complementaria a la SdP y según el método especificado en la Hoja de Datos (HdD, n° 18).
- 11.2 Con el fin de proporcionar a los potenciales Proponentes un plazo razonable para estudiar las enmiendas en la preparación de sus Propuestas, el PNUD podrá, de manera discrecional, prorrogar el plazo para la presentación de éstas, cuando la naturaleza de la modificación de la SdP justifique dicha ampliación.

## **C. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **12. Costos**

El proponente asumirá todos y cada uno de los costos relacionados con la preparación y/o presentación de la Propuesta, independientemente de si su Propuesta resulta seleccionada o no. El PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente de la modalidad o del efecto del proceso de contratación.

### **13. Idiomas**

La Propuesta, así como toda la correspondencia conexas intercambiada entre el Proponente y el PNUD, estará escrita en el o los idiomas que se especifican en la Hoja de Datos (HdD, nº 4). Todo material impreso proporcionado por el Proponente que esté escrito en un idioma distinto del o de los que se indiquen en la HdD, deberá ir acompañado de una traducción al idioma de preferencia indicado en la HdD. A efectos de interpretación de la Propuesta, y en caso de discrepancia o inconsistencia en el significado, la Propuesta se regirá por la versión redactada en el idioma de preferencia. Al concluir un contrato, el idioma del contrato regirá la relación entre el contratista y el PNUD.

### **14. Formulario de presentación de la Propuesta**

El Proponente presentará su Propuesta utilizando para ello el Formulario de presentación de Propuestas que se adjunta en la Sección 4 de la presente SdP.

### **15. Formato y contenido de la Propuesta Técnica**

A menos que se indique lo contrario en la Hoja de Datos (HdD, nº 28), el Proponente deberá estructurar la Propuesta Técnica de la siguiente manera:

- 15.1 Experiencia de la Empresa u Organización: Esta Sección proporcionará información detallada sobre la estructura de la organización, su capacidad y sus recursos organizativos y la experiencia de la empresa u organización, la lista de proyectos y contratos (tanto finalizados como en curso, tanto nacionales como internacionales) relacionados o de naturaleza similar a los requerimientos de la SdP, y la prueba de estabilidad financiera y suficiencia de recursos para completar los servicios requeridos por la SdP (véase la cláusula nº 18 de la SdP y la nº 26 de la HdD para más detalles). Otro tanto se aplicará a cualquier otra entidad participante en la SdP como Joint Venture o consorcio.
- 15.2 Propuesta Metodológica, Enfoque y Plan de Ejecución: En esta Sección se deberá demostrar la respuesta del Proponente a los Términos de Referencia, mediante la identificación de los componentes específicos propuestos y cómo se abordarán los requisitos especificados, punto por punto; la inclusión de una descripción detallada de las características esenciales del funcionamiento propuesto; la identificación de las obras o partes de las obras que se subcontratarán, demostrando de qué modo la metodología propuesta cumple o supera las especificaciones, al tiempo que garantiza la idoneidad de la adecuación a las condiciones locales y el resto del entorno operativo del proyecto. Esta metodología deberá estar enmarcada en un calendario de ejecución que se ajuste a la duración del contrato según lo especificado en la Hoja de Datos (HdD, nº 29 y nº 30).

Los Proponentes deberán ser plenamente conscientes de que los productos o servicios que el PNUD solicita podrán ser transferidos, de inmediato o más adelante, por el PNUD a socios del Gobierno, o a una entidad designada por éste, con arreglo a las políticas y los procedimientos del PNUD. Todos los Proponentes, por lo tanto, deberán presentar en sus Propuestas lo siguiente:

- a) una declaración que indique si es necesario algún tipo de licencia de importación o exportación en relación con los bienes que serán adquiridos o los servicios que hayan de ser prestados, incluyendo cualquier tipo de restricción en el país de origen; naturaleza de uso o doble uso de los bienes o servicios, incluyendo cualquier disposición relativa a los usuarios finales; y
  - b) la confirmación de que el Proponente ha obtenido licencias de esta naturaleza en el pasado, y tiene expectativas razonables de obtener todas las licencias necesarias, en caso de que su Propuesta se considere la más adecuada.
- 15.3 Estructura Administrativa y Personal Clave: Esta Sección debe incluir los currículos completos del personal clave asignado para implementar la metodología propuesta, con una definición clara de las respectivas funciones y responsabilidades. Los currículos deben establecer la competencia y demostrar las cualificaciones en los ámbitos relacionados con los TdR.

En el cumplimiento de esta Sección, el Proponente asegurará y confirmará al PNUD que el personal nombrado estará disponible para cumplir con las exigencias del Contrato en las fechas propuestas. Si alguna de las personas clave no está disponible más adelante, excepto si ello es debido a motivos inevitables como fallecimiento o incapacidad médica, entre otros, el PNUD se reserva el derecho de considerar la Propuesta inaceptable. Cualquier sustitución deliberada debida a razones de fuerza mayor, incluyendo el retraso en la ejecución del proyecto de programa por causas ajenas a la Propuesta, podrá hacerse sólo después de que el PNUD haya aceptado la justificación de la sustitución y haya aprobado las calificaciones de la persona reemplazante, que deberá poseer una acreditación igual o superior a las de la persona sustituida.

- 15.4 Cuando la Hoja de Datos requiera la presentación de una Garantía de Propuesta, ésta será presentada junto a la Propuesta Técnica. El PNUD podrá considerar prescrita la Garantía de Propuesta, y rechazar la Propuesta, en caso de que se dé una condición o combinación de las siguientes condiciones:
- a) si el Proponente retira su oferta durante el período de validez de la Propuesta especificado en la Hoja de Datos (HdD, nº 11), o.;
  - b) si el monto de la Garantía de Propuesta resulta ser inferior al estipulado por el PNUD según se indica en la Hoja de Datos (HdD, nº 9), o.;
  - c) en caso de que el Proponente aceptado no llegue a:
    - i. firmar el contrato después de la concesión por parte del PNUD; o a
    - ii. cumplir con la variación de los requisitos del PNUD, de acuerdo con la cláusula nº 35 de la SdP; o a
    - iii. proporcionar la Garantía de Ejecución, los seguros u otros documentos que el PNUD pueda exigir como condición para la efectividad de las prestaciones del contrato que pueda ser adjudicado al Proponente.

## 16. Propuesta Financiera

La Propuesta Financiera se preparará utilizando el formulario estándar adjunto (Sección 7). La Propuesta Financiera incluirá una relación de todos los costos de los principales componentes asociados a los servicios y un desglose detallado de dichos costos. Todos los productos y actividades descritas en la Propuesta Técnica deberán tener un precio por separado, en una correspondencia uno a uno. Todo producto y actividad descrita en la Propuesta Técnica cuya cotización no figure en la Propuesta Financiera se considerará que se incluye en los precios de otras actividades o productos, así como en el precio total final.

## 17. Monedas

Todos los precios se establecerán en la moneda indicada en la Hoja de Datos (HdD, nº 15). No obstante, cuando las diferentes Propuestas estén expresadas en diferentes monedas, a efectos de comparación de todas las Propuestas:

- a) el PNUD convertirá la moneda en que se cotice la Propuesta en la moneda de preferencia del PNUD, de acuerdo con la tasa actual de cambio operacional de las Naciones Unidas correspondiente al último día de presentación de Propuestas, y
- b) en caso de que la Propuesta considerada más aceptable con arreglo a las exigencias de la SdP se cotice en otra moneda diferente de la moneda de preferencia que establece la Hoja de Datos (HdD, nº 15) infra, el PNUD se reservará el derecho de adjudicar el contrato en la moneda de preferencia del PNUD, utilizando el método de conversión anteriormente especificado.

Las Propuestas presentadas por dos (2) o más Proponentes serán rechazadas en su totalidad si se demuestra que responden a alguna de las siguientes características:

- a) tienen al menos un socio de control, director o accionista en común, o
- b) cualquiera de ellos recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro u otros de ellos; o
- c) tienen el mismo representante legal a efectos de la presente SdP; o
- d) tienen una relación entre sí, directamente o a través de terceros, que los coloca en una posición de acceso a información sobre la Propuesta de otro Proponente, o de influencia sobre la Propuesta de otro Proponente, en relación con este proceso de SdP;
- e) son subcontratistas uno de otro en la Propuesta de cada uno de ellos, o bien un subcontratista de una de las Propuestas también presenta otra a su nombre como Proponente principal, o
- f) un experto propuesto para formar parte del equipo de un Proponente participa en más de una Propuesta recibida en relación con este proceso de SdP. Esta condición no se aplica a los subcontratistas que estén incluidos en más de una Propuesta.

## **18. Documentos que avalan la elegibilidad y las calificaciones del Proponente**

El Proponente deberá presentar pruebas documentales de su condición de proveedor elegible y calificado, utilizando para ello el formulario previsto en la Sección 5, Documentos que avalan la elegibilidad y las calificaciones del Proponente. Con el fin de adjudicar un contrato a un Proponente, sus calificaciones deberán estar documentadas de modo satisfactorio ante el PNUD. Éstas deberán establecer, entre otros, lo siguiente:

- a) que en caso de que un Proponente ofrezca suministrar bienes, con arreglo al Contrato, que el Proponente no haya fabricado ni producido él mismo, el Proponente habrá sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de dichos bienes a suministrar los bienes en el país de destino final;
- b) que el Proponente posee la capacidad financiera, técnica y productiva necesarias para ejecutar el Contrato; y
- c) que, hasta donde el Proponente conoce, no está incluido en la Lista de Proveedores inelegibles de las Naciones Unidas, o en la lista de la suspensión de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista suspensiva de proveedores del PNUD.

## **19. Joint ventures, consorcios o asociaciones**

Si el Proponente es un grupo de personas jurídicas que forman o han formado una Joint Venture, un consorcio o una asociación en el momento de la presentación de la Propuesta, deberá confirmar en su Propuesta que:

- (i) han designado a una de las partes a actuar como entidad líder, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los asociados de la Joint Venture conjunta y solidariamente, lo que deberá ser debidamente demostrado mediante un acuerdo debidamente firmado ante notario entre dichas personas jurídicas, acuerdo que deberá presentarse junto con la Propuesta, y
- (ii) si se le adjudica el contrato, el contrato podrá celebrarse por y entre el PNUD y la entidad líder designada, quien actuará en nombre y representación de todas las entidades asociadas que componen la Joint Venture.

Después de que la Propuesta haya sido presentada al PNUD, la entidad líder designada para representar a la Joint Venture no podrá ser modificada sin el consentimiento escrito previo del PNUD. Además, ni la entidad líder ni las entidades asociadas de la Joint Venture podrán:

- a. presentar una nueva Propuesta en representación propia, ni
- b. como entidad líder o entidad asociada en nombre de otra Joint Venture que presente otra Propuesta.

La descripción de la organización de la Joint Venture, el consorcio o la asociación deberá definir con claridad la función que se espera de cada una de las entidades de la Joint Venture en el cumplimiento de los requisitos de la SdP, tanto en la Propuesta como en el acuerdo de Joint Venture. Todas las entidades que conforman la Joint Venture estarán sujetas a la evaluación de elegibilidad y calificación por parte del PNUD.

Cuando una Joint Venture presente su trayectoria y experiencia en compromisos similares a los que exige la SdP, deberá presentar la información de la siguiente manera:

- a) los compromisos que hayan sido asumidos conjuntamente por la Joint Venture, y
- b) los que han sido asumidos por las entidades individuales de la Joint Venture que se supone vayan a participar en la prestación de los servicios definidos en la SdP, y

Estén permanentemente o estuvieran temporalmente asociados con cualquiera de las empresas asociadas no pueden ser presentados como experiencia de la Joint Venture o de sus asociados, y únicamente podrán hacerlo valer los propios expertos individuales en la presentación de sus acreditaciones individuales.

Si la oferta de una Joint Venture es considerada por el PNUD como la más aceptable y la que ofrece la mejor relación calidad-precio, el PNUD adjudicará el contrato a esta Joint Venture, a nombre de su entidad líder designada, quien deberá firmar el contrato para todas las entidades asociadas y en nombre de éstas.

## **20. Propuestas alternativas**

A menos que se especifique lo contrario en la Hoja de Datos (HdD, nos. 5 y 6) no se tomarán en consideración las Propuestas alternativas. Cuando las condiciones de admisión se cumplan o cuando se hayan establecido claramente justificaciones, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar un contrato sobre la base de una Propuesta alternativa.

## **21. Período de validez**

Las Propuestas tendrán validez durante el período que se especifique en la Hoja de Datos (HdD, nº 8), a partir de la fecha límite de presentación también indicada en la misma (HdD, nº 21). Una Propuesta válida por un período más corto será inmediatamente rechazada por el PNUD y se considerará no aceptable.

En circunstancias excepcionales, antes de la expiración del período de validez de la Propuesta, el PNUD podrá solicitar a los Proponentes la ampliación del período de validez de sus Propuestas. La solicitud y las respuestas se harán por escrito y se considerará que forman parte integrante de la Propuesta.

## **22. Conferencia de Proponentes**

Cuando sea conveniente, se llevará a cabo una conferencia de Proponentes en fecha, hora y lugar especificados en la Hoja de Datos (HdD, nº 7). Todos los Proponentes estarán invitados a asistir. La inasistencia, sin embargo, no dará lugar a la descalificación de un Proponente interesado. Las actas de la conferencia de Proponentes podrán ser expuestas en el sitio web del PNUD o difundidas a las empresas individuales que se hayan registrado o que hayan manifestado su interés en el contrato, hayan o no asistido a la conferencia. Ninguna declaración verbal hecha durante la conferencia podrá modificar los términos y condiciones de la SdP, a menos que dicha declaración sea específicamente inscrita en las actas de la conferencia o se emita/publique como modificación en forma de Información Complementaria a la SdP.

## D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

### 23. Presentación

- 23.1 Los sobres que contengan la Propuesta Financiera y la Propuesta Técnica DEBERÁN ESTAR TOTALMENTE SEPARADOS y cada uno de ellos deberá ser presentado de forma individual, sellado y claramente marcado en el exterior, ya sea como “PROPUESTA TÉCNICA” o como “PROPUESTA FINANCIERA”, según corresponda. Cada sobre DEBERÁ indicar claramente el nombre del Proponente. Los sobres exteriores llevarán la dirección del PNUD tal como se especifica en la Hoja de Datos (HdD, nº 20) y deberán incluir el nombre y la dirección del Proponente, así como una advertencia con el siguiente texto: “No abrir antes de la hora y fecha fijadas para la apertura de la Propuesta”, tal como se especifica en la Hoja de Datos (HdD, nº 24). El Proponente deberá asumir la responsabilidad por el extravío o la apertura prematura de las Propuestas debido al inadecuado sellado o etiquetado por parte del Proponente.
- 23.2 Los Proponentes deberán presentar sus Propuestas en la forma prevista en la Hoja de Datos (HdD, nº 22 y nº23). Cuando se espere que las Propuestas estén en tránsito más de 24 horas, el Proponente deberá tener la precaución de prever un tiempo de entrega suficiente para cumplir con la fecha límite para la presentación que haya establecido el PNUD. El PNUD indicará para que quede constancia que la fecha y hora oficiales de recepción de la Propuesta son la fecha y hora efectivas de la llegada física de dicha Propuesta a las instalaciones del PNUD tal como se indica en la Hoja de Datos (HdD, nº 20).
- 23.3 Los proponentes que presenten Propuestas transmitidas por correo o entregadas personalmente deberán adjuntar la copia original y cada copia de la Propuesta en sobres cerrados y separados, identificando debidamente cada uno de los sobres como “Propuesta original” y “Copia de la Propuesta”, según corresponda. Los dos sobres serán sellados y colocados en un sobre exterior. El número de copias necesarias se especificará en la Hoja de Datos (HdD, nº 19). En caso de discrepancia entre el contenido del sobre de la “Propuesta original” y el de la “Copia de la Propuesta”, tendrá preferencia el contenido del ejemplar marcado como original. La versión original de la Propuesta deberá estar firmada o rubricada por el Proponente o por persona(s) debidamente autorizada(s) para representarlo. La autorización deberá ser comunicada mediante un documento acreditativo de la autorización emitido por la máxima autoridad de la empresa o un poder notarial que acompañe a la Propuesta.
- 23.4 Los Proponentes deberán tener en cuenta que el mero acto de presentación de una Propuesta, en y sí y por sí, implica que el Proponente acepta los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD, tal como que se indican en la Sección 11.

### 24. Plazo de presentación de Propuestas y Propuestas retrasadas

Las ofertas deberán obrar en poder del PNUD en la dirección y, a más tardar, en la fecha y hora especificadas en la Hoja de Datos (HdD, nº 20 y 21).

El PNUD no tendrá en cuenta ninguna Propuesta que llegue con posterioridad a la fecha y hora límites de presentación de las Propuestas. Toda Propuesta recibida por el PNUD después de la fecha límite de presentación de Propuestas será declarada tardía, y será rechazada y devuelta sin abrir al Proponente.

## **25. Retirada, sustitución y modificación de Propuestas**

- 25.1 Deberá ser responsabilidad única de los Proponentes la adopción de las medidas necesarias para examinar cuidadosamente en detalle la plena coherencia de sus Propuestas con los requisitos de la SdP, teniendo en cuenta que las deficiencias sustanciales en el suministro de información solicitada por el PNUD o la falta de claridad en la descripción de los servicios que se hayan de proporcionar pueden provocar el rechazo de la Propuesta. El Proponente asumirá toda la responsabilidad de eventuales interpretaciones o conclusiones erróneas formuladas por él mismo en cuanto a la comprensión de la SdP a partir del conjunto de información proporcionada por el PNUD.
- 25.2 Un Proponente podrá retirar, sustituir o modificar su Propuesta después de haber sido presentada, mediante el envío de una notificación por escrito, de conformidad con la cláusula 23.1, debidamente firmada por un representante autorizado, y que deberá incluir una copia de la autorización (o un poder notarial). La sustitución o modificación correspondientes de la Propuesta deberá acompañarse a la notificación escrita respectiva. Todas las notificaciones deberán obrar en poder del PNUD antes de la fecha límite de presentación, y deberán ser presentadas de conformidad con la Cláusula 23.1 de la SdP (salvo en lo que se refiere a las notificaciones de retiro, que no requieren copias). Los respectivos sobres deberán estar claramente rotulados como sigue: “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”.
- 25.3 Las Propuestas cuya retirada se solicite serán devueltas sin abrir a los proponentes.
- 25.4 Ninguna Propuesta podrá ser retirada, sustituida o modificada en el periodo que va de la fecha límite para la presentación de Propuestas hasta el vencimiento del período de validez de las Propuestas especificado por el Proponente en el Formulario de presentación de Propuestas o cualquier prórroga del mismo.

## **26. Apertura de Propuestas**

El PNUD abrirá las Propuestas en presencia de un comité especial creado por el PNUD y compuesto de al menos dos (2) miembros. Si se autoriza la presentación electrónica, los procedimientos específicos electrónicos de apertura de Propuestas serán los especificados en la Hoja de Datos (HdD, nº 23).

En el momento de la apertura, se darán a conocer los nombres, las modificaciones y los retiros de proponentes; el estado de las etiquetas, los sobres y los sellos; el número de carpetas y archivos; y todo otro tipo de detalles que el PNUD estime oportuno. Ninguna Propuesta será rechazada durante el procedimiento de apertura, excepto en los casos de presentación tardía, cuyas Propuestas serán devueltas sin abrir al Proponente.

## **27. Confidencialidad**

La información relativa a la revisión, evaluación y comparación de las Propuestas, y la recomendación de adjudicación del contrato, no podrá ser revelada a los Proponentes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso, ni siquiera después de la publicación de la adjudicación del contrato.

Cualquier intento por parte de un Proponente de influenciar al PNUD en la revisión, evaluación y comparación de las Propuestas o decisiones de adjudicación del contrato podrá, por decisión del PNUD, dar como resultado el rechazo de su Propuesta.

En el caso de que un Proponente no tenga éxito, el Proponente podrá solicitar celebrar una reunión con el PNUD con fines informativos. El propósito de esta reunión es discutir los puntos fuertes y las debilidades en la presentación del Proponente, con el fin de ayudar a éste a mejorar las Propuestas que presente al PNUD. En estas reuniones, no se discutirá con el Proponente el contenido de otras Propuestas, ni se compararán éstas con la oferta presentada por el Proponente.

## **E. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

### **28. Examen preliminar de las Propuestas**

El PNUD examinará las Propuestas para determinar si están completas con respecto a los requisitos documentales mínimos, si los documentos han sido debidamente firmados, si el Proponente figura en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de terroristas y financiadores del terrorismo, y en la lista de proveedores suspendidos o retirados del PNUD, y si las Propuestas son en general correctas, entre otros indicadores que puedan utilizarse en esta etapa. El PNUD podrá rechazar cualquier Propuesta en esta etapa.

### **29. Evaluación de las Propuestas**

29.1 El PNUD examinará la Propuesta a fin de confirmar que el Proponente ha aceptado todos los términos y condiciones ajustados a los Términos y Condiciones Generales del PNUD y las Condiciones Especiales, sin ninguna desviación o reserva.

29.2 El equipo de evaluación revisará y evaluará las Propuestas Técnicas sobre la base de su capacidad de respuesta a los Términos de Referencia y la restante documentación proporcionada, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificado en la Hoja de Datos (HdD, nº 32). A cada Propuesta aceptable se le asignará una puntuación técnica. Una Propuesta se considerará no aceptable en esta etapa si no responde sustancialmente a la SdP, en particular a las exigencias de los Términos de Referencia, lo que también significa que no logra alcanzar la puntuación técnica mínima indicada en la Hoja de Datos (HdD, nº 25). En ningún caso podrá el PNUD introducir cambios en los criterios, subcriterios y sistema de puntuación indicado en la Hoja de Datos (HdD, nº 32), una vez recibidas todas las Propuestas.

29.3 En la segunda etapa, sólo se abrirán con fines de revisión, comparación y evaluación las Propuestas Financieras de los Proponentes que hayan alcanzado la puntuación técnica mínima. Los sobres de Propuestas Financieras correspondientes a las Propuestas que no cumplieron con la puntuación mínima de aprobación técnica deberán ser devueltos a los respectivos Proponentes sin abrir. La puntuación general se basará o bien en una combinación de la puntuación técnica y la oferta económica, o bien en la Propuesta Financiera más baja evaluada de entre los Proponentes técnicamente calificados.

**El método de evaluación que se aplicará para esta SdP será el que se indique en la Hoja de Datos (HdD, nº 25).**

Cuando la Hoja de Datos especifique un método de puntuación combinada, la fórmula para la calificación de las Propuestas será la siguiente:

<p><u>Puntuación de la Propuesta Técnica (PT)</u></p> <p><b>Puntuación PT</b> = (Puntuación total obtenida por la oferta/Punt. máxima obtenible por la PT) x 100</p> <p><u>Puntuación de la Propuesta Financiera (PF)</u></p> <p><b>Puntuación PF</b> = Precio más bajo ofertado</p> <p><u>Puntuación total combinada:</u></p> <p>(Puntuación PT) x (porcentaje que se atribuye a la PT, por ejemplo 70%) + (Puntuación PF) x (porcentaje que se atribuye a la PF, por ejemplo 30%)</p> <hr/> <p><b>Puntuación final combinada total de la Propuesta</b></p>
--

29.4 El PNUD se reserva el derecho a realizar un ejercicio posterior a la calificación con objeto de determinar a su entera satisfacción la validez de la información proporcionada por el Proponente. Esta etapa de post calificación estará plenamente documentada y, entre los criterios que se enumeran en la Hoja de Datos (HdD, nº 33), se pueden incluir, sin limitaciones, todos o algunos de los siguientes aspectos:

- a) verificación de la exactitud, veracidad y autenticidad de la información suministrada por el Proponente en los documentos legales, técnicos y financieros presentados;
- b) validación del grado de cumplimiento de los requisitos de la SdP y los criterios de evaluación, basándose en lo hasta ahora observado por el equipo de evaluación;

- c) investigación y verificación de referencias con las entidades gubernamentales con jurisdicción sobre el Proponente, o con cualquier otra entidad que pudiera haber hecho negocios con el Proponente;
- d) Investigación y verificación de referencias con otros clientes anteriores en relación con la calidad del cumplimiento de los contratos en curso o ya terminados;
- e) inspección física de las oficinas del proponente, sucursales u otros lugares donde tenga lugar el negocio, con o sin previo aviso al Proponente;
- f) evaluación de calidad de los productos en curso y terminados, trabajos y actividades similares a los solicitados por el PNUD, siempre que estén disponibles, y
- g) otros medios que el PNUD estime necesarios en cualquier momento dentro del proceso de selección, antes de la adjudicación del contrato.

### **30. Aclaración de las Propuestas**

Para ayudar en el examen, evaluación y comparación de las Propuestas, el PNUD podrá, a discreción, solicitar a cualquier Proponente la aclaración de su Propuesta.

La solicitud de aclaración del y la respuesta deberá realizarse por escrito. A pesar de la comunicación escrita, no se propondrá, ofrecerá ni permitirá la introducción de cambios en los precios o la sustancia de la Propuesta, excepto para proporcionar aclaraciones y confirmar la corrección de los errores aritméticos que pueda haber descubierto el PNUD en la evaluación de las Propuestas, con arreglo a la Cláusula 32 de la SdP.

Cualquier aclaración no solicitada presentada por un Proponente con respecto a su Propuesta, que no sea una respuesta a una petición formulada por el PNUD, no se tendrá en cuenta en la revisión y evaluación de las Propuestas.

### **31. Aceptabilidad de las Propuestas**

La determinación por parte del PNUD de la aceptabilidad de una Propuesta se basará en el contenido de la Propuesta en sí.

Una Propuesta sustancialmente aceptable será aquella que cumpla con todos los términos, condiciones, TdR y otros requisitos de la SdP sin desviaciones, reservas u omisiones importantes.

Si una Propuesta no es sustancialmente aceptable, será rechazada por el PNUD, y no podrá posteriormente convertirse en aceptable por parte del Proponente mediante la corrección de la desviación, reserva u omisión materiales.

### **32. Disconformidades, errores reparables y omisiones**

Siempre que una Propuesta sea sustancialmente aceptable, el PNUD podrá hacer caso omiso de cualquier caso de incumplimiento u omisiones en la Propuesta que, a juicio del PNUD, no constituya una desviación material.

Siempre que una Propuesta sea sustancialmente aceptable, el PNUD podrá solicitar al Proponente que presente la información o la documentación necesarias en un plazo razonable de tiempo a fin de corregir las disconformidades u omisiones no esenciales de la Propuesta relacionadas con los requisitos de documentación. Esta omisión no estará relacionada con ningún aspecto del precio de la Propuesta.

El incumplimiento por parte del Proponente de cumplir con la solicitud puede tener como resultado el rechazo de su Propuesta.

Siempre que la Propuesta sea sustancialmente aceptable, el PNUD corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:

- a) si hay una discrepancia entre el precio unitario y el precio total de la partida en cuestión, que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y el total correspondiente a la línea de partida individual se corregirá, a menos que a juicio del PNUD haya un error evidente en la coma decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el total de la línea de partida individual, y el precio unitario se corregirá;
- b) si hay un error en un total que corresponda a la suma o la resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y el total se corregirá, y
- c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, la cantidad expresada en palabras prevalecerá, a menos que dicha cantidad haya sido provocada por un error aritmético, en cuyo caso el importe en cifras prevalecerá, sujeto a lo antes indicado.

Si el Proponente no acepta la corrección de errores que le propone el PNUD, su Propuesta será rechazada.

## F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### **33. Derecho a aceptar, rechazar o considerar no aceptable cualquiera o todas las Propuestas**

El PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, declarar una o todas las ofertas no aceptables, y rechazar todas las ofertas en todo momento antes de la adjudicación del contrato, sin incurrir en ninguna responsabilidad u obligación de informar a los Proponentes afectados de los motivos de la decisión del PNUD. Además, el PNUD no está obligado a adjudicar el contrato a la oferta de precio más bajo.

El PNUD también deberá verificar y rechazar de inmediato las ofertas correspondientes a Proponentes que figuren en la Lista Consolidada de las Naciones Unidas de Personas y Entidades Vinculadas con Organizaciones Terroristas, en la lista de proveedores suspendidos o retirados de la lista de proveedores de la División de Adquisiciones de la Secretaría de las Naciones Unidas, en la lista de Proveedores inelegibles de las Naciones Unidas y en otras listas de este tipo que puedan ser establecidas o reconocidas en la política del PNUD respecto a sanciones de los proveedores. (Véase

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

### **34. Criterios de adjudicación**

Antes de la expiración del periodo de validez de la Propuesta, el PNUD adjudicará el contrato al Proponente calificado con la puntuación más alta, basándose en los criterios de evaluación indicados en la Hoja de Datos (HdD, nº 25 y nº 32).

### **35. Derecho a modificar los requisitos en el momento de la adjudicación**

En el momento de la adjudicación del Contrato, el PNUD se reserva el derecho a modificar la cantidad de bienes y/o servicios, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio por unidad o en otros términos y condiciones.

### **36. Firma del contrato**

En el curso de quince (15) días a contar desde la fecha de recepción del Contrato, el Proponente que haya recibido la adjudicación firmará y fechará el Contrato y lo devolverá al PNUD.

Si el Proponente no consigue cumplir con el requisito de la Sección 35 de la SdP y si esta disposición es motivo suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la garantía de ejecución, si procede, el PNUD podrá adjudicar el contrato al Proponente que haga la segunda oferta de más alta calificación, o puede solicitar nuevas Propuestas.

### **37. Garantía de Ejecución**

Si se considera necesaria, se otorgará una Garantía de Ejecución, en la cantidad y mediante el formulario previsto en la Sección 9 y por el plazo indicado en la Hoja de Datos (HdD, nº 14), según proceda. Cuando se exija una Garantía de Ejecución, se requerirá la presentación de dicho documento y la confirmación de su aceptación por el PNUD, como condición para la efectividad del contrato suscrito entre el Proponente y el PNUD.

### **38. Garantía bancaria de pagos por adelantado**

Excepto cuando los intereses de PNUD así lo requieran, el PNUD prefiere no hacer ningún pago por adelantado sobre los contratos (es decir, pagos sin haber recibido ningún producto). En caso de que el Proponente requiera un pago anticipado a la firma del contrato, y si dicha solicitud está debidamente aceptada por el PNUD, y cuando dicho pago anticipado exceda del 20% del valor de la Propuesta total o exceda de 30.000 dólares EE.UU., el PNUD solicitará al Proponente que presente una garantía bancaria por el mismo importe que el pago anticipado. La garantía bancaria de pago por adelantado se presentará mediante el formulario previsto en la Sección 10.

### **39. Reclamaciones de los proveedores**

El procedimiento que establece el PNUD para las reclamaciones de sus proveedores ofrece una oportunidad de apelación a aquellas personas o empresas a las que no se haya concedido una orden de compra o un contrato a través de un proceso de licitación competitiva. En caso de que un Proponente considere que no fue tratado de manera justa, en el siguiente enlace se proporcionan detalles sobre el procedimiento de reclamación de los proveedores del PNUD: <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

## Instrucciones a los Proponentes

### HOJA DE DATOS

Los datos que se indican a continuación por los servicios que se desea contratar deberán complementar o enmendar las disposiciones de las Instrucciones a los Proponentes. En caso de conflicto entre las Instrucciones a los Proponentes, la Hoja de Datos y otros anexos o referencias adjuntas a la Hoja de Datos, las disposiciones de la Hoja de Datos tendrán carácter prioritario.

HdD, nº	Refs. a instrucciones	Datos	Instrucciones/requisitos específicos
1		Título del proyecto:	Dinamización de Economías Locales mediante el Desarrollo y Reconstrucción de la Infraestructura Pública.
2		Título de los trabajos o servicios:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN LOTIFICACIÓN CAMPO AMOR, MUNICIPIO DE CUSCATANCINGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
3		Región o país de localización de los trabajos:	San Salvador, final calle A, en el punto de intersección con el pasaje 8, Lotificación Jardines de Campo Amor, Cuscatancingo.
4	C.13	Idioma de la Propuesta:	√ Español
5	C.20	Condiciones de presentación de Propuestas para partes o subpartes de los TdR	√ No permitidas
6	C.20	Condiciones de presentación de Propuestas alternativas	✓ Deberá presentar <u>un solo anteproyecto</u> de diseño y construcción, tomando en consideración el diseño conceptual proporcionado.
7	C.22	Se celebrará una conferencia previa a la Propuesta,	<p>Hora:<b>9:00 a.m.(Hora Local de la República de El Salvador)</b>  Fecha: <b>29 de junio de 2015</b>  Lugar: Oficina del PNUD  Dirección: Boulevard Orden de Malta Sur No. 2-B, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador C.A.  Teléfono: (503) 2263-0066 Facsímile: (503) 2209-3588  Correo electrónico:<a href="mailto:adquisiciones.sv@undp.org">adquisiciones.sv@undp.org</a></p> <p><b>Adicionalmente se realizará una visita guiada con los posibles Proponentes que deseen asistir.</b></p>

			<p>Fecha: <b>26 de junio de 2015</b>          Hora: <b>10:00 a.m. (hora oficial de la República de El Salvador)</b>          Lugar: <b>Ubicación de la Obra</b>          Punto de reunión: <b>Obra de paso sobre el Río San Antonio, Avenida República de Alemania, entrada principal a Municipio de Cuscatancingo.</b></p> <p>Teléfono: (503) 2263-0066 Facsímile: (503) 2209-3588          Correo electrónico: <a href="mailto:adquisiciones.sv@undp.org">adquisiciones.sv@undp.org</a></p>
8	C.21	Periodo de validez de la Propuesta a partir de la fecha de presentación	√ 90 días
9	B.9.5 C.15.4 b)	Garantía de la Propuesta	√ Obligatoria Monto: <b>US\$6,000.00</b> Formulario: Ver Sección 8
10	B.9.5	Formas aceptables de Garantía de la Propuesta	<p>√ Garantía bancaria (véase formulario en Sección 8)          √ Otras Garantías: Compañías Aseguradoras o Afianzadoras autorizadas por la Superintendencia del sistema Financiero de El Salvador (véase formulario en Sección 8).</p> <p>La Garantía de Mantenimiento de Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Propuesta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Propuesta, la Garantía de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denomine en la carta de intención.</p>
11	B.9.5 C.15.4 a)	Validez de la Garantía de la Propuesta	<p>✓ <b>120 días a partir del último día del plazo de presentación de la propuesta</b></p> <p>Las Garantías de Oferta de los Proponentes que no resulten adjudicados con el contrato les serán devueltas.</p>
12		Pago por adelantado a la firma del contrato	√ Permitido hasta un máximo de <b>20%</b> del contrato
13		Cláusula de indemnización fijada convencionalmente	<p>√ Se impondrá como sigue:          Si el Contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, estará obligado a pagar al Contratante la tarifa por día de 0.01% del precio total del</p>

			<p>Contrato, en los primeros treinta (30) días de retraso, en calidad de liquidación de daños y perjuicios, por cada día o parte de un día que transcurra entre la fecha prevista en el Contrato y la fecha efectiva de cumplimiento de la obligación contractual. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la sanción diaria será del 0.05% del precio total del Contrato y, los siguientes días de retraso, la cuantía de la sanción diaria será del 0.5% del precio total del Contrato. Cuando el valor total del monto acumulado por sanciones represente hasta el diez por ciento (10%) del precio total del Contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.</p>
14	F.37	Garantía de Ejecución (Garantía de Cumplimiento de Contrato)	<p>√ <b>Obligatoria</b>  Monto: 10% del monto del contrato  Formato: (véase Sección 9)  El Proponente a quien se le ha adjudicado el Contrato presentará, dentro de los siete (7) días siguientes a la firma del Contrato por ambas partes, una Garantía de Ejecución de Contrato a nombre del PNUD/Proyecto No. 00074250, por el monto indicado en la Hoja de Datos.</p> <p><u>Formas aceptables</u>  √ Garantía bancaria (véase formulario en Sección 9)  √ Otras Garantía de Compañías Aseguradoras o Afianzadoras legalmente establecidas y autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (véase formulario en Sección 9).</p> <p>A fin de garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones de El Contratista dentro del Período de Responsabilidad por Defectos indicado en la Cláusula 47 de las Condiciones del Contrato, previo a la emisión del Certificado de Terminación Sustancial de la Obra, El Contratista sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato por una Garantía de naturaleza similar, emitida por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del precio total del Contrato, la cual tendrá validez de hasta veintiocho días después de que se haya emitido el Certificado de Terminación Definitiva. En el caso de no sustituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato con una Garantía de naturaleza similar, la Garantía de</p>

			Cumplimiento de Contrato será sustituida por la retención de este monto deducido de la última valoración, el cual no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del precio total del Contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato o, en su defecto, el monto retenido, será devuelta dentro de los 28 días siguientes a la emisión del Certificado de Terminación Definitiva después que el Contratista haya entregado la Garantía de Buena Obra.
15	C.17, C.17 b)	Moneda preferida de la Propuesta y método de conversión de moneda	√ Dólares de los Estados Unidos de América <i>Tipo de cambio operativo de la UN: US\$8.75</i>
16	B.10.1	Fecha límite para la presentación de demandas/preguntas aclaratorias	<b>3 de julio de 2015</b>
17	B.10.1	Detalles de contacto para la presentación de aclaraciones y preguntas <sup>1</sup>	Gerencia Centro de Servicios - PNUD: Dirección: Edificio Naciones Unidas Boulevard Orden de Malta Sur No. 2-B, Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador, C.A. Fax: (503) 2209-3588 Telf. :( 503) 2263-0066 Dirección electrónica dedicada a este fin: <a href="mailto:adquisiciones.sv@undp.org">adquisiciones.sv@undp.org</a>
18	B.11.1	Manera de divulgar la Información Complementaria a la SdP y respuestas y aclaraciones a las demandas de información	Comunicación directa con los potenciales proponentes por correo electrónico o fax, y publicada en el sitio internet: <a href="http://www.sv.undp.org/content/el_salvador/es/home.html">http://www.sv.undp.org/content/el_salvador/es/home.html</a> (siguiendo los enlaces: Operaciones > Adquisiciones, y después bajo el título "Procurement notices")
19	D.23.3	No. Obligatorio de copias de la Propuesta que habrán de presentarse [si se transmiten por servicio de mensajería]	<b>Original:</b> Uno (1) de la propuesta Técnica y Uno (1) de la propuesta Económica. <b>Copias:</b> Una (1) de la propuesta Técnica y Una (1) de la propuesta Económica.  <b>Un CD con la propuesta técnica en pdf y un CD con la propuesta económica en Excel</b>

<sup>1</sup> Esta persona y dirección de contacto es la designada oficialmente por el PNUD. En caso de efectuar consultas ante otras personas o direcciones, aun cuando sean del PNUD, el PNUD no estará obligado a responderlas ni a confirmar haberlas recibido oficialmente.

			<ul style="list-style-type: none"> <li>La propuesta técnica , sus copias y el CD con la propuesta técnica en pdf deben ser presentadas en el sobre No.1</li> <li>La propuesta económica, sus copias y el CD con la propuesta económica en Excel en el sobre No.2</li> </ul> <p>Ambos sobres (Nos. 1 y 2) en un sobre sellado y rotulado de la siguiente forma:</p> <p style="text-align: center;"><b>Invita a la Licitar (IaL)</b>  <b>Solicitud de Propuesta (SdP) No. 00074250/4309</b>  <b>DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN LOTIFICACIÓN CAMPO AMOR, MUNICIPIO DE CUSCATANCINGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR</b></p>
20	D.23.1 D.23.2 D.24	Dirección de presentación de la Propuesta	Edificio Naciones Unidas, Boulevard Orden de Malta Sur No. 2-B, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador, C.A.
21	C.21 D.24	Fecha límite de presentación	Hasta el <b><u>15 de julio de 2015</u></b> <b>Hora: <u>10:00 a.m.</u> (hora oficial de la República de El Salvador)</b>
22	D.23.2	Maneras aceptables de presentar las Propuestas	√ Correo expreso o Courier/Entrega en mano
23	D.23.2 D.26	Condiciones y procedimientos de presentación y apertura electrónicas, si corresponde	No aplica
24	D.23.1	Fecha, hora y lugar de apertura de las Propuestas	Fecha: <b><u>15 de julio de 2015</u></b> <b>Hora: <u>10:15 a.m.</u> (hora oficial de la República de El Salvador)</b>  Lugar: <b>Edificio de Naciones Unidas, Boulevard Orden de Malta Sur No. 2 B, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador, C.A.</b>
25	E.29.2 E.29.3 F.34	Método de evaluación utilizado en la selección de la Propuesta más aceptable	√ Precio más bajo Ofertado de una Oferta calificada/aceptable técnicamente

26	C.15.1	Documentos de presentación <b>obligatoria</b> para establecer la calificación de los proponentes (únicamente en forma de “Copia certificada”)	<p><b>Personas Jurídicas<sup>2</sup></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario de Presentación de propuesta (Sección 4).</li> <li>2. Perfil de la empresa que no deberá exceder de quince (15 páginas)</li> <li>3. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones si las hubiere debidamente inscrita en el Registro correspondiente.</li> <li>4. Credencial vigente del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal.</li> <li>5. Estados Financieros (Balance general y Estado de Resultados) de los últimos dos ejercicios (2012-2013). Los estados financieros deberán estar responsabilizados por Auditor Externo autorizado por la Junta de Vigilancia de la Contaduría Pública e inscritos en el Registro correspondiente.</li> <li>6. Evidencia documental de que el Proponente cuenta con capital neto de trabajo o liquidez financiera (saldos en cuentas propias o líneas de crédito certificadas) por el 20% de la Propuesta que presente. En caso que el capital neto de trabajo es menor al mínimo solicitado, el Proponente podrá demostrar el capital solicitado mediante comprobante de líneas de crédito bancario y comercial específicamente de proveedores de materiales de construcción que se utilizaran en esta obra. Las líneas de crédito comerciales que el Proponente presente no pueden ser mayores al 40% del monto del capital neto de trabajo presentado.</li> <li>7. Copia de contratos o certificaciones de clientes que permitan comprobar experiencia general de la empresa y específica en servicios similares a las obras a considerar en el proyecto detalladas en los Términos de Referencia (Condiciones Técnicas) de esta Solicitud de Propuestas.<sup>3</sup></li> <li>8. Toda la información relativa a cualquier litigio, pasado y presente, en el que estuviera involucrado el Proponente indicando las partes interesadas, el objeto del litigio, los montos involucrados y la resolución final, si el litigio ya concluyó. La presentación es en formato libre. <u>Si no tiene litigios</u></li> </ol>
----	--------	---	--

<sup>2</sup> Si la propuesta se presenta como un APCA deberá presentar individualmente para cada uno los numerales: 2, 5,6,7,8 y 9

<sup>3</sup> Si la Propuesta se presenta en asocio, entre el socio mayoritario y los otros socios deberán incluir al menos dos (2) certificaciones por cada uno de los socios.

			<p><u>también informar.</u></p> <p>9. Presentar en formato libre, declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas <a href="https://www.ungm.org/Admin/IneligibleVendors">https://www.ungm.org/Admin/IneligibleVendors</a>, o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles específicamente de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) de la República de El Salvador .</p> <p><b>Personas Jurídicas Extranjeras</b></p> <p>Presentar los documentos debidamente legalizados de conformidad a las normas de su país, traducidos al castellano, debidamente apostillados o cumplir con las disposiciones que la legislación nacional exija para su ejercicio o funcionamiento.</p>
27		Otros documentos que se pueden presentar para establecer la elegibilidad	<p><b>Otra documentación que se debe presentar:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Propuesta de Sub contratación de secciones de la obra (véase formulario en Sección 6) cuyo monto no ascienda a más del diez (10) por ciento del precio del Contrato, debidamente firmado por el representante legal del Proponente o persona autorizada.</li> <li>2. Presentar en <u>formato libre</u> la aceptación de empleo de mano de obra residente en la región donde se ubica la obra. (véase formulario en Sección 6 (b)).</li> </ol> <p><b>Personas Jurídicas Extranjeras</b></p> <p>Presentar los documentos debidamente legalizados de conformidad a las normas de su país, traducidos al castellano, debidamente apostillados o cumplir con las disposiciones que la legislación nacional exija para su ejercicio o funcionamiento.</p> <p><b><i>En el caso de personas jurídicas nacionales, el proponente adjudicado deberá presentar 5 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación los siguientes documentos:</i></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Original de Constancia de Solvencia o Autorización de los Impuestos Internos.</li> <li>2. Original de Solvencia Municipal.</li> <li>3. Copia de Carné del Registro en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda.</li> </ol>

			<p>4. <i>Copia de Tarjeta de Identificación Tributaria de la Sociedad (NIT).</i></p> <p>5. <i>Original Solvencias de pago extendidas por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) y por las respectivas Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP's), de las cotizaciones correspondientes, por lo menos, a los treinta días anteriores a la apertura de ofertas.</i></p>
28	C.15	<b>Estructura de la Propuesta Técnica</b> (sólo si difiere de lo establecido en la Sección 12)	<p><b>La estructura de la propuesta técnica será la siguiente:</b></p> <p>a) <i>Garantía de la propuesta</i></p> <p>b) <i>Experiencia general y específica del Proponente</i></p> <p>b.1 Formulario de Propuesta Técnica (véase formulario en Sección 6).<sup>4</sup></p> <p>c) <i>Concepto y enfoque de los servicios a prestar, alcance de los trabajos, metodología de trabajo del diseño y de la ejecución de la obra, programa de trabajo y propuesta operativa.</i></p> <p>Deberá presentar en <u>formato libre</u> cada uno de los siguientes numerales:<sup>5</sup></p> <p>c.1 Interpretación de las Condiciones Técnicas</p> <p>c.2 Observaciones de los Proponentes a las Condiciones Técnicas indicando sus razones.( si no hay mencionarlo)</p> <p>c.3 Análisis técnico del alcance de los servicios solicitados.</p> <p>c.4 Anteproyecto de solución propuesto (planos esquemáticos y memorias preliminares de diseño de la obra y cálculo de materiales) utilizado para preparar la Propuesta Técnica, consistente con la Propuesta Financiera.</p> <p>c.5 Descripción de la metodología para el diseño propuesta por el Proponente.</p>

<sup>4</sup> Si la propuesta es presentada por una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA), la Carta de Presentación de la Propuesta Técnica deberá ser firmada por el socio designado en el Convenio de la APCA o, si éste no se ha suscrito al momento de presentar la Propuesta deberá ser firmada por todos los socios según se identifican en la Carta de Intención de Constitución de la APCA.

<sup>5</sup> Si la Propuesta es presentada por una APCA, se deberá presentar un solo documento, el concepto y enfoque de los servicios a prestar, alcance de los trabajos, metodología de trabajo del diseño y de la ejecución de la obra, programa de trabajo y propuesta operativa

			<p>c.6 Metodología para la construcción, en esta Sección deberá demostrar el grado de adecuación de la propuesta del Proponente, mediante la identificación de los componentes específicos propuestos, el análisis de los requerimientos, según lo especificado, punto por punto, proporcionando una descripción detallada de las características de diseño y propuesta constructiva, demostrando cómo el diseño y la metodología que propone se ajusta a o excede las especificaciones y conceptos técnicos contenidos en las Condiciones Técnicas incluidas como Sección 3. Términos de Referencia (Condiciones Técnicas) de esta Solicitud de Propuestas.</p> <p>c.7 Programa de trabajo.</p> <p>c.8 Propuesta Operativa Técnica</p> <p>Deberá presentar las actividades de planificación, logística, comunicación, seguridad e higiene, abastecimiento de la obra, organigrama (personal destacado en la obra como el personal de apoyo en la oficina), equipo de construcción que será asignado a la ejecución de la obra y la propuesta manejo del tráfico durante la ejecución de la obra.</p> <p>La propuesta deberá incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Control de riesgos,</li><li>• Describir la(s) unidad(es) organizativa(s) (organigrama) que serán las responsables de la ejecución del contrato, así como el enfoque gerencial general para un proyecto de esta naturaleza. El Proponente deberá incluir comentarios sobre su experiencia exitosas en proyectos similares.</li><li>• Propuesta de comunicaciones durante la ejecución de la obra (informes de avance, correspondencia, Libro de Órdenes de Trabajo del proyecto),</li><li>• Propuesta del abastecimientos (suministros de materiales, equipos y herramientas, bodegaje )</li><li>• Propuesta de manejo de tráfico sobre la calle, ante un eventual cierre de una vía durante la construcción de la obra.</li></ul>
--	--	--	--

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesta del “Plan de Seguridad e Higiene” conforme a lo establecido en las Condiciones Técnicas.</li> <li>• Propuesta del “Programa de Manejo Ambiental” conforme a lo establecido en las Condiciones Técnicas.</li> <li>• Propuesta de “Programa de Gestión Social” conforme a lo establecido en las Condiciones Técnicas.</li> </ul> <p><i>d.) Las calificaciones y experiencia del personal técnico propuesto por el proponente para realizar el trabajo.</i></p> <p style="text-align: center;"><b>ETAPA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN</b></p> <p><b>PERSONAL CLAVE PARA LA ETAPA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN</b></p> <p><b>Cargo: Gerente de Proyecto:</b> su asignación en el proyecto será a medio tiempo</p> <p><b><u>ETAPA DE DISEÑO</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Especialista en hidrología-hidráulica.</b></li> <li>• <b>Especialista en Diseño de Estructuras</b></li> </ul> <p><b><u>ETAPA DE CONSTRUCCIÓN</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Residente de Obra y Responsable del Control de Calidad</b></li> <li>• <b>Especialista para la Gestión Social</b></li> </ul> <p>Para cada uno del personal clave propuesto <b>deberá</b> presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Deberá llenar para cada personal clave la Sección 3, numeral 3.3. Formulario de Propuesta Técnica. (véase formulario en Sección 6).</li> <li>2. Currículum Vitae del personal clave propuesto.<sup>6</sup></li> </ol>
--	--	--	--

<sup>6</sup> Si la Propuesta es presentada por una APCA, se deberá presentar un solo documento de cada personal propuesto

			<p>3. Fotocopia de los títulos profesionales obtenidos. En caso que el PNUD considere necesario comprobar la veracidad de la información proporcionada, se solicitará la presentación de los títulos originales.</p> <p>4. Fotocopia del DUI y NIT (personas nacionales).</p> <p>5. Fotocopia de la hoja biográfica del pasaporte (personas extranjeras).</p> <p>En el caso de arquitectos e ingenieros deberán estar registrados en el Registro Nacional de Arquitectos, Ingenieros, Proyectistas y Constructores de su país. En caso de no contar con número de registro al momento de presentar la Propuesta, el PNUD se reserva el derecho de solicitar la presentación del título original.</p>
29	C.15.2	Última fecha prevista para el inicio del Contrato	Dos semanas después de firmado el contrato y posterior a la recepción de la orden de inicio emitida para tal efecto.
30	C.15.2	Duración prevista del Contrato (Fecha de inicio y fecha de terminación previstas)	<p><b>Ciento Cincuenta (150) días calendario</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño : <b>Sesenta(60) días calendario:</b> Análisis, diagnóstico, diseño y aprobación</li> <li>• Construcción: <b>Noventa (90) días calendario.</b></li> </ul> <p>El Contratista con la finalidad de iniciar la construcción de las obras, antes de tener el diseño final en su totalidad y hacer uso óptimo del plazo contractual, podrá elaborar Informes parciales en los que presentará el diseño de las obras que programe iniciar (la suma de los plazos de estas entregas, no deberán sobrepasar el plazo establecido para la etapa de diseño), diseño que previo a su ejecución deberá contar con los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El programa de trabajo detallado de las actividades de las obras a ejecutar de acuerdo al diseño parcial entregado, el cual deberá ser actualizado en cada entrega.</li> <li>2. La aprobación del Supervisor. Con la nota de aprobación, el Supervisor deberá presentar a la Unidad Ejecutora; un informe detallado de la revisión formulada al diseño y al programa de trabajo propuesto por el Contratista, el cual deberá incluir, además del diseño, las memorias de cálculo respectivas que respalden su aprobación.</li> </ol>

			<p>3. El Documento de Aprobación y Registro contractual (DARC). (Ver formato en el Anexo 6) correspondiente a las obras a ejecutar, aprobados por el Supervisor.</p> <p>4. La No Objeción de la Unidad Ejecutora.</p> <p>5. El Visto Bueno de la Unidad Ejecutora para el inicio de la construcción de las obras que involucra el diseño aprobado, emitido con base en el pronunciamiento del Supervisor.</p> <p>Lo anterior, con el objeto de proceder a la construcción de las obras propuestas; en concordancia con los lineamientos establecidos en las Condiciones Generales, tratando que el tiempo de desfase entre las entregas parciales del diseño y la ejecución de las obras contenidas en el informe parcial, sea el mínimo posible.</p> <p>La liquidación de contrato será de acuerdo a las Clausulas Generales y Especiales del Contrato de Obras Civiles, numerales 46 y 47.</p>
31		El PNUD adjudicará el Contrato a:	√Un solo Proponente
32	E.29.2 F.34	Criterios para la adjudicación del Contrato y la evaluación de Propuestas	<p>√ Cumplimiento técnico, propuesta financiera más baja.</p> <p>Antes de la expiración del periodo de validez de la Propuesta, el PNUD adjudicará el contrato al Proponente que cumplió, basándose en los criterios de evaluación indicados en la <b>Hoja de Datos numeral 36</b>, que se describen en el Resumen del método de evaluación de las Propuestas técnicas y económicas y Criterios para la adjudicación del Contrato y la evaluación de Propuestas anexo a este pliego.</p>
33	E.29.4	Medidas posteriores a la adjudicación	<p>√ Verificación de la exactitud, veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el Proponente en los documentos legales, técnicos y financieros presentados;</p> <p>√ Validación del grado de cumplimiento de los requisitos de los llamados a licitación(IaL) y criterios de evaluación sobre la base de los hallazgos del equipo de evaluación;</p>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>√ Investigación y verificación de referencias con las entidades gubernamentales con jurisdicción sobre el Proponente, o cualquier otra entidad que pueda haber hecho negocios con el mismo;</li> <li>√ Investigación y verificación de referencias con otros clientes anteriores sobre la calidad del cumplimiento de los contratos en curso o anteriores terminados;</li> <li>√ Inspección física de las instalaciones, fábrica, sucursales del Proponente, u otros lugares donde se realice el negocio, con o sin aviso previo al licitador.</li> </ul>
34		Condiciones para determinar la efectividad del contrato	√ Firma del contrato y recibo de la fianza de ejecución por parte del PNUD.
35		Derecho a aceptar, rechazar o considerar no aceptable cualquiera o todas las ofertas	El PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, declarar una o todas las ofertas no aceptables, y rechazar todas la ofertas en todo momento antes de la adjudicación del contrato, sin incurrir en ninguna responsabilidad u obligación de informar a los Proponentes afectados de los motivos de la decisión del PNUD
36		Otras informaciones relativas a la SdP	<p><b>Evaluación de la Propuesta:</b> La determinación del cumplimiento con los Documentos de la SdP está basada en el contenido de la propia Propuesta, sin recurrir a evidencias externas.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplimiento de las condiciones de precios, establecidas en la SDP.</li> <li>2. Cumplimiento de los requisitos relativos a las características del diseño técnico, o a la construcción para satisfacer los requerimientos de mitigación de la obra, de conformidad con los términos de referencia. (<b>Documentación solicitada en las Hoja de Datos numeral 28</b>)</li> <li>3. Cumplimiento de las Condiciones Especiales y Generales especificadas en los Documentos de Licitación (<b>Documentación Legal solicitada en las Hoja de Datos numerales 26 y 27</b>)</li> <li>4. Cumplimiento de los plazos de ejecución.</li> <li>5. Capacidad demostrada de cumplir con las disposiciones básicas como la ejecución del Contrato, aceptando el estatus de exención del pago de impuestos de UN.</li> </ol>

6. Capacidad demostrada de cumplir con las responsabilidades y obligaciones importantes asignadas al Proponente en esta SdP (ej. garantías de la propuesta, de ejecución, convenios o cobertura de seguros, etc.)

**LAS OFERTAS COMPLETAS SERÁN EVALUADAS EN 2 ETAPAS:**

- 1) EXAMEN PRELIMINAR, y
- 2) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

A continuación se definen los criterios de evaluación que se usarán en el Examen Preliminar y la Evaluación Técnica:

**Cumple:** Se cumple a cabalidad con el requisito solicitado.

**No Cumple:** Lo indicado en la oferta tiene diferencias significativas con los requisitos solicitados.

**Metodología de Evaluación**

**1) Examen Preliminar:** Se evaluará conforme al binomio Cumple/No Cumple que las ofertas estén completas conforme a lo indicado en la Cláusula C.28.

**2) Evaluación Técnica:** Se evaluarán las ofertas que hayan calificado en el Examen Preliminar: Las calificadas se evaluarán de acuerdo a los criterios y subcriterios establecidos en los términos de referencia, si la propuesta cumple con el mínimo recibirá el puntaje correspondiente al 70% de cada aspecto evaluado, en caso de no cumplimiento se evaluará con cero puntos, lo que inhabilita la propuesta en todos los subcriterios descritos en la metodología.

**Solo las propuestas que cumplen con todo lo solicitado en el examen preliminar y la evaluación técnica (ver Resumen del método de evaluación de las Propuestas técnicas y económicas), pasan a la apertura del sobre con la propuesta financiera y se recomendara la adjudicación a la empresa que tenga la oferta más baja, siempre y cuando cumpla con todo lo solicitado.**

37		Garantía bancaria por pagos anticipados	<p>La Garantía de pago adelantado será emitida a nombre del <b>PNUD / Proyecto 00074250</b>, por un importe equivalente al 100% del monto total del anticipo y estará vigente hasta quedar totalmente pagado o amortizado en su totalidad el anticipo. La Garantía de Buena Inversión del Anticipo será devuelta por el PNUD previa verificación de la mencionada amortización total, a través de certificación emitida por el Ingeniero.</p> <p><u>Formas aceptables:</u> Garantías Bancarias y de Compañías Aseguradoras o Afianzadoras, legalmente establecidas y autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (véase formulario en Sección 10)</p> <p>A solicitud del Proponente seleccionado para la adjudicación, el Contratante podrá considerar el pago de un anticipo al inicio del Contrato, por un valor máximo de hasta el <b>20 %</b>. Con el porcentaje del monto del contrato, el cual deberá estar amparado por una Garantía de pago adelantado. El anticipo deberá ser utilizado únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Proponente deberá detallar en la Propuesta el plan de utilización del anticipo, el cual debe contener el nombre de los rubros, montos y fechas de utilización.</p>
38		Se definen como Obras o trabajos de similar naturaleza	Construcción de obras de estabilización de taludes, muros de retención de mampostería de piedra y gaviones, sistemas urbanos y/o rurales de aguas lluvias y aguas servidas y la construcción de canales y canaletas para el manejo de las aguas lluvias.
39		Otra información relativa a la SdP	El proponente adjudicado deberá entregar <b>5 días antes de la firma del contrato, el desglose o análisis detallado de los precios y tarifas para todos y cada uno de los rubros del plan de propuesta, debidamente firmados por el representante legal del proponente o persona autorizada</b>
40		Definición de Supervisor	<p><b>“Supervisor”:</b> es la UNOPS, agencia responsable de la supervisión de las obras.</p> <p><b>“UNOPS”:</b> Es la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios a Proyectos.</p>
41	C.16	El Proponente <b>debe</b> presentar la <b>propuesta financiera</b> de la siguiente forma	<p><b>Deberá anexar los siguientes documentos:</b></p> <p>a) Carta de presentación de la propuesta financiera b) Plan de Propuesta de Diseño y Construcción</p>

- c) Desglose de precios de Propuesta de Diseño
- d) Desglose de precios de Propuesta de partidas de Construcción
- e) Plan de utilización de anticipo
- f) Plan de desembolsos

Si la propuesta financiera es presentada por una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA), los literales a) al f) deberán ser firmada por el socio designado en el Convenio de la APCA o, si éste no se ha suscrito al momento de presentar la Propuesta deberá ser firmada por todos los socios según se identifican en la Carta de Intención de Constitución de la APCA.

**La propuesta Financiera será basada en precio fijo y comprenderá la totalidad del diseño y construcción de las obras especificadas en la hoja de datos** (véase Sección 7).

El Proponente se compromete a efectuar la totalidad de la Obra a su costo, asumiendo todos los riesgos que pueda haber por incremento de cantidades, alzas de salarios de la mano de obra, variación de precios de los insumos, y otros factores que no sean considerados fuerza mayor como se define en las condiciones del Contrato. Las tarifas y los precios cotizados por el Proponente no estarán sujetos a ajuste durante el período de ejecución del Contrato.

El Proponente indicará las tarifas y los precios unitarios y totales para todos los rubros de las Obras descritos en los Planos y en las Especificaciones Técnicas y enumeradas en los Formularios de la Sección 7. El Contratante no autorizará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Proponente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en los Formularios de la Sección 7. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.

Impuestos: El Contratista tendrá la responsabilidad de pagar todos los cargos e impuestos en relación con los ingresos, incluido el impuesto sobre el valor agregado, de conformidad con lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes y en todas las enmiendas realizadas en los mismos, en relación con los impuestos sobre utilidades y con sujeción a dichos impuestos. El Proponente tiene la responsabilidad de realizar todas las

			<p>averiguaciones necesarias a este respecto y se considerará que ha quedado satisfecho respecto de la aplicación de todas las leyes fiscales pertinentes.</p> <p>Exoneración de Tributos Aplicable al PNUD: De conformidad con el Decreto de la Asamblea Legislativa Nro. 833 de fecha 20 de marzo de 2009, publicado en el Diario Oficial, Tomo No. 383, Número 69, el 17 de abril de 2009, se exonera del pago de todo tipo de impuestos, incluyendo el de la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) y Municipales, las actividades y ejecución de programas y proyectos, así como en todas las compras y contrataciones de obras, bienes y servicios, destinados a la representación del PNUD y aquellas destinadas a los proyectos bajo su asistencia, con independencia del origen de los fondos, así como la de contratación con terceros beneficiarios que el PNUD efectúe. El PNUD está exento de las obligaciones contenidas en el Código Tributario y demás Leyes Tributarias, por lo que no tendrá calidad de agente de retención. Sin embargo, esto no exime a los proponentes o empresas nacionales o extranjeras, contratadas para la provisión de los bienes, obras o servicios, de sus obligaciones fiscales ante el Ministerio de Hacienda.</p>
42	C36	Antes y durante la firma del Contrato	<p>Antes de la expiración del periodo de validez de las Propuestas, el PNUD le notificará por escrito la adjudicación del Contrato al Proponente cuya Propuesta haya sido aceptada, invitándolo a negociar los términos del Contrato.</p> <p><b>Negociaciones de los Términos del Contrato:</b></p> <p>Las negociaciones se realizarán en la dirección indicada en la carta de notificación de la Adjudicación.</p> <p><i>Los términos a ser negociados se describen a continuación:</i></p> <p>La metodología de construcción propuesta, plan de trabajo, la dotación de personal y de equipos, plazos de ejecución de los trabajos, calendario de pagos, conveniencia de un pago anticipado y todo otro aspecto que requiera ser aclarado antes de firmar un Contrato.</p> <p>Antes de iniciar las negociaciones de los términos del Contrato, el Contratante exigirá que se le confirme que el personal clave propuesto para el diseño y construcción de las obras estará realmente disponible. El Contratante no aceptará sustituciones durante las negociaciones del Contrato a menos que ambas partes convengan en que los retrasos indebidos en el proceso de selección hacen inevitable tal sustitución o que tales cambios son fundamentales para alcanzar los objetivos del trabajo. Si éste no fuera el caso, y si se determinara</p>

			<p>que en la Propuesta se ofrecieron los servicios del personal clave para el diseño y construcción de las obras sin confirmar su disponibilidad, el Proponente será descalificado y su Propuesta rechazada.</p> <p>Las negociaciones terminarán con una revisión del borrador del Contrato. Para completar las negociaciones, el Contratante y el Proponente adjudicado deberán poner sus iniciales en el proyecto de Contrato convenido. Si las negociaciones fracasan, el PNUD podrá invitar a negociar los términos del Contrato con el Proponente cuya Propuesta haya sido la habilitada y calificada como la segunda en precio de acuerdo con lo establecido en el Informe de Evaluación del Comité de Evaluación.</p>
44		En este documento donde se especifique Garantía de Ejecución deberá leerse	Garantía de Cumplimento
45		Garantía de Buena Obra	<p>Deberá presentarse la Garantía de Buena Obra antes de recibir el Certificado de Terminación Definitiva de la Obra y la devolución de la Garantía de ejecución (Cumplimiento de Contrato) o de los montos retenidos, el Contratista entregará una Garantía de Buena Obra por el 10% del precio total del Contrato, emitida a favor del Estado de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, para asegurar que el Contratista responderá por las fallas y desperfectos que le sean imputables durante el período de un (1) año contado a partir de la fecha de emisión del Certificado de Terminación Definitiva de la Obra.</p> <p><u>Formas Aceptables :</u></p> <p>√ Garantía bancaria (véase formulario en Sección 11)</p> <p>√ Otras Garantía de Compañías Aseguradoras o Afianzadoras legalmente establecidas y autorizadas por la Superintendencia del sistema Financiero de El Salvador (véase formulario en Sección 11).</p>

## Resumen del método de evaluación de las Propuestas técnicas

### Criterios para la adjudicación del Contrato y la evaluación de Propuestas

#### EXAMEN PRELIMINAR

En cumplimiento a lo solicitado se procede a examinar las propuestas a fin de confirmar que los proponentes han aceptado los términos y condiciones indicados sin ninguna desviación o reserva, determinándose que se ajustan sustancialmente a lo indicado en el Documento de Licitación Pública Internacional. A continuación el detalle.

Verificación de la documentación **obligatoria** para establecer la calificación de los proponentes (únicamente en forma de copia certificada)

Descripción	Cumple	No Cumple
<b>Personas Jurídicas</b>		
Formulario de presentación de propuesta(formulario seccion4)		
Perfil de la empresa que no deberá exceder de quince (15) páginas.		
Copia certificada de Testimonio de la escritura pública de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente.		
Copia certificada de la Credencial vigente del representante legal u otro documento que lo acredite como tal.		
Si la Propuesta es presentada por una APCA, se deberá presentar lo siguiente:  Una copia del convenio de asociación firmado por todos los socios o una carta de intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del convenio propuesto, estando obligados, en caso de adjudicación, a presentar la escritura de constitución de asocio. El convenio de la APCA debe hacer constar que:  i. Todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;  ii. Se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y		

<p>iii. La ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación y recepción de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante a administración de la sociedad;</p>		
<p>Estados Financieros<sup>7</sup> (Balance general y Estado de Resultados) de los últimos dos ejercicios (2012-2013). Los estados financieros deberán estar responsabilizados por Auditor Externo autorizado por la Junta de Vigilancia de la Contaduría Pública e inscritos en el Registro correspondiente.</p> <p>Los estados financieros deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos de situación financiera:</p> <p><b>a. Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente = o &gt; 1</b>  <b>b. Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total = o &lt; 1</b></p>		
<p>Evidencia documental<sup>8</sup> de que el Proponente cuenta con capital neto de trabajo o liquidez financiera (saldos en cuentas propias o líneas de crédito certificadas) por el 20% de la Propuesta que presente. En caso que el capital neto de trabajo es menor al mínimo solicitado, el Proponente podrá demostrar el capital solicitado mediante comprobante de líneas de crédito bancario y comercial específicamente de proveedores de materiales de construcción que se utilizaran en esta obra. Las líneas de crédito comerciales que el Proponente presente no pueden ser mayores al 40% del monto del capital neto de trabajo presentado.</p>		
<p>Copia de contratos o certificaciones de clientes que permitan comprobar experiencia de la empresa en servicios similares construcción de obras de estabilización de taludes, muros de retención de mampostería de piedra y gaviones, sistemas urbanos y/o rurales de aguas lluvias y aguas servidas y la construcción de canales y canaletas para el manejo de las aguas lluvias) a las obras a considerar en el proyecto detalladas en los Términos de Referencia (Condiciones Técnicas) de esta Solicitud de Propuestas.<sup>9</sup></p>		
<p>Toda la información relativa a cualquier litigio, pasado y presente, en el que estuviera involucrado el Proponente indicando las partes interesadas, el objeto del litigio, los montos involucrados y la resolución final, si el litigio ya concluyó.</p> <p>Si no tiene litigios también informar.</p>		
<p>Presentar en formato libre, declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) de El Salvador.</p>		

<sup>7</sup> En el caso de un APCA los índices se calcularan para cada uno de los socios.

<sup>8</sup> En el caso de un APCA los índices se calcularan para cada uno de los socios.

<sup>9</sup> Si la Propuesta se presenta en socio, entre el socio mayoritario y los otros socios deberán incluir al menos dos (2) certificaciones en conjunto.

<p><b>Otra información requerida:</b></p> <p>1. Propuesta de Sub contratación de secciones de la obra (véase formulario en Sección 6 (a)) cuyo monto no ascienda a más del diez (10) por ciento del precio del Contrato, debidamente firmado por el representante legal del Proponente o persona autorizada.</p> <p>2. Empleo de mano de obra residente en la región. (Véase formulario en Sección 6. (b)). Aceptación de empleo de mano de obra residente en la región.</p>		
<p><b>Personas Jurídicas Extranjeras</b></p> <p>Presentar los documentos debidamente legalizados de conformidad a las normas de su país, traducidos al castellano, debidamente apostillados o cumplir con las disposiciones que la legislación nacional exija para su ejercicio o funcionamiento.</p>		

Este examen preliminar es sobre la base de los requerimientos propios del documento, la presentación de información y se califica con el binomio **Cumple/No Cumple**.

**La calificación técnica de las propuestas será desarrollada en forma completa y detallada, en los capítulos siguientes:**

### **METODOLOGIA DE EVALUACIÓN**

La evaluación de la propuesta técnica se efectuará de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Proponentes, aplicando los siguientes criterios:

<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
(a) Experiencia general y específica del Proponente.	40% 400 puntos
(b). Concepto y enfoque de los servicios a prestar, alcance de los trabajos, metodología de trabajo del diseño y de la ejecución de la obra, programa de trabajo y propuesta operativa.	40% 400 puntos
(c) Las calificaciones y experiencia del personal directivo y equipo técnico propuesto por el proponente para realizar el trabajo.	20% 200 puntos
Total	100% 1000 puntos

Para cada uno de los aspectos antes indicados a evaluar se calificará indicando el "cumplimiento" o "no cumplimiento" con relación a lo requerido en los términos de referencia. Si la propuesta cumple recibirá el puntaje correspondiente al 70% de cada aspecto evaluado, en caso de no cumplimiento se evaluará con cero puntos, lo que inhabilita la propuesta en todos los subcriterios descritos en esta metodología.

El detalle de la evaluación de cada uno de los criterios es el siguiente:

**a) Experiencia general y específica del proponente. (400 puntos)**

La evaluación considerará un análisis de la experiencia general y específica del proponente en obras de construcción.

**1. La experiencia general**, se evaluará en base a las obras de diseño y/o construcción en obras en general.

**2. La experiencia específica**, se evaluará en base a las obras **diseño y construcción** o diseño y/o construcción similares al objeto de los términos de referencia llevados a cabo por el proponente.

Para poder evaluar la experiencia específica y general deben presentar un detalle cronológico de trabajos de construcción en general, diseño y construcción o solo diseño o solo construcción ejecutados por el proponente lo cual debe contener como mínimo:

- a) Nombre de la obra
- b) Contratante
- c) Lugar
- d) Descripción breve de la obra realizada
- e) Monto total del contrato en dólares de los Estados Unidos de América
- f) Periodo de ejecución de la obra (fecha de inicio y finalización)

Descripción	Puntaje
➤a.2 Experiencia acumulada en años del Proponente (mínimo tres años).	50 Puntos
➤a.1 Experiencia Específica Número de contratos de <b>diseño y construcción</b> de servicios similares en magnitud y complejidad a las obras detalladas en los TDR (mínimo uno).  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos contratos de Diseño y Construcción, o Un contrato de Diseño y dos contratos de Construcción,</li> <li>• Dos contratos de Diseño y un contrato de Construcción, o Tres o más contratos de Diseño y Construcción, o</li> <li>• Tres o más contratos de Diseño y un contrato de Construcción, o Un contrato de Diseño y tres o más contratos de construcción.</li> </ul>	350 Puntos
Subtotal (mínimo 280 puntos) ➤	400 Puntos

**➤a.1 Experiencia acumulada en años del Proponente. (50 puntos)**

Se otorgará puntaje de la siguiente manera:

Descripción	Puntaje
Menos de 3 años de experiencia acumulada	0 puntos
Tres años en contratos similares	35 puntos
Más de tres hasta cuatro años en contratos similares	45 puntos
Más de 4 años en contratos similares	50 puntos

**➤a.2 Número de contratos de servicios similares. (350 puntos)**

Se otorgará puntaje de la siguiente manera:

Descripción	Puntaje
Un contrato de Diseño y un contrato de Construcción.	245 puntos
Dos contratos de Diseño y Construcción, o Un contrato de Diseño y dos contratos de Construcción, o Dos contratos de Diseño y un contrato de Construcción.	315 puntos
Tres o más contratos de Diseño y Construcción, o Tres o más contratos de Diseño y un contrato de Construcción, o Un contrato de Diseño y tres o más contratos de construcción	350 puntos

**b) Concepto y enfoque de los servicios a prestar, alcance de los trabajos, metodología de trabajo del diseño y de la ejecución de la obra, programa de trabajo y propuesta operativa. (400puntos)**

En este rubro se evaluará la adecuación de la propuesta del Proponente para ejecutar los Trabajos de acuerdo con el siguiente detalle: Concepto y enfoque de los servicios a prestar, alcance de los trabajos, metodología de ejecución, el plan (programa) y cronograma de trabajo para el cumplimiento de los términos de referencia.

Adicionalmente, se considerarán como factores positivos los desarrollos adicionales a los términos de referencia. Se hará una evaluación de la calidad y de la relevancia de dichos desarrollos. Los factores positivos se calificarán de acuerdo con el siguiente detalle:

**Valor adicional 1.-**

Corresponde a las propuestas que incluyen conocimientos, enfoque, servicios, procedimientos, iniciativas o métodos de trabajo que exceden los servicios establecidos en los términos de referencia. En este caso, el puntaje de la evaluación se incrementará al 100% de cada aspecto evaluado.

**Valor adicional 2.-**

Corresponde a las propuestas que además de enunciar lo definido en los términos de referencia incluyen o amplían el desarrollo de algunos temas específicos o alternativas. El puntaje de evaluación se incrementará al 90% de cada aspecto evaluado.

Por el contrario, exclusiones explícitas o implícitas constituyen un factor negativo; también, en este caso se evaluará cualitativamente la importancia del aspecto no considerado o excluido determinando el "cumplimiento" o "no cumplimiento".

Descripción	Parcial
➤b.1 Concepto y enfoque de los servicios a prestar.	50 Puntos
➤b.2 Alcance de los trabajos (anteproyecto de solución)	150 Puntos
➤b.3 Metodología de trabajo del diseño y de la ejecución de la obra.	75 Puntos
➤b.4 Programa de trabajo	25 Puntos
➤b.5 Propuesta operativa	100 Puntos
Subtotal (mínimo 280 puntos) ➤	400 Puntos

**➤b.1 Concepto y enfoque de los Servicios a Prestar. (50 puntos)**

La evaluación se basará en el conocimiento que ponga de manifiesto el Proponente sobre el entendimiento de las condiciones técnicas y objetivo del servicio requerido y las observaciones y recomendaciones que tenga el proponente de las condiciones técnicas indicando sus razones (Ver Condiciones Técnicas , V.11 numerales 1 al 3).

Se calificará aplicando la siguiente escala:

Calificación	Puntaje
Valor adicional 1.	50.00
Valor adicional 2.	45.00
Cumple.	35.00
No cumple.	0.00

➤**b.2 Alcance de trabajo (anteproyecto de solución). (150 puntos)**

La evaluación se basará en el Alcance de Trabajo que el Proponente se compromete a realizar dentro del marco de la SDP, tomándose muy en cuenta las ampliaciones y modificaciones que se consideran positivas, en beneficio de la calidad del servicio para lo cual deberá presentar su anteproyecto de solución a los problemas identificados en el área de la obra, en correspondencia a las condiciones Técnicas (Ver Condiciones Técnicas V.11, numeral 3)

La siguiente escala será aplicada en la evaluación de este parámetro:

Calificación	Puntaje
Valor adicional 1.	150.00
Valor adicional 2.	135.00
Cumple.	105.00
No cumple.	0.00

➤**b.3 Metodología de trabajo del diseño y de la construcción de la obra. (75 puntos)**

Se evaluarán los Métodos de Trabajo que el Proponente exprese en su propuesta, para su aplicación en las diferentes actividades que debe cumplir durante la ejecución de los servicios de diseño y construcción, para lo cual deberá demostrar como el anteproyecto y la metodología que propone para el diseño y construcción se ajusta o excede las especificaciones y conceptos técnicos contenidos en las condiciones Técnicas.

Deberá presentar la metodología de trabajo del diseño y construcción con una secuencia de actividades que lleven a cumplir con las Condiciones Técnicas y finalizar el proyecto con la calidad requerida. (Ver Condiciones Técnicas V.11, numerales 5 y 6).

Se calificará de acuerdo con la siguiente escala:

Calificación	Puntaje
Valor adicional 1.	75.0
Valor adicional 2.	67.5
Cumple.	52.5
No cumple.	0.0

➤**b.4 Programa de trabajo. (25 puntos)**

La evaluación abarcará el programa de trabajo para el diseño y construcción de la obra, el cual deberán optimizar el tiempo y recursos, las actividades deben llevar una secuencia que haga que se cumpla en tiempo la ruta crítica del diseño y construcción de la obra (Ver Condiciones Técnicas V.11, Numeral 7).

Calificación	Puntaje
Valor adicional 1.	25.0
Valor adicional 2.	22.5
Cumple.	17.5
No cumple.	0.0

➤**b.5 Propuesta Operativa. (100 puntos)**

La evaluación abarcará las actividades de planificación, control de calidad, logística (comunicación, seguridad e higiene, abastecimiento, de la obra,), seguridad, organización del personal destacado en la obra como el personal de apoyo en la oficina, equipo de construcción que será asignado a la ejecución de los servicios, **deberá** incluir lo siguiente:

- a. Control de riesgos,
- b. Organigrama del personal en la obra y de la compañía que apoyara la ejecución de la construcción en la oficina,
- c. propuesta de comunicaciones durante la ejecución de la obra (informes de avance, correspondencia, Libro de Órdenes de Trabajo del proyecto),
- d. los abastecimientos (suministros de materiales, equipos y herramientas),
- e. Propuesta del sistema de control de calidad conforme al “Sistema de control de calidad del Contratista” establecido en las Condiciones Técnicas,
- f. Propuesta del “Plan de Seguridad e Higiene” conforme a lo establecido en las Condiciones Técnicas,
- g. Propuesta del “Programa de Manejo Ambiental” conforme a lo establecido en las Condiciones Técnicas y
- h. Propuesta de “Programa de Gestión Social” conforme a lo establecido en las Condiciones Técnicas.

Se calificará aplicando la siguiente escala:

Calificación	Puntaje
Valor adicional 1.	100.0
Valor adicional 2.	90.0
Cumple.	70.0
No cumple.	0.0

**(c) Las calificaciones y experiencia del equipo técnico propuesto por el Proponente para realizar el trabajo. (200 puntos)**

**Cargo: Gerente de Proyecto:** su asignación en el proyecto será a medio tiempo

Formación Académica: **Ingeniero Civil o Arquitecto.**

Experiencia: al menos cinco (5) años de experiencia profesional; con gerenciamiento de al menos tres (3) proyectos ejecutados con características similares a la obra requerida.

El Gerente de Proyecto cumple función de gerencia tanto en la etapa de diseño como en la etapa de construcción.

**ETAPA DE DISEÑO**

- **Especialista en hidrología-hidráulica:** se requiere profesional en Ingeniería Civil, con experiencia de cinco (5) años en la realización de estudios hidrológicos y en dimensionamiento hidráulico de elementos de conducción y recolección del agua lluvia, con al menos dos (2) proyectos ejecutados en el área de obras de urbanización y/o mitigación.
- **Especialista en Diseño de Estructuras:** se requiere profesional en Ingeniería Civil, con experiencia de cinco (5) años en el diseño de estructuras de retención y análisis de estabilidad de taludes, con al menos dos (2) proyectos ejecutados en el área de obras de mitigación.

El levantamiento topográfico que se realice, debe ser respaldado por un especialista debidamente acreditado para tal fin.

**ETAPA DE CONSTRUCCIÓN**

- **Residente de Obra y Responsable del Control de Calidad:** Se requiere Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia de tres (3) años en proyectos de construcción de Obras de Urbanización y/o Obras de Mitigación como Residente o bien como encargado de Control de Calidad, en al menos tres (3) proyectos de Obras de Urbanización y/o obras de Mitigación.
- **Especialista para la Gestión Social:** Se requiere un profesional con grado de Licenciatura en Sociología, Trabajador Social, con experiencia mínima de dos (2) años en la elaboración de Programas de Gestión Social, y/o haber participado en el cargo de gestor social en al menos un (1) proyecto de similar naturaleza al presente. Estará encargado de diseñar las estrategias de comunicación y participación ciudadana, y contingencia en caso de conflicto social.

**Se evaluará solamente el personal profesional propuesto cuyo currículum vitae esté acompañando la respectiva propuesta y la carta de compromiso de trabajo.**

Se calificará al personal así:

En todos los casos se calificará como años de experiencia específica los que el profesional haya desempeñado efectivamente en otras entidades, funciones que sean similares o equivalentes al cargo para el que se lo propone. Se calificará sólo al personal reportado con título universitario.

La nominación de dos o más profesionales para un mismo cargo no originará acumulación de puntaje y sólo se calificará al de mayor experiencia.

El puntaje asignado a cada profesional será distribuido en la siguiente forma:

### **GERENTE DE PROYECTO – (60 Puntos)**

Profesional en Ingeniería Civil o Arquitecto. Con experiencia en Gerenciamiento de al menos tres (3) proyectos ejecutados, relacionados con la intervención en obras de protección de taludes y/o obras de mitigación, con características similares a la obra requerida y 5 años de experiencia profesional. Será el responsable tanto del Diseño del proyecto como de la Ejecución del mismo, hasta su entrega final.

- Formación académica: Profesional en Ingeniería Civil o Arquitecto.

Descripción	Puntaje
Ingeniero Civil o Arquitecto	10.0 puntos

- **Experiencia general:** 5 años de experiencia profesional.

Descripción	Puntaje
Menos de 5 años	0.0 puntos
Cinco años	14.0 puntos
Más de 5 años	20.0 puntos

- **Experiencia específica:** (3) proyectos ejecutados, relacionados con la intervención en obras de protección de taludes y/o obras de mitigación, con características similares a la obra requerida.

Descripción	Puntaje
Menos de 3 proyectos	0.0 puntos
Tres Proyectos	21.0 puntos
Más de Tres Proyectos	30.0 puntos

## **ETAPA DE DISEÑO**

- **Especialista en hidrología-hidráulica:** se requiere profesional en Ingeniería Civil, con experiencia de cinco (5) años en la realización de estudios hidrológicos y en dimensionamiento hidráulico de elementos de conducción y recolección del agua lluvia, con al menos dos (2) proyectos ejecutados en el área de obras de urbanización y/o mitigación. **(25 puntos)**

- **Formación académica:** profesional en Ingeniería Civil

Descripción	Puntaje
Ingeniero Civil	5.00 puntos

- **Experiencia general:** cinco (5) años en la realización de estudios hidrológicos y en dimensionamiento hidráulico de elementos de conducción y recolección del agua lluvia.

Descripción	Puntaje
Menos de 5 años	0.00 puntos
Cinco años	7.00 puntos
Más de 5 años	10.00 puntos

- **Experiencia específica:** haber ejecutado al menos dos (2) proyectos ejecutados en el área de obras de urbanización y/o mitigación.

Descripción	Puntaje
Menos de dos proyectos	0.00 puntos
Dos Proyectos	7.00 puntos
Más de dos proyectos	10.00 puntos

- **Especialista en Diseño de Estructuras:** se requiere profesional en Ingeniería Civil, con experiencia de cinco (5) años en el diseño de estructuras de retención y análisis de estabilidad de taludes, con al menos dos (2) proyectos ejecutados en el área de obras de mitigación. **(25 puntos)**

➤ **Formación académica:** profesional en Ingeniería Civil

Descripción	Puntaje
Ingeniero Civil	3.50 puntos
Ingeniero Civil, preferiblemente con maestría	5.00 puntos

➤ **Experiencia específica:** cinco (5) años en el diseño de estructuras de retención y análisis de estabilidad de taludes.

Descripción	Puntaje
Menos de cinco años de experiencia	0.00 puntos
Cinco años de experiencia	7.00 puntos
Más de 5 años de experiencia	10.00 puntos

➤ **Haber ejecutado dos (2) proyectos en el área de obras de mitigación**

Descripción	Puntaje
Menos de 2 proyectos	0.00 puntos
Dos Proyectos	7.00 puntos
Más de 2 proyectos	10.00 puntos

## **ETAPA DE CONSTRUCCIÓN**

- **Residente de Obra y Responsable del Control de Calidad:** Se requiere Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia de tres (3) años en proyectos de construcción de Obras de Urbanización y/o Obras de Mitigación como Residente o bien como encargado de Control de Calidad, en al menos tres (3) proyectos de Obras de Urbanización y/o obras de Mitigación. **(50 puntos)**

➤ **Formación académica:** profesional graduado en las carreras de Ingeniería Civil o Arquitectura

Descripción	Puntaje
Ingeniero Civil o Arquitecto	7.00 puntos
Ingeniero Civil o Arquitecto con maestría en áreas afines	10.0 puntos

- **Experiencia general:** con 3 años de experiencia general en proyectos de construcción de obras de protección de taludes/u obras de mitigación como residente o como encargado de Control de Calidad

Descripción	Puntaje
Menos de 3 años de experiencia	0.0 puntos
Tres años de experiencia	14.0 puntos
Más de 3 años de experiencia	20.0 puntos

➤ **Experiencia específica:** al menos haber ejecutado tres (3) proyectos en el área de obras de mitigación.

Descripción	Puntaje
Menos de 3 proyectos	0.0 puntos
Tres Proyectos	14.0 puntos
Más de 3 proyectos	20.0 puntos

3. **Especialista para la Gestión Social:** Se requiere un profesional con grado de Licenciatura en Sociología, Trabajador Social, con experiencia mínima de dos (2) años en la elaboración de Programas de Gestión Social, y/o haber participado en el cargo de gestor social en al menos un (1) proyecto de similar naturaleza al presente. Estará encargado de diseñar las estrategias de comunicación y participación ciudadana, y contingencia en caso de conflicto social. **(40 puntos)**

➤ Formación académica: graduado en las carreras de Sociología, trabajador Social o carreras afines

Descripción	Puntaje
Licenciatura en Sociología, Trabajador/a Social o carreras afines	7.0 puntos
Licenciatura con especialización o maestría	10.0 puntos

➤ **Experiencia general:** dos (2) años en la elaboración de Programas de Gestión Social, y/o haber participado en el cargo de gestor social.

Descripción	Puntaje
Menos de 2 años	0.0 puntos
Dos años	7.0 Puntos
Más de 2 años	10.0 Puntos

➤ **Experiencia específica:**

Haber participado en al menos un (1) proyecto de naturaleza similar al requerido.

<b>Descripción</b>	<b>Puntaje</b>
Menos de un proyecto	0.0 puntos
Un Proyecto	14.0 puntos
Más de 1 Proyecto	20.0 puntos

***El PNUD está comprometido con lograr la diversidad en la fuerza de trabajo en términos de género, nacionalidad y cultura. Las personas pertenecientes a grupos minoritarios, grupos indígenas y personas con discapacidad por lo que se alienta a las empresas a incluir en su propuesta de personal clave, a los grupos minoritarios que cumplan perfiles antes indicados en su propuesta.***

## **Sección 3: Términos de Referencia (TdR)**

**VER ANEXO I**

## Sección 4: Formulario de presentación de Propuestas<sup>10</sup>

---

[Indíquese lugar, fecha]

A: [Indíquese nombre y dirección del/de la Gerente Centro de Servicios(a) del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a usted para ofrecerles nuestros servicios profesionales para [indíquese el título de los servicios] de conformidad con su Solicitud de Propuesta de fecha [indíquese la fecha] y nuestra Propuesta. Adjuntamos a la presente nuestra Propuesta, que incluye la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera, selladas en sobres por separado.

Por la presente declaramos que:

- a) toda la información y las afirmaciones que figuran en esta Propuesta son verdaderas, y aceptamos que cualquier tergiversación contenida en ella puede conducir a nuestra descalificación;
- b) no figuramos actualmente en la lista de proveedores suspendidos o retirados de las listas de este tipo de la ONU u otros organismos de la ONU, ni estamos asociados con ninguna compañía o individuo que aparezca en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU;
- c) no nos encontramos en una situación de quiebra pendiente ni tenemos litigios pendientes o cualquier otra acción legal que pudiera poner en peligro nuestro funcionamiento como empresa viable, y
- d) no empleamos, ni tenemos previsto emplear, a ninguna persona que esté o haya estado empleada recientemente por la ONU o el PNUD.

Confirmamos que hemos leído, entendido, y por la presente aceptamos los Términos de Referencia que describen los deberes y responsabilidades que se requieren de nosotros en esta SdP, y en los Términos y Condiciones Generales del PNUD para contratos de servicios profesionales.

Manifiestamos nuestro compromiso de acatar la presente Propuesta durante [periodo de validez, según se indica en la Hoja de Datos].

En caso de aceptación de nuestra Propuesta, nos comprometemos a iniciar los servicios no más tarde de la fecha indicada en la Hoja de Datos.

Somos plenamente conscientes y reconocemos que el PNUD no tiene la obligación de aceptar esta Propuesta, que nos corresponde a nosotros asumir los costos relacionados con su preparación y presentación, y que en ningún caso será el PNUD responsable de dichos costos, o estará vinculado a ellos, con independencia del desarrollo y del efecto de la evaluación.

Atentamente les saluda,

Firma autorizada [firma completa e iniciales]: \_\_\_\_\_

Nombre y cargo del firmante: \_\_\_\_\_

Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_

Información de contacto: \_\_\_\_\_

[Sírvanse sellar esta carta con el sello de su empresa, si lo tuvieren]

---

<sup>10</sup> No podrá realizarse ninguna supresión o modificación en este formulario. Toda supresión o modificación puede conducir al rechazo de la Propuesta.

## Sección 5: Documentos que avalan la elegibilidad Y las calificaciones del Proponente

### Formulario de información del Proponente<sup>11</sup>

Fecha: *[indíquese la fecha (día, mes y año) de presentación de la Propuesta]*  
SdP n°: *[indíquese el número]*

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre legal del Proponente <i>[indíquese el nombre legal del Proponente]</i>		
2. Si se trata de una Joint Venture, nombre legal de cada una de las partes: <i>[indíquese el nombre legal de cada una de las partes de la Joint Venture(JV)]</i>		
3. País o países actuales o previstos de registro y operación: <i>[indíquese el país de registro actual o previsto]</i>		
4. Año de registro: <i>[indíquese el año de registro del Proponente]</i>		
5. Países donde opera	6. N° de empleados en cada país	7. Años de operación en cada país
8. Dirección o direcciones legal(es) de registro/operación: <i>[indíquese la dirección legal del Proponente en el país de registro]</i>		
9. Monto y descripción de los tres (3) contratos más grandes realizados durante los últimos cinco (5) años		
10. Última calificación crediticia (si la hay)		
11. Breve descripción de historia judicial (litigios, arbitrajes, reclamaciones, etc.), con indicación de la situación actual y los efectos, en los casos ya resueltos.		
12. Información sobre el representante autorizado del Proponente Nombre: <i>[indíquese el nombre del representante autorizado del Proponente]</i> Dirección: <i>[indíquese la dirección del representante autorizado del Proponente]</i> Teléfono/Fax: <i>[indíquense los números de teléfono y fax del representante autorizado del Proponente]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indíquese la dirección electrónica del representante autorizado del Proponente]</i>		
13. ¿Está usted incluido en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad o en la Lista de Proveedores Inelegibles de las Naciones Unidas? (Sí / No)		

<sup>11</sup> El Proponente completará este formulario siguiendo las instrucciones. Aparte de proporcionar información complementaria, no se permitirá realizar ninguna modificación del formulario ni se aceptarán sustituciones.

14. Se adjuntan copias de los documentos originales siguientes:

- todos los requisitos documentales que se establecen en la Hoja de Datos;
- si se trata de una Joint Venture o un consorcio, copia del memorando de entendimiento o carta de intenciones para la creación de una JV/consorcio, o registro de JV/consorcio, si lo hay;
- si se trata de una corporación pública o una entidad controlada o propiedad del Estado, los documentos que establecen la autonomía financiera y legal y el cumplimiento del Derecho Mercantil.

## Formulario de información sobre un participante en una Joint Venture (JV)<sup>12</sup>

Fecha: *[indíquese la fecha (día, mes y año) de presentación de la Propuesta]*  
SdP n°: *[indíquese el número]*

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre legal del Proponente <i>[indíquese el nombre legal del Proponente]</i>		
2. Nombre legal del participante del Joint Venture: <i>[indíquese el nombre legal del participante del Joint Venture]</i>		
3. País de registro del Joint Venture: <i>[indíquese el país de registro del Joint Venture]</i>		
4. Año de registro: <i>[indíquese el año de registro del participante]</i>		
5. Países donde opera	6. N° de empleados en cada país	7. Años de operación en cada país
8. Dirección o direcciones legal/es de registro/operación: <i>[indíquese la dirección legal del Proponente en el país de registro]</i>		
9. Valor y descripción de los tres (3) contratos más grandes realizados durante los últimos cinco (5) años		
10. Última calificación crediticia (si la hay)		
11. Breve descripción de historia judicial (litigios, arbitrajes, reclamaciones, etc.), con indicación de la situación actual y los efectos en los casos ya resueltos.		
12. Información sobre el representante autorizado del Proponente Nombre: <i>[indíquese el nombre del representante autorizado del Proponente]</i> Dirección: <i>[indíquese la dirección del representante autorizado del Proponente]</i> Teléfono/Fax: <i>[indíquese los números de teléfono y fax del representante autorizado del Proponente]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indíquese la dirección electrónica del representante autorizado del Proponente]</i>		

<sup>12</sup> El Proponente completará este formulario siguiendo las instrucciones. Además de proporcionar información complementaria, no se permitirá realizar ninguna modificación del formulario ni se aceptarán sustituciones.

13. Información sobre el representante autorizado de la empresa mixta participante

Nombre: *[indíquese el nombre del representante autorizado de la empresa mixta participante]*

Dirección: *[indíquese la dirección del representante autorizado de la empresa mixta participante]*

Teléfono/Fax: *[indíquese los números de teléfono y fax del representante autorizado de la empresa mixta participante]*

Dirección de correo electrónico: *[indíquese la dirección electrónica del representante autorizado de la empresa mixta participante]*

14. Se adjuntan copias de los documentos originales siguientes: *[márquense el cuadro o los cuadros de los documentos originales que se adjuntan]*

- todos los requisitos documentales que se establecen en la Hoja de Datos
- Estatuto constitutivo o registro de la empresa nombrada en el número 2.
- si se trata de una entidad que sea propiedad del Estado, los documentos que establecen la autonomía financiera y legal y el cumplimiento del Derecho Mercantil.

## Sección 6: Formulario de Propuesta Técnica

**FORMULARIO DE PROPUESTA TÉCNICA**  
**INDÍQUENSE LOS TÍTULOS DE LOS SERVICIOS**

**Nota: Las Propuestas técnicas que no sean presentadas en este formulario podrán ser rechazadas. La Propuesta Financiera deberá incluirse en sobre por separado.**

<b>Nombre de la empresa u organización proponente:</b>	
<b>País de registro:</b>	
<b>Nombre de la persona de contacto para esta Propuesta:</b>	
<b>Dirección:</b>	
<b>Teléfono / Fax:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>	

### SECCIÓN 1: EXPERIENCIA DE LA EMPRESA U ORGANIZACIÓN

*En esta Sección se debe explicar, en su totalidad, los recursos del Proponente en términos de personal e instalaciones necesarios para la realización de este encargo. Todo el contenido de esta Sección podrá ser modificado o ampliado en función de los criterios de evaluación especificados en la SdP.*

1.1. Breve descripción del Proponente como entidad: Proporcione una breve descripción de la empresa u organización que presenta la Propuesta, sus estatutos sociales y el objeto social, el año y el país de constitución, los tipos de actividades llevadas a cabo, el presupuesto anual aproximado, etc. Incluya referencias a su buena reputación o a cualquier antecedente de litigios o arbitrajes en que haya estado implicada la empresa u organización y que pudiera afectar negativamente o tener repercusión en la ejecución de los servicios, con indicación de la situación o el resultado de dichos litigios o arbitrajes.

1.2. Capacidad financiera: Proporcione las cuentas anuales auditadas del último ejercicio social (declaración de ingresos y balance), debidamente certificado por un contador público y con la autenticación de recepción por la autoridad estatal de ingresos tributarios. Incluyan cualquier indicación de calificación de crédito, calificación industrial, etc.

1.3. Trayectoria y experiencias: Proporcione la siguiente información relativa a la experiencia empresarial en los últimos cinco (5) años, que tenga relación o sea relevante para las exigencias del presente Contrato.

Nombre del proyecto	Cliente	Valor del contrato	Periodo de actividad	Tipos de actividades realizadas	Situación o fecha de terminación	Referencias de contacto (nombre, teléfono, correo electrónico)

## SECCIÓN 2: ENFOQUE Y PLAN DE EJECUCIÓN

*En esta Sección se debe explicar la capacidad de respuesta del Proponente respecto a los Términos de Referencia, identificando los componentes específicos que se proponen; satisfaciendo los requisitos punto por punto, tal como se pide; facilitando una descripción detallada de las características operativas esenciales que se proponen; y demostrando de qué manera la metodología propuesta cumple los requisitos o los supera.*

2.1. Enfoque del servicio o trabajo requeridos: Sírvase proporcionar una descripción detallada de la metodología que aplicará su organización/empresa en el cumplimiento de los Términos de Referencia del proyecto, teniendo en cuenta la adecuación a las condiciones locales y el medio ambiente del proyecto.

2.2. Mecanismos de examen de garantía de calidad técnica: La metodología también incluirá detalles de los mecanismos internos de examen de que dispone el Proponente para garantizar la calidad técnica.

2.3 Plazos de ejecución: El Proponente deberá presentar un diagrama de Gantt o un calendario del Proyecto indicando la secuencia detallada de las actividades que se llevarán a cabo y el tiempo correspondiente.

2.4. Subcontratación: Exponga los contratos que se subcontratarán, a quién, qué porcentaje de la obra representan, la razón de ser de la subcontratación y las funciones de los subcontratistas

propuestos. Es preciso prestar especial atención a proporcionar una imagen clara de la función de cada entidad y cómo cada uno va a funcionar como equipo.

2.5. Riesgos y medidas de mitigación: Sírvase describir los riesgos potenciales para la implementación de este proyecto que pueda afectar al logro y la terminación oportuna de los resultados esperados, así como su calidad. Describa las medidas que se adoptarán para mitigar estos riesgos.

2.6. Informes y monitoreo: Sírvase proporcionar una breve descripción de los mecanismos previstos en este proyecto para informar a la PNUD y sus socios, incluyendo un calendario de informes.

2.7. Estrategia de lucha contra la corrupción: Defina la estrategia de lucha contra la corrupción que se aplicará en este proyecto para prevenir el uso indebido de los fondos. Describa los controles financieros que se establecerán.

2.8. Asociaciones: Explique las asociaciones con organizaciones locales, internacionales o de otro tipo que se hayan previsto para la ejecución del proyecto. Se debe prestar especial atención a proporcionar una imagen clara de la función de cada entidad y de cómo cada una de ellas va a funcionar como equipo. Se insta a presentar cartas de compromiso de los socios o indicaciones de si algunos o todos ellos han trabajado conjuntamente en otros proyectos anteriores.

2.9 Declaración de divulgación plena: Con ella se pretende dar a conocer cualquier posible conflicto, con arreglo a la definición de "conflicto" que se hace en la Sección 4 de este documento, si procede.

2.10 Otros: Cualquier otro comentario o información relacionados con el enfoque y la metodología adoptados para el proyecto.

### SECCIÓN 3: PERSONAL

3.1 **Estructura de gestión:** Describa el enfoque de gestión global en relación con la planificación e implementación de esta actividad. Incluya un organigrama de la gestión del proyecto que indique la relación de puestos y cargos clave.

3.2 **Cuadro horario del personal:** Proporcione una hoja de cálculo que muestre las actividades de cada miembro del personal y el tiempo asignado para su participación. (Nota: *Esta hoja de cálculo tiene una importancia crucial y no se aceptará la sustitución de personal una vez que el contrato haya sido adjudicado, excepto en circunstancias extremas y con la aprobación por escrito del PNUD. Si la sustitución es inevitable, lo será por una persona que, en opinión del Gerente de proyecto del PNUD, sea al menos tan experimentada como la persona que reemplaza, y estará en todo caso sujeta a la aprobación del PNUD. No podrá derivarse ningún aumento de costos como resultado de una sustitución.*)

3.3 **Calificaciones del personal clave:** Proporcione los currículos del personal clave (jefe de equipo, personal directivo y empleados) del que dispone para la ejecución de este proyecto. Los currículos deben demostrar las calificaciones en ámbitos significativos para el alcance de los servicios. Rogamos utilice el siguiente formulario:

<b>Nombre:</b>		
<b>Cargo en relación con este Contrato:</b>		
<b>Nacionalidad:</b>		
<b>Información de contacto:</b>		
<b>Países en los que haya adquirido su experiencia de trabajo:</b>		
<b>Conocimientos lingüísticos:</b>		
<b>Calificaciones educativas y otras:</b>		
<b>Resumen de experiencia:</b> <i>Destáquese la experiencia en la región y en proyectos similares.</i>		
<b>Experiencia significativa (a partir de la más reciente):</b>		
<b>Periodo: De – A</b>	<b>Nombre de la actividad / proyecto / organización de financiación, si se aplica:</b>	<b>Nombre del empleo y las actividades desarrolladas / descripción de la función desarrollada:</b>

<p><i>p.ej. junio 2004-enero 2005</i></p>		
<p><i>Etc.</i></p>		
<p><i>Etc.</i></p>		
<p><b>Referencia nº 1 (mín. 3):</b></p>	<p><i>Nombre</i></p> <p><i>Cargo</i></p> <p><i>Organización</i></p> <p><i>Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i></p>	
<p><b>Referencia nº 2</b></p>	<p><i>Nombre</i></p> <p><i>Cargo</i></p> <p><i>Organización</i></p> <p><i>Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i></p>	
<p><b>Referencia nº 1 (mín. 3):</b></p>	<p><i>Nombre</i></p> <p><i>Cargo</i></p> <p><i>Organización</i></p> <p><i>Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i></p>	

**Declaración:**

Confirmando mi intención de servir en la posición indicada y mi disponibilidad actual para servir durante el periodo del contrato propuesto. También entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa de los datos descritos anteriormente puede conducir a mi descalificación, antes de mi entrada en funciones o durante las mismas.

\_\_\_\_\_

Firma del Jefe de Equipo/Miembro designado

\_\_\_\_\_

Fecha

Firmado

## Sección 6 (a)

### Propuesta de Subcontratación de Secciones de la Obra

*El Proponente proporcionará información sobre los subcontratos propuestos, cuyo monto ascienda a más del 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, en la siguiente tabla:*

Secciones de la Obra	Valor del Subcontrato	Subcontratista (nombre y dirección)	Experiencia en Obras similares

Nombre del Proponente:

\_\_\_\_\_

Firma Autorizada:

\_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

## Sección 6 (b)

### Empleo de Mano de Obra Residente en la Región

Consecuente con los objetivos del Proyecto de dinamizar las economías locales mediante la generación de empleo en condiciones dignas, el Contratista deberá presentar un programa de empleo en los ítems descritos en las obras a realizarse, para ser ejecutados con mano de obra directa, tales como: excavaciones, demoliciones, compactaciones o cualquier otro ítem relacionado que sea técnicamente posible de ejecutar con un esquema intensivo en mano de obra. **El Contratista dará prioridad a la mano de obra residente en la región en la cual se ejecuten las obras, y deberá garantizar el cumplimiento de los derechos laborales al personal vinculado en materia de prestaciones sociales, seguridad social, así como las dotaciones y elementos de seguridad ocupacional requeridas de acuerdo con la naturaleza del trabajo y las demás conforme a las disposiciones legales vigentes.** Como apoyo y para referencia de contacto se anexa más abajo el Directorio Nacional de bolsas de empleo del Ministerio de Trabajo y Prevención Social, suministrado por el Jefe del Departamento Nacional de Empleo.

[Indicar como estructurara el programa de empleo, incluyendo requisitos mínimos que deben cumplir los Proponentes en cuanto a generación de empleo en la zona de los trabajos de acuerdo a lo expresado en el párrafo anterior]

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL						
DIRECTORIO DE OFICINAS REGIONALES						
MINTRAB						
OFICINA	DEPARTAMENTO	CIUDAD	CONTACTO	TELEFONO	DIRECCION	EMAIL
Oficina Central San Salvador	San Salvador	San Salvador	Francisco Javier Moreno (Jefe Departamento Nacional de Empleo)	2259-3743	17 Ave Nte, Centro de gobierno Edif #3, Plan Maestro	<a href="mailto:fmoreno@mtps.gob.sv">fmoreno@mtps.gob.sv</a>
			Cesar Pineda (Coordinador Regional)	2259-3741		<a href="mailto:cpineda@mtps.gob.sv">cpineda@mtps.gob.sv</a>
Oficina Regional San Miguel	San Miguel	San Miguel	Lic. David Chávez Guandique (Jefe Regional)	2640-1803	Av. José Simeón Cañas, No. 408 BIS, San Miguel	<a href="mailto:dchavez@mtps.gob.sv">dchavez@mtps.gob.sv</a>
			Adrián Mendoza (Coordinador Regional)			
Oficina Regional Santa Ana	Santa Ana	Santa Ana	Lic. Hernán Guerra	2414-1779	4a. Calle Pte. y 4a. Av. Nte, No. 11	<a href="mailto:hguerra@mtps.gob.sv">hguerra@mtps.gob.sv</a>
			Julio Novoa (Coordinador Regional)			
Oficina Regional de Zacatecoluca	La Paz	Zacatecoluca	Licda. Wendy Margarita Valencia de Polanco (Jefa Regional)	2334-2062	3 Cl Ote. # 29 Col. Las Margaritas, Bo San José	<a href="mailto:tazz_vale@hotmail.com">tazz_vale@hotmail.com</a>
			José Adilson Recinos (Coordinador Regional)			

## Sección 7: Formulario de Propuesta Financiera<sup>13</sup>

---

El Proponente está obligado a preparar su Propuesta Financiera en un sobre separado del resto de la SdP, según se indica en las Instrucciones a los Proponentes.

La Propuesta Financiera deberá ofrecer un desglose detallado de los costos. Rogamos proporcionen cifras para cada grupo o categoría funcional.

Las estimaciones de artículos de costo reembolsable, tales como gastos de viaje y gastos de bolsillo, deben figurar por separado.

En el caso de un componente de equipo para el proveedor de servicios, la relación de precios incluirá los precios de compra y de alquiler o arriendo. El PNUD se reserva la opción de elegir entre el alquiler o arriendo y la compra directa del equipo a través del Contratista.

El formulario que se muestra en las siguientes páginas se ofrece como guía para la preparación de la Propuesta Financiera. El formulario incluye gastos específicos que podrán o no ser exigidos o aplicables pero que se utilizan a modo de ejemplo.

---

<sup>13</sup> No podrá realizarse ninguna supresión o modificación en este formulario. Toda supresión o modificación puede conducir al rechazo de la Propuesta.

## Carta de Presentación de la Propuesta Financiera

El Proponente deberá completar y presentar este formulario junto con su Propuesta Económica, en papel membretado mostrando claramente el nombre del Proponente y dirección de contacto.

[Fecha]

Señores:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Edificio Naciones Unidas

Boulevard Orden de Malta Sur, No. 2-B

Antiguo Cuscatlán, El Salvador

Referencia: **[INDIQUE NÚMERO DE REFERENCIA DEL PROCESO Y TÍTULO DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA]**

Declaramos que hemos examinado y no tenemos reservas a los Documentos de La Solicitud de propuesta, incluyendo la(s) enmienda(s): *[Indicar el número y fecha de emisión de cada Enmienda, si no aplica indicar "NO APLICA"]*, emitidas de conformidad con la Cláusula 9 de las Instrucciones a los Proponentes.

Ofrecemos ejecutar las siguientes obras para *[describa los trabajos]*, de conformidad con los Documentos de La Solicitud de Propuesta y nuestra Propuesta Económica. Declaramos que conocemos el lugar y las condiciones en que se ejecutarán las Obras.

El precio total de nuestra Propuesta Económica, excluyendo cualquier descuento ofrecido, es de *[indique el monto en cifras y palabras]* dólares delos Estados Unidos de América.

El Anticipo requerido (no mayor al 20% de la Propuesta Económica) es de:

Cantidad en US\$	Justificación

Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son: *[indique el monto en cifras y palabras o porcentaje de descuento, y metodología de aplicación – si no aplica indique "NINGUNO"]*.

Confirmamos por la presente que esta Propuesta permanecerá válida por un periodo de **Noventa (90)** días contados a partir de la fecha límite establecida para su presentación, de conformidad con los Documentos de La Solicitud de Propuesta.

Entendemos que esta Propuesta constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal. Si nuestra Propuesta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Documentos de La Solicitud de Propuesta, por la suma de *[indicar el monto y moneda, en cifras y palabras]*, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Propuesta Económica más baja ni ninguna otra Propuesta que pudieran recibir.

Nombre del proponente: \_\_\_\_\_

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

**El contrato es para el “Diseño y Construcción de Obras de Mitigación en Lotificación Campo Amor, Municipio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador”.**

		<b>NOMBRE DE LA EMPRESA:</b>				<b>FECHA:</b>
		<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>				<b>LONGITUD:</b>
Cód. Especificación Técnica	Cód. Renglón de pago	ACTIVIDAD	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
		<b>DISEÑO</b>			<b>SUBTOTAL</b>	
	100	Diseño de Obras				
		<b>CONSTRUCCION</b>			<b>SUBTOTAL</b>	
	150	Requerimientos del proyecto(*)				
	200	Movimientos de Tierra				
	600	Construcciones Conexas				
	600 c	Obras de Mitigación				
					<b>Total de Costo Directo</b>	
					<b>Costo Indirecto</b>	
					<b>Subtotal</b>	
					<b>Costo Total</b>	

(\*) Ciertos rubros referentes a estas partidas deberán cargarse en los costos indirectos del proyecto. Sin embargo estos deberán de contar con la especificación técnica respectiva. Ver acápite V. REQUISITOS PARA EL ANALISIS, DIAGNÓSTICO Y DISEÑO.

## PLAN DE PROPUESTAS: DESGLOSE PROPUESTA SERVICIOS DE DISEÑO

Descripción de Actividad / Rubro		Actividad	Remuneración Diaria	Dedicación en Días	Monto Estimado
<b>1.</b>	<b>Servicios Profesionales</b>				
1.1					
1.2					
1.3					
1.4					
1.5					
1.6					
1.7					
1.8					

<b>2.</b>	<b>Gastos de Bolsillo</b>	<b>Actividad</b>	<b>Costo Unitario</b>	<b>Cantidad</b>	
2.1	Viajes				
2.2	Viáticos				
2.3	Comunicaciones				
2.4	Reproducción e Informes				
2.5	Equipamiento y otros elementos				
<b>3</b>	<b>Resumen Costos Servicio de Diseño</b>	<b>Precios Propuestos</b>			
1	Servicios Profesionales	US\$			
2	Gastos de Bolsillo	US\$			
3	Total	US\$			

Firma autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y cargo del signatario: \_\_\_\_\_

Nombre del proponente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono y fax: \_\_\_\_\_

## PLAN DE PROPUESTA DESGLOSE DE PARTIDAS.

El proponente deberá calcular las cantidades en base a su anteproyecto (indicando cantidades y unidades a ejecutar; no sumas globales) y deberán ser anexadas en el cuadro siguiente, el cual deberá ser modificado por el Proponente manteniendo los encabezados de cada partida; pero **incluyéndolos rubros resultantes de su anteproyecto y suprimiendo los que no sean necesarios.**

		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL
<b>100</b>	<b>Diseño</b>				
	Estudios Básicos	S.G.			
	Diseño de Obras	S.G.			
	Planos y especificaciones	S.G.			
<b>150</b>	<b>REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO</b>				
151.01	Movilización	S.G.			
152.01	Trazo y replanteo	mes			
637.04	Servicios e instalaciones provisionales de obra	S.G.			
	Control de Calidad	mes			
108-A.02	Publicación en periódicos. media página full color	C/U			
108-B.03	Rótulo informativo tipo valla de 3.6 x 1.8 m	C/U			
<b>200</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
201.01	Limpieza y desmonte	M2			
204.02	Conformación de terraplén en Pasaje ANTEL (material selecto)	M3			
208.01	Excavación para estructuras	M3			
208.03	Relleno para estructuras (material selecto)	M3			
203	Demolición de muros colapsados en lecho de la Quebrada	M3			
	Desalojo de material inadecuado	M3			

<b>600</b>	<b>CONSTRUCCIONES CONEXAS</b>				
620.01	Mampostería piedra y mortero para construcción muro de retención (incluye Rip Rap)	M3			
203	Demolición de viviendas desalojadas	S.G.			
620.01	Mampostería piedra para relleno áreas socavadas en muros existentes	M3			
620.02	Emplantillado de piedra en lecho de quebrada	M3			
620.02	Construcción de derramaderos con mampostería de piedra	M3			
601.01	Concreto simple f'c= 210 Kg/cm2 para conformación Pasaje ANTEL e= 0.07 cm	M2			
<b>600 c</b>	<b>OBRAS DE MITIGACIÓN</b>				
637	Implementación del Programa de Manejo Ambiental y Social	mes			
				COSTO DIRECTO	
				COSTO INDIRECTO	
				TOTAL	

(\*) Ciertos rubros referentes a estas partidas deberán cargarse en los costos indirectos del proyecto. Sin embargo estos deberán de contar con la especificación técnica respectiva. Ver acápite [V. REQUISITOS PARA EL ANALISIS, DIAGNÓSTICO Y DISEÑO.](#)

**EL PROPONENTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR COMO REQUISITO ANTES DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EL DESGLOSE O ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS Y TARIFAS PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS RUBROS DEL PLAN DE PROPUESTA, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE O PERSONA AUTORIZADA.**

## CANTIDADES DE OBRA QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA RESERVA PRESUPUESTARIA

Las cantidades que se presentan a continuación se han determinado de acuerdo al perfil del proyecto y sirvió de base para la reserva presupuestaria del proyecto. **El Proponente tendrá que calcular las cantidades en base a su anteproyecto y deberán ser anexadas al plan de Propuesta.**

		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB- TOTAL
<b>100</b>	<b>Diseño</b>				
	Estudios Básicos	S.G.	1.00		
	Diseño de Obras	S.G.	1.00		
	Planos y especificaciones	S.G.	1.00		
<b>150</b>	<b>REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO</b>				
151.01	Movilización	S.G.	1.00		
152.01	Trazo y replanteo	mes	4.00		
637.04	Servicios e instalaciones provisionales de obra	S.G.	1.00		
	Control de Calidad	mes	4.00		
108-A.02	Publicación en periódicos. media página full color	C/U	2.00		
108-B.03	Rótulo informativo tipo valla de 3.6 x 1.8 m	C/U	1.00		
<b>200</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
201.01	Limpieza y desmonte	M2	1,700.00		
204.02	Conformación de terraplén en Pasaje ANTEL (material selecto)	M3	200.00		
208.01	Excavación para estructuras	M3	250.00		
208.03	Relleno para estructuras (material selecto)	M3	190.00		
203	Demolición de muros colapsados en lecho de la Quebrada	M3	135.00		
	Desalojo de material inadecuado	M3	600.00		

<b>600</b>	<b>CONSTRUCCIONES CONEXAS</b>				
620.01	Mampostería piedra y mortero para construcción muro de retención (incluye Rip Rap)	M3	930.00		
203	Demolición de viviendas desalojadas	S.G.	4.00		
620.01	Mampostería piedra para relleno áreas socavadas en muros existentes	M3	120.00		
620.02	Emplantillado de piedra en lecho de quebrada	M3	200.00		
620.02	Construcción de derramaderos con mampostería de piedra	M3	35.00		
601.01	Concreto simple f'c= 210 Kg/cm2 para conformación Pasaje ANTEL e= 0.07 cm	M2	110.00		
<b>600 c</b>	<b>OBRAS DE MITIGACIÓN</b>				
637	Implementación del Programa de Manejo Ambiental y Social	mes	<b>4.00</b>		
				<b>COSTO DIRECTO</b>	
				<b>COSTO INDIRECTO</b>	
				<b>TOTAL</b>	

Ciertos rubros referentes a estas partidas deberán cargarse en los costos indirectos del proyecto.

## DESGLOSE DEL FACTOR DE COSTOS INDIRECTOS

Proyecto:

"OBRAS DE MITIGACIÓN EN TALUDES Y CÁRCAVA DE COMUNIDAD SANTA MARIA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

<b>Costo total directo del proyecto, US\$:</b>		<b>Duración, meses:</b>
--	--	-------------------------

1. Costos Administrativos y de Operación de Oficina							
Rubro	Cargo	Unidad	No.	Total	Sueldo Mes, US\$	% Asignación	Costo Mensual, US\$
1.1 Personal de oficina	Gerente General	Mes					
	Auditor	Mes					
	Contador	Mes					
	Secretaria	Mes					
	Ordenanza	Mes					
	Motorista	Mes					
Total salarios oficina, US\$					0.00		0.00
Total prestaciones sociales (%) sobre salarios oficina, US\$					0.00		0.00
Total costos administrativos en personal de oficina, US\$							0.00
							1.1

Rubro	Concepto	Unidad	No.	Total	Valor Mensual, US\$	% Asignación	Costo Mensual, US\$
1.2 Servicios y Alquileres	Alquiler oficina	Mes					
	Electricidad	Mes					
	Agua Potable	Mes					
	Telefonía fija	Mes					
	Telefonía móvil	Mes					
	Internet	Mes					
	Membresías	Mes					
	Subscripciones	Mes					
Mantenimiento oficina	Mes						
Costo administrativo en servicios y alquileres, US\$							0.00
							1.2

Rubro	Concepto	Unidad	No.	Total	Valor Mensual, US\$	% Asignación	Costo Mensual, US\$
1.3 Mobiliario y Equipos	Muebles	Mes					
	Computadoras	Mes					
	Impresoras normal	Mes					
	Fotocopiadora	Mes					
	Fax	Mes					
	Impresora planos	Mes					
	Equipos transporte	Mes					
Costos administrativo en mobiliario y equipos, US\$							0.00
							1.3

Rubro	Concepto	Unidad	No.	Total	Valor Mensual, US\$	% Asignación	Costo Mensual, US\$
1.4 Reproducciones y papelería	Papelería	Mes					
	Reproducción informes	Mes					
	Copias planos	Mes					
	Utillería	Mes					
Costo administrativo en reproducciones y papelería, US\$							0.00
							1.4

<b>TOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERACIÓN DE OFICINA, US\$</b>							<b>0.00</b>
--	--	--	--	--	--	--	-------------

## DESGLOSE DEL FACTOR DE COSTOS INDIRECTOS

Proyecto:

"OBRAS DE MITIGACIÓN EN TALUDES Y CÁRCAVA DE COMUNIDAD SANTA MARIA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

<b>Costo total directo del proyecto, US\$:</b>		<b>Duración, meses:</b>	
--	--	-------------------------	--

2. Costos de Administración y Dirección Técnica de Proyecto								
Rubro	Cargo	Unidad	No.	Total	Sueldo Mes, US\$	% Asignación	Costo Mensual, US\$	
2.1 Personal de campo	Gerente de proyecto	Mes						
	Gestor Social	Mes						
	Dibujantes CAD	Mes						
	INSPECTOR de Suelos y Materiales	Mes						
	Ingeniero Residente	Mes						
	Maestro de Obra	Mes						
	vigilancia	Mes						
	Bodeguero	Mes						
Chequero	Mes							
Total salarios, US\$					0.00		0.00	
Total prestaciones sociales (%) sobre salarios oficina, US\$					0.00		0.00	
<b>Costo administrativo mensual en personal de campo, US\$</b>							<b>0.00</b>	<b>2.1</b>

Rubro	Concepto	Unidad	No.	Total	Valor Mensual, US\$	% Asignación	Costo Mensual, US\$	
2.2 Servicios y Alquileres	Alquiler casa oficina/Bodega (1)	Mes						
	Electricidad	Mes						
	Agua Potable	Mes						
	Telefonía fija	Mes						
	Telefonía móvil	Mes						
	Internet	Mes						
<b>Costo administrativo en servicios y alquileres, US\$</b>							<b>0.00</b>	<b>2.2</b>

Rubro	Concepto	Unidad	No.	Total	Valor Mensual, US\$	% Asignación	Costo Mensual, US\$	
2.3 Mobiliario y Equipos	Muebles	Mes						
	Computadoras	Mes						
	Impresoras normal	Mes						
	Equipo de seguridad	Mes						
	Equipos transporte/Mobilizacion	Mes						
<b>Costo administrativo en mobiliario y equipos, US\$</b>							<b>0.00</b>	<b>2.3</b>

Rubro	Concepto	Unidad	No.	Total	Valor Mensual, US\$	% Asignación	Costo Mensual, US\$	
2.4 Reproducciones y papelería	Papelería	Mes						
	Utillería	Mes						
<b>Costo administrativo en reproducciones y papelería, US\$</b>							<b>0.00</b>	<b>2.4</b>

Rubro	Concepto	Unidad	No.	Total	Valor Mensual, US\$	% Asignación	Costo Mensual, US\$	
2.5 Manejo y conduccion de las Aguas	Manejo y conduccion de las aguas	Mes						
<b>Costo administrativo en reproducciones y papelería, US\$</b>							<b>0.00</b>	<b>2.5</b>

<b>TOTAL MENSUAL DE COSTOS ADMINISTRATIVOS Y DIRECCIÓN TÉCNICA DE CAMPO, US\$</b>							<b>0.00</b>
---	--	--	--	--	--	--	-------------

### DESGLOSE DEL FACTOR DE COSTOS INDIRECTOS

Proyecto:

"OBRAS DE MITIGACIÓN EN TALUDES Y CÁRCAVA DE COMUNIDAD SANTA MARIA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Costo total directo del proyecto, US\$:		Duración, meses:	
---	--	------------------	--

3. Costos Financieros								
Rubro	Concepto	%	No.	Monto de referencia	Valor Garantizado, US\$	% de Pago	Costo, US\$	
3.1 Fianzas y Garantías	Mantenimiento de oferta							
	Anticipo, %							
	Fiel cumplimiento, %							
	Buena Obra, %							
<b>Total costos financieros, US\$</b>							<b>0.00</b>	<b>3.1</b>

<b>TOTAL DE COSTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO, US\$</b>
---

### RESUMEN DE COSTOS INDIRECTOS Y PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO

	Monto, US\$	%
<b>1 Costos Administrativos y de Operación de oficina</b>		
1.1 Personal de oficina		
1.2 Servicios y alquileres		
1.3 Mobiliario y Equipos		
1.4 Reproducciones y papelería		
<b>2 Costos de Administración y Dirección Técnica de Proyecto</b>		
2.1 Personal de dirección técnica		
2.2 Servicios y alquileres		
2.3 Mobiliario y Equipos		
2.4 Reproducciones y papelería		
2.5 Manejo y conducción de las Aguas		
<b>3 Costos financieros</b>		
3.1 Fianzas y Garantías		
<b>Total Costo Indirecto:</b>		
Utilidad esperada sobre el Costo Directo:		
<b>TOTAL COSTO INDIRECTO Y UTILIDADES:</b>		

**NO INCLUYE EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA)**

## Sección 8: Garantía de Oferta

**(Este documento se finalizará utilizando el encabezamiento oficial del banco emisor.**

**Excepto en los campos indicados, no podrán introducirse cambios a este formulario)**

A: PNUD

*[Indicar la información de contacto que figura en la Hoja de Datos]*

POR CUANTO [nombre *y dirección del Contratista*] (en lo sucesivo denominado "el Proponente") ha presentado una Propuesta al PNUD de fecha , para ejecutar los servicios ... (en adelante "la Propuesta");

Y POR CUANTO ustedes han estipulado que el Proponente proveerá una garantía bancaria de un banco reconocido por la suma que aquí se especifica, como garantía en caso de que el Proponente;

- a) no llegue a firmar el contrato después de la adjudicación de éste por el PNUD;
- b) retire su Propuesta después de la fecha de apertura de las Propuestas;
- c) no cumpla con la variación de las necesidades del PNUD, según las instrucciones de la Solicitud de Propuesta; o
- d) no llegue a aportar la Garantía de Ejecución, los seguros o los restantes documentos que el PNUD pueda exigir como condición para la prestación efectiva del contrato.

Y POR CUANTO hemos acordado otorgarle al Proponente la presente Garantía Bancaria;

POR LO TANTO afirmamos por la presente que somos Garantes y responsables ante ustedes, en nombre del Proponente, hasta un total de [*monto de la garantía*] [*en letras y cifras*], que constituye la suma pagadera, en los tipos y proporciones de monedas en que se pague la Propuesta, y que nos comprometemos a pagar a primer requerimiento por escrito y sin argumentaciones ni objeciones cualquier suma o sumas dentro de los límites de [*monto de la garantía arriba indicado*] sin necesidad de que se prueben o acrediten los motivos o las razones de su demanda, en la suma especificada en la misma.

Esta garantía permanecerá en vigor hasta 30 (Treinta) días después del período de validez de la propuesta, incluyendo el trigésimo día desde el \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_ hasta el \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_ , y toda reclamación respecto a ella deberá ser recibida por el garante a más tardar en la fecha indicada..

### **FIRMA Y SELLO DEL BANCO PROVEEDOR DE LA GARANTÍA**

Fecha .....

Nombre del Banco .....

Dirección .....

## Sección 9: Formulario de Garantía de Cumplimiento<sup>14</sup>

Para: PNUD / Proyecto 00074250/ “Dinamización de economías locales mediante el desarrollo y construcción de la infraestructura pública”

POR CUANTO..... [INSERTAR NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA] (en adelante denominado “el Contratista”) se ha comprometido, en virtud del Contrato Nro.....de fecha....., a ejecutar..... [INSERTAR TÍTULO DEL CONTRATO Y UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS], en adelante denominado “el Contrato”;

POR CUANTO dicho Contrato estipula que el Contratista proveerá una Garantía Bancaria de un Banco [ALTERNATIVA: DE UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA O AFIANZADORA] de reconocido prestigio por la suma allí especificada en concepto de garantía del cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con el Contrato;

Y POR CUANTO hemos acordado otorgarle al Contratista dicha Garantía Bancaria;

POR LO TANTO nos constituimos en garantes, de forma irrevocable y responsables ante el PNUD / Proyecto 00074250, en representación del Contratista, hasta un importe máximo total de .....[INSERTAR IMPORTE DE LA GARANTÍA EN CIFRAS Y EN LETRAS], dicha suma será pagadera en los tipos y proporciones de moneda en los que es pagadero el Precio del Contrato; y nos comprometemos a pagar al PNUD / Proyecto 00074250, contra el primer reclamo por escrito y sin reparo o excepción alguna, cualquier suma o sumas comprendidas dentro de los límites de .....[INSERTAR IMPORTE DE LA GARANTÍA MENCIONADO MÁS ARRIBA] sin necesidad de que nos presenten pruebas o justificaciones o motivos para el reclamo de la suma que allí se especifica.

Por la presente renunciamos a la necesidad de que el PNUD / Proyecto 00074250 requiera del pago al Contratista con carácter previo al ejercicio de los derechos conferidos al PNUD / Proyecto 00074250 mediante la presente.

Además acordamos que ningún cambio, incorporación u otra modificación a los términos del Contrato o de la Obra a ser realizada o a los documentos del Contrato que sea llevada a cabo entre el Contratante y el Contratista nos liberará de responsabilidad alguna en virtud de la presente; y asimismo, renunciamos a la notificación de cualesquiera dichos cambios, incorporaciones o modificaciones.

La presente garantía será válida hasta el vigésimo octavo día calendario posterior a la emisión del Certificado de Terminación Definitiva de la Obra.

FIRMA Y SELLO DEL GARANTE .....

NOMBRE DEL BANCO .....

DIRECCIÓN .....

FECHA .....

<sup>14</sup> Si la SdP requiere la presentación de una garantía de ejecución, como condición para la firma y efectividad del Contrato, la garantía de ejecución que emita el banco del Proponente utilizará el contenido de este formulario.

## FIANZA SOLIDARIA

Por la presente fianza,..... [INSERTAR NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA] como Mandante (en adelante denominado “el Contratista”) y..... [INSERTAR NOMBRE, TÍTULO LEGAL Y DIRECCIÓN DEL GARANTE, INSTITUCIÓN FINANCIERA O ASEGURADORA] como Garante (en adelante denominado “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con..... [INSERTAR NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE] como Contratante (en adelante denominado “el Contratante”), por un importe de --- [INSERTAR EL IMPORTE DE LA FIANZA EN CIFRAS Y EN LETRAS], para el pago en forma legal de dicha suma en los tipos y proporciones de monedas en los que es pagadero el Precio del Contrato, al que se obligan el Contratista y el Garante, sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios, de forma colectiva y solidaria mediante la presente.

POR CUANTO el Contratista ha suscrito un Contrato con el Contratante de fecha..... [INSERTAR TÍTULO DEL CONTRATO Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA] de acuerdo a los documentos, planos, especificaciones y enmiendas al mismo que, a los efectos pertinentes, son parte de la presente en la medida aquí prevista y referidos como el Contrato.

POR LO TANTO se establece como condición de nuestra obligación que, si el Contratista cumple cabal y puntualmente con el Contrato (y sus enmiendas), nuestra obligación se tendrá por nula y no existente; de lo contrario tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista se encuentre y así lo declara el Contratante, en incumplimiento contractual, sin que el Contratante haya incumplido con sus obligaciones, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento, o deberá proceder de inmediato a:

(1) cumplir con el Contrato de acuerdo con sus términos y condiciones; o

(2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados para su presentación al Contratante a modo de completar el Contrato, de acuerdo a sus términos y condiciones y, previo acuerdo entre el Contratante y el Garante en cuanto al Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja, hará lo necesario para la suscripción de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o Contratos para completar las Obras de acuerdo con lo dispuesto en este párrafo) proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de terminación de las Obras, menos el Saldo del Precio del Contrato, sin exceder, el monto fijado en el primer párrafo del presente documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. El término “Saldo del Precio del Contrato”, como se utiliza en el presente párrafo, significará el importe total pagadero por el Contratante al Contratista, en virtud del Contrato, menos el importe que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista; o

(3) pagar al Contratante el importe requerido por éste para completar el Contrato de acuerdo con sus términos y condiciones, sin exceder el total de la presente Fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye la presente Fianza.

Los derechos y acciones otorgados mediante la presente Fianza serán exclusivos del Contratante y sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y sellado el presente documento y el Garante ha hecho estampar su sello social en el presente documento, debidamente certificado por la firma de su representante legal, a los..... días de..... 2000

FIRMADO POR.....

FIRMADO POR.....

EN NOMBRE DE.....

EN NOMBRE DE.....

NOMBRE Y TÍTULO.....

NOMBRE Y TÍTULO.....

## Sección 10: Formulario de Garantía de Pago por Adelantado<sup>15</sup>

**(Este documento se finalizará utilizando el encabezamiento oficial del banco emisor. Excepto en los campos indicados, no podrán introducirse cambios a este formulario)**

\_\_\_\_\_ [Nombre del banco y dirección de la sucursal u oficina emisor]

Beneficiario: \_\_\_\_\_ [Nombre y dirección del PNUD]

Fecha: \_\_\_\_\_

**GARANTÍA DE PAGO POR ADELANTADO N°:** \_\_\_\_\_

Se nos ha informado de que [nombre de la empresa] (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el Contrato n°. [número de referencia del Contrato] de fecha [indíquese la fecha], para el suministro de [breve descripción de los servicios] (en lo sucesivo denominado “el Contrato”).

Por otra parte, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se habrá de realizar un pago anticipado por la suma de [monto en letras] ([monto en cifras]) contra una Garantía de Pago por Adelantado.

A petición del Contratista, nosotros, [nombre del banco], por la presente nos comprometemos con carácter irrevocable a pagarles a ustedes cualquier suma o sumas que no excedan en total de [[monto de la garantía] [en letras y cifras]]<sup>16</sup> a la recepción por nuestra parte de su primera demanda por escrito acompañada de una declaración escrita que indique que el Contratista ha incumplido sus obligaciones en virtud del Contrato, al haber el Contratista utilizado el anticipo para otros fines diferentes de la prestación de los servicios bajo contrato.

Es condición para cualquier reclamo y pago en relación con la presente Garantía que el pago por adelantado citado supra haya sido recibido por el Contratista en su cuenta bancaria n° \_\_\_\_\_ de [nombre y dirección del banco].

El importe máximo de esta Garantía será deducido progresivamente en las sumas del pago por adelantado que haya reembolsado el Contratista, como se indicará mediante copias certificadas de los estados de cuenta mensuales que se nos presentarán. Esta Garantía expirará, a más tardar, a nuestra recepción del certificado de pago mensual indicando que los Proponentes han efectuado la devolución total del importe del anticipo.

Esta garantía está sujeta a las Reglas uniformes sobre garantías de demanda” (ICC Uniform Rules for Demand Guarantees). (ICC n° 458).

\_\_\_\_\_ [firma(s)]

**Nota:** Las indicaciones que figuran en cursiva tienen solamente carácter indicativo, y tienen por objeto ayudar a la preparación de este formulario, y serán suprimidas del documento final.

<sup>15</sup> Esta garantía será necesaria cuando el Contratista exija un pago por adelantado superior al 20% del monto del contrato, o si el monto total del anticipo exigido sea superior a 30.000 dólares EE.UU. o su equivalente si la oferta de precio no está expresada en dólares EE.UU., utilizando para ello la tasa de cambio que se especifica en la Hoja de Datos. El Banco del Contratista deberá emitir la Garantía utilizando el contenido de este modelo.

<sup>16</sup> El Banco emisor de la Garantía indicará un monto que represente el monto del pago por adelantado, denominado en la o las monedas en que se haya efectuado el pago por anticipado, tal como se especifica en el Contrato.

## Sección 11: Formulario de Garantía de Buena Obra

***(Este documento se finalizará utilizando el encabezamiento oficial del banco emisor. Excepto en los campos indicados, no podrán introducirse cambios a este formulario)***

---

Yo, (representante legal del banco, financiera o aseguradora), mayor de edad, (profesión) del domicilio de \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de (nombre del banco, financiera o aseguradora) en mi calidad de \_\_\_\_\_, por medio del presente instrumento OTORGO: Que la Sociedad que represento (denominación del banco, financiera o aseguradora), que en lo sucesivo se llamará "LA FIADORA", se constituye fiadora y principal pagadora a favor del Estado y Gobierno de El Salvador, en el ramo de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano, por la cantidad de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \_\_\_\_\_), equivalentes al DIEZ por ciento del precio final del CONTRATO NUMERO \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ suscrito entre el señor \_\_\_\_\_, en su calidad de Director Nacional del Proyecto PNUD "Dinamización de economías locales mediante el desarrollo y reconstrucción de la infraestructura pública" PNUD/Proyecto No. 00074250 de conformidad al documento de Proyecto y el señor (nombre del representante legal de la sociedad) actuando en nombre y representación de (nombre de la sociedad) relativo a (nombre del Proyecto) cuyo valor es de (precio total del contrato) para garantizar en forma incondicional e irrevocable la obligación de (nombre de la sociedad) de efectuar la correcta ejecución de lo convenido en el contrato citado: la correcta construcción de la obra y la obligación de la sociedad de responder por los vicios ocultos de la obra recibida por el Supervisor, por los desperfectos y fallas que le sean imputable al Contratista, así mismo cualquier otra responsabilidad derivada de dicha construcción o ejecución del contrato esta garantía de buena obra tendrá una vigencia de \_\_\_\_\_ meses contados desde el \_\_\_\_\_, hasta el \_\_\_\_\_, vencido el plazo y de no haber reclamo alguno contra (nombre de la sociedad) y que el Gobierno lo haya declarado solvente, quedará extinguida la responsabilidad de (nombre del banco, financiera o aseguradora) y cancelada la presente. La presente garantía se hará efectiva a simple requerimiento del Gobierno de El Salvador por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano acompañado de la notificación escrita emitida por dicho ministerio de incumplimiento de parte de (nombre de la sociedad) por lo que la fiadora se compromete dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación a pagar el monto total de la presente garantía. Caso contrario indemnizará a dicho ministerio pagándole además del monto total de esta garantía, los costos en que incurra el Estado y Gobierno de El Salvador en el ramo de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano para realizar las reparaciones requeridas a causa de defecto o falla en cualquiera de las partes incluidas en el contrato mencionado, además de los costos financieros, daños, perjuicios adicionales causados por incumplimiento de la presente garantía; esta garantía se constituye en el cumplimiento de lo establecido en la sub cláusula 47.6 "Garantía de Buena Obra" del Anexo I - Condiciones Especiales del Contrato. Para los efectos legales de esta obligación. (Nombre del banco, financiera o aseguradora), ha señalado como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se somete y renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de exigir garantías al depositario de los bienes embargables que será designado por el Estado relevando a quien se nombre de la obligación de rendir garantías, siendo por cuenta de la fiadora las costas procesales, aunque a las reglas generales no fueren condenado a ella. En fe todo lo anterior (nombre del banco, financiera o aseguradora), emite la presente garantía de buena obra en la ciudad de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ (banco, financiera o aseguradora)

## Sección 12: Contrato de Obras

**ESTE ES EL MODELO DE CONTRATO DEL PNUD Y SE ADJUNTA COMO REFERENCIA PARA EL PROPONENTE. EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES TIENE CARÁCTER OBLIGATORIO.**

Fecha \_\_\_\_\_

Estimado Señor o Señora,

Ref.: \_\_\_\_\_/ \_\_\_\_\_/ \_\_\_\_\_ **[INGRESAR NÚMERO Y TÍTULO DEL PROYECTO]**

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD"), desea contratar su empresa, debidamente amparada bajo las Leyes de \_\_\_\_\_ **[INGRESAR NOMBRE DEL PAÍS]** (en adelante denominado el "Contratista") de modo de realizar \_\_\_\_\_ **[INGRESAR DESCRIPCIÓN ABREVIADA DE LAS OBRAS]** (en adelante denominada las "Obras"), de acuerdo con el siguiente Contrato:

### **1.Documentos del Contrato**

- 1.1 El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales para Obras Civiles del PNUD, \_\_\_\_\_ **[INGRESAR NÚMERO DE CONTROL Y FECHAS DE ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO]**, adjunto al presente como Anexo I. Las disposiciones de dicho Anexo deberán controlar la interpretación de este Contrato y de ninguna manera deberá considerarse que han sido derogadas por los contenidos de este documento y otros Anexos, a menos que esté declarado expresamente en la Sección 4 de la presente carta, bajo el título "Condiciones Especiales".
- 1.2 El Contratista y el PNUD también deben acordar a estar obligados por las disposiciones contenidas en los siguientes documentos, los que deberán tener prioridad sobre unos y otros, en caso de conflicto, en el siguiente orden:
  - a) El presente documento;
  - b) Anexo I. Condiciones Generales de Contrato para Obras Civiles;
  - c) Las especificaciones técnicas y las disposiciones contenidas en el documento de invitación de la indicadas en la Sección 3: Especificaciones Técnicas del Pliego de LPI No. 00074250/4309;
  - d) Solicitud de Propuesta No.00074250/4309), Enmienda Nos.x,x y x y Notas Aclaratorias Nos. x y x;
  - e) Planos terminados y aprobados por el Ingeniero. (Se incorporarán como Anexo una vez finalizadas por el Contratista y aprobadas por el Ingeniero);
  - f) Especificaciones técnicas aprobadas por el Ingeniero. (Se incorporarán como Anexo una vez finalizadas por el Contratista y aprobadas por el Ingeniero);
  - g) La oferta Técnica y financiera del contratista de fecha xxx de xxxxx de 2015 ;
  - h) Orden de Inicio, y
  - i) Programa de trabajo aprobado por el ingeniero.

- 1.3 Todo lo antes mencionado deberá conformar el Contrato entre el Contratista y el PNUD, reemplazando los contenidos de toda otra negociación y/o contrato, ya sea en forma verbal o por escrito, en relación al tema del presente Contrato.

\_\_\_\_\_ **[INGRESAR NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA]**

## **2. Obligaciones del Contratista**

- 2.1 El Contratista deberá comenzar la obra dentro de 5 días desde la fecha en que tenga acceso al lugar y haya recibido la notificación de comienzo por parte del Ingeniero, y deberá realizar el Diseño en un plazo máximo de 30 días calendarios y sustancialmente completar las Obras en un total de 45 días, conforme al presente Contrato. El Contratista deberá proveer de todos los materiales, provisiones, mano de obra y otros servicios para dicho fin.
- 2.2 El Contratista deberá presentar al Ingeniero el Programa de Obra referido en la Cláusula 13 de las Condiciones Generales al ./../.... **[INGRESAR FECHA]**. A DEFINIR.
- 2.3 El Contratista representa y garantiza tanto la exactitud de la información o los datos entregados al PNUD con el fin de llevar a cabo este Contrato, como la calidad de las Obras previstas en virtud del presente Contrato, de acuerdo con los más altos estándares industriales y profesionales.

## **3. Precios y Formas de Pago Precio Fijo**

- 3.1 En total conformidad con la realización DE TODOS LOS TRABAJOS de Diseño y Construcción de la obra en forma completa y satisfactoria bajo los términos del presente Contrato, el PNUD deberá pagar al Contratista un precio fijado en el contrato de \_\_\_\_\_ **[INGRESAR TIPO DE MONEDA E IMPORTE EN CIFRAS Y PALABRAS]**.
- 3.2 El precio del presente Contrato no está sujeto a ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones en los precios o monedas o a los actuales costos incurridos por el Contratista en la realización del Contrato.
- 3.3 Las facturas deberán ser emitidas por el Contratista al Ingeniero contra la obtención de los correspondientes logros y por los siguientes importes:

CONCEPTO	IMPORTE ESTIMADO	FECHA ESTIMADA DE PAGO
Un anticipo de 20% después de la firma del Contrato	US\$	A DEFINIR
Estimación % No. 1	US\$	A DEFINIR
Estimación % No. 2	US\$	A DEFINIR
Estimación % No. 3	US\$	A DEFINIR
Contra el certificado de recepción sustancial	US\$	A DEFINIR

- 3.4 El Ingeniero procesará las facturas emitidas por EL CONTRATISTA, acompañadas del Certificado Mensual de Avance de Obra con Visto Bueno del Supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles de su recepción. En caso de observaciones por parte del Ingeniero, éste y EL CONTRATISTA, con la mediación del Supervisor, deberán superar dicha situación en forma conjunta y presentar la factura por el importe modificado en un período máximo de tres (3) días hábiles. Las facturas deberán ser presentadas para aprobación de EL CONTRATANTE al día hábil siguiente después de recibir el Visto Bueno del Ingeniero. El Ingeniero también podrá retener las facturas si el trabajo no se lleva a cabo en cualquier momento de acuerdo con los términos del Contrato o si las pólizas de seguro necesarias, fianzas o garantías no son válidos y / o en orden.
- 3.5 Los pagos efectuados por el PNUD a solicitud de, en nombre y por cuenta de EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA no serán considerados para librar a EL CONTRATISTA de sus obligaciones en virtud del presente Contrato ni como aceptación por parte de EL CONTRATANTE de la realización de las Obras de EL CONTRATISTA. Dichos pagos cubrirán todos los trabajos realizados de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y aceptados al período de acuerdo con la valoración de avance de obra certificada por el Supervisor. Asimismo queda expresamente advertido que dentro de los montos facturados está incluido el valor del servicio objeto del presente Contrato y en general la totalidad de costos y gastos en que incurriere EL CONTRATISTA para el cumplimiento del mismo.
- 3.6 El pago de la factura final se llevará a cabo por el PNUD con los recursos previstos en el PNUD/ Proyecto 00074250 después de la emisión del Certificado de Recepción Sustancial por el Ingeniero.

#### **4. Condiciones Especiales**

- 4.1 El pago del Anticipo a realizarse después de la firma del contrato por ambas Partes está supeditado a la recepción y aceptación de EL CONTRATANTE de la Garantía de Buena Inversión del Anticipo y de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- 4.2 Los importes de los pagos Mensuales de Avance de Obra referidos bajo el numeral 3.3 supra, estarán sujetos a deducción de 20 % (veinte por ciento) del importe aceptado como pago hasta que el importe acumulativo de las deducciones efectuadas iguale el importe del pago por adelantado. En caso de que el importe acumulativo de las deducciones realizadas sea menor que el importe del pago por adelantado a la fecha de la Recepción Provisional de las Obras, EL CONTRATANTE podrá deducir de la última valorización el importe igual a la diferencia entre el pago anticipado y las deducciones acumulativas de los pagos vencidos.
- 4.3 A fin de garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones de EL CONTRATISTA dentro del Período de Responsabilidad por Defectos indicado en la Cláusula 47 de las Condiciones Generales del Contrato, al momento de la Recepción Provisional de la Obra se sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato por una Garantía de naturaleza similar emitida por un monto equivalente al 5% del precio total del Contrato, la cual tendrá validez de hasta treinta días después de que se haya emitido el Certificado de Recepción Definitiva. A elección de EL CONTRATISTA, dicha garantía podrá ser sustituida por la retención de este monto de la última valoración aprobada para pago, el cual no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del precio total del Contrato. El pago

retenido será devuelto a EL CONTRATISTA, sin que genere ningún tipo de interés, luego de deducir las sumas adeudadas a EL CONTRATANTE por concepto de retenciones y sanciones, si las hubiere, luego de la Recepción Definitiva de la Obra y una vez EL CONTRATISTA haya presentado la Garantía de Buena Obra, de conformidad con la Sub Cláusula 47.6 de las Condiciones Especiales del Contrato.

- 4.4 EL CONTRATISTA deberá presentar al Supervisor para su revisión y verificación, dentro de los últimos cinco (5) días hábiles de cada mes, y a más tardar el día hábil después de la fecha de corte establecida, un Certificado Mensual de Avance de Obra debidamente llenado y firmado por EL CONTRATISTA en que se consignarán los montos a pagarse por todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a la medición efectuada en forma conjunta por el Supervisor y EL CONTRATISTA, y las deducciones que correspondiesen por concepto de anticipos y otras, si las hubiera. El Supervisor deberá emitir su certificación de pago u observaciones a más tardar tres (3) días hábiles después de haber recibido el Certificado Mensual de Avance de Obra de EL CONTRATISTA. En caso de observaciones por parte del Supervisor, EL CONTRATISTA deberá realizar las correcciones necesarias, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del Supervisor, y volver a presentar el Certificado Mensual de Avance de Obra para la aprobación del Supervisor en un plazo igual al anterior. La valorización aprobada por el Supervisor deberá ser presentada para el Visto Bueno del Ingeniero, al día hábil siguiente después de haber sido aprobada por el Supervisor.
- 4.5 Cuando el Contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, estará obligado a pagar al Contratante la tarifa por día de 0.01% del precio total del Contrato, en los primeros treinta (30) días de retraso, en calidad de liquidación de daños y perjuicios, por cada día o parte de un día que transcurra entre la fecha prevista en el Contrato y la fecha efectiva de cumplimiento de la obligación contractual. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la sanción diaria será del 0.05% del precio total del Contrato y, los siguientes días de retraso, la cuantía de la sanción diaria será del 0.5% del precio total del Contrato. Cuando el valor total del monto acumulado por sanciones represente hasta el diez por ciento (10%) del precio total del Contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- 4.6 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Supervisor.
- 4.7 Previo a la entrega del anticipo, el Contratista deberá abrir dos cuentas bancarias una para el uso específico del anticipo y la otra para los pagos mensuales, las cuales podrán ser auditadas por el personal que el PNUD o el Contratante designe para tal caso, cuando lo estime conveniente, debiendo el Contratista informar los números de las referidas cuentas al Contratante. A solicitud del PNUD o del Contratante, el Contratista deberá proveer evidencia documental de la disponibilidad del saldo no gastado del anticipo (estados de cuentas bancarias). La falla por parte del Contratista en proveer la información solicitada o uso del anticipo para un propósito distinto a la ejecución del Contrato facultará al PNUD para requerir el inmediato reembolso del mismo, ejecutar la Garantía de Buena Inversión del Anticipo y/o para suspender o terminar el Contrato.

- 4.8 EL CONTRATISTA deja expresa constancia que dentro del monto antes indicado están incluidos todos los costos por concepto de estudios técnicos, ensayos, diseño, materiales, mano de obra, dirección técnica, utilidad, transporte, empleo de maquinarias y equipos, obligaciones laborales, leyes sociales, seguros, impuestos y cualquier otro gasto necesario para la ejecución de la Obra, así como las pruebas que sean necesarias efectuar para verificar la correcta ejecución de los trabajos.
- 4.9 EL CONTRATISTA deja expresa constancia que ha cotizado un precio único y global para el diseño y la ejecución de la Obra, definida en el Anexo VI. Solicitud de Propuestas (SDPI) No.00074250-4309, Adendas No.xxx , Documento de Aclaraciones No. xxx y ha formulado su Propuesta por un monto fijo global y por un determinado plazo de ejecución. Por lo tanto, EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el diseño y construcción de la Obra completa por la suma única y global que ha establecido en su Propuesta y acepta que la misma no variará cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas sujetas a la aprobación del Ingeniero para terminar totalmente la Obra que se contrata y que ésta funcione de acuerdo al fin para el que fue proyectada.
- 4.10 Monto mínimo del Seguro de Responsabilidad Civil: Dicho seguro lo contrataré el CONTRATISTA, con un asegurador en las condiciones aprobadas por el Contratante, aprobación que no será demorada irrazonablemente, y el mismo será por el diez por ciento (10%) del precio total del Contrato. El Contratista, cada vez que lo solicite el Contratante o el Ingeniero, mostrará al Ingeniero o al Supervisor la póliza o pólizas de seguros y los recibos de pago de las primas corrientes.
- 4.11 Se adiciona a la Cláusula 27: Fósiles etc. el procedimiento aplicable para salvaguardar los fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedades y estructuras u otros restos o piezas de interés geológico o arqueológico descubiertos en el emplazamiento de la Obra se efectuará según lo indica el Capítulo 14, art 76 de la Art. 14, y capítulo 12 art. 67 REGLAMENTO DE LA LEY ESPECIAL DE PROTECCION AL PATRIMONIO CULTURAL DE EL SALVADOR.
- 4.12 A la cláusula 47.RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS de las Condiciones Generales de adiciona la sub cláusula 47.6 Garantía de Buena Obra. Antes de recibir el Certificado de Terminación Definitiva de la Obra y la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de los montos retenidos, el Contratista entregará una Garantía de Buena Obra por el 10% del precio total del Contrato, emitida a favor del Estado de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, para asegurar que el Contratista responderá por las fallas y desperfectos que le sean imputables durante el período de un (1) año contados a partir de la fecha de emisión del Certificado de Terminación Definitiva de la Obra.

La Garantía de Buena Obra se solicita para asegurar que el Contratista responderá por las fallas y desperfectos que le sean imputables, defectos o vicios ocultos en la ejecución de las obras o materiales, dentro del período de vigencia de la Garantía de Buena Obra, durante el cual el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano ordenará al Contratista la compensación por los daños causados y rectificaciones o resciliaciones correspondientes, surgidos en las reparaciones, sustituciones o modificaciones necesarias y el tiempo requerido para efectuarlas, quedando el Contratista

obligado a realizar estas reparaciones, sustituciones, modificaciones, compensaciones, rectificaciones o resciliaciones, por su cuenta y costo. El período de esta garantía cubrirá además las obras o materiales con vicios ocultos o con defectos.

Se admitirán como caución garantías exigibles al primer requerimiento, emitidas por bancos o compañías aseguradoras o afianzadoras autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, que cumplan como mínimo con una clasificación de riesgo "EA", emitida por una clasificadora de riesgos de renombre nacional o internacional y reconocido por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Una copia de esta clasificación de riesgo deberá ser anexada con la garantía a entregar, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

i. La compañía (aseguradora o afianzadora) tendrá que demostrar que cumple como mínimo con una clasificación de riesgo "EA". El emisor de la garantía deberá ser domiciliado en El Salvador;

ii. Los bancos, las compañías de seguros y afianzadoras extranjeras, podrán emitir garantías siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero de El Salvador, actuando como entidad confirmadora de la emisión.

Durante el período de vigencia de la Garantía de Buena Obra, el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOP) desarrollará, en forma directa o con el apoyo del FOVIAL u otras instancias, actividades de monitoreo del comportamiento de la Obra. En el caso de que se detectaren fallas o funcionamientos inapropiados de la Obra, éstos serán comunicados para su corrección al Contratista, quien previo a iniciar los trabajos de reparación, deberá presentar, para aprobación del MOP a través de la Supervisión designada para este fin, una propuesta de las reparaciones a realizar. Esta propuesta deberá incluir todos los estudios y análisis que le permitan identificar las causas de estas fallas y un programa de trabajo para el desarrollo de los mismos. Con la aprobación del MOP, el Contratista realizará las reparaciones bajo la vigilancia de la Supervisión, quien informará al MOP sobre el cumplimiento de la ejecución de las Obras. El Contratista, al efectuar las reparaciones sujetos al proceso anterior, deberá asegurarse que los trabajos cumplen con las regulaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

El Contratista deberá atender en forma inmediata cualquier instrucción, solicitud, o requerimiento del MOP por fallas y/o desperfectos que le sean imputables durante el período de vigencia de la Garantía de Buena Obra, relacionados con el proyecto. El no-cumplimiento faculta al MOP para hacer efectiva la Garantía de Buena Obra.

Previo a la finalización del plazo de vigencia de la Garantía de Buena Obra, el MOP y la Supervisión harán la inspección, para verificar la existencia o no de daños en la obra imputables al Contratista y se emitirá una recomendación sobre el comportamiento y estado de la obra que permita la liberación o no de dicha Garantía. En caso de tener observaciones deberán ser atendidas por el Contratista según el procedimiento antes descrito.

Cumplido el plazo de la Garantía de Buena Obra y de no existir reclamo alguno, se otorgará al Contratista el finiquito correspondiente y se devolverá la Garantía de Buena Obra. Esta cláusula sustituye a la Cláusula 52 Responsabilidad por defectos de la Condiciones Generales.

4.13 Las órdenes de cambio que surgieran por volúmenes de obra no aplican a esta modalidad de pago, porque se está contratando mediante precio fijo.

## **5. Presentación de facturas**

- 5.1 EL CONTRATISTA presentará un original y una copia de cada factura para cada pago bajo el Contrato. Las facturas se elaborarán sobre la base de las Certificaciones Mensuales de Avance de Obra aprobadas por el Supervisor, y deberán ser presentadas a la dirección del Ingeniero especificada en la Cláusula 8 del Formulario del Contrato.
- 5.2 Las facturas presentadas por facsímil no serán aceptadas por el PNUD.
- 5.3 Las facturas deberán ser emitidas a nombre de: "PNUD/Proyecto 00074250", y deberán ser acompañadas de los documentos de soporte correspondientes.
- 5.4 EL CONTRATISTA deberá presentar una factura por \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ /100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \_\_\_\_\_), en concepto de anticipo después de la firma del presente Contrato por ambas Partes. EL CONTRATISTA deberá presentar facturas en base a los Certificados Mensuales de Avance de Obra aprobados por el Supervisor, de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato.
- 5.5 EL CONTRATANTE a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto, aprobará las facturas y solicitará el pago al PNUD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de las facturas con el Visto Bueno del Ingeniero. El PNUD realizará el pago de las facturas a solicitud de, en nombre y por cuenta de EL CONTRATANTE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de pago emitido por el Supervisor, con el Visto Bueno del Ingeniero, y aprobación de EL CONTRATANTE al importe contenido en la factura. De los pagos a EL CONTRATISTA se efectuarán las deducciones y retenciones establecidas en el Contrato.

## **6. Fecha y forma de pago**

- 6.1 Los importes de pagos mencionados en la Sub Cláusula 3.3 de este Contrato serán ajustados por el Ingeniero para deducir los pagos de anticipo y las retenciones contractuales. A estos efectos, el PNUD realizará el pago de las facturas, con los recursos previstos en el Proyecto 00074250, a solicitud de, en nombre y por cuenta de EL CONTRATANTE, dentro de los treinta (30) días hábiles luego de recibir la autorización de pago de EL CONTRATANTE.
- 6.2 El PNUD realizará el pago del anticipo, con los recursos previstos en el Proyecto 00074250, a solicitud de, en nombre y por cuenta de EL CONTRATANTE, a la siguiente cuenta bancaria de EL CONTRATISTA, la cual el CONTRATISTA declara haber abierto para el uso específico de este fondo, la cual podrá ser auditada por el personal que el PNUD o el Contratante designe, cuando lo estime conveniente, para verificar el buen manejo e inversión del anticipo:
- Banco:  
Número de cuenta: (cuenta corriente)
- 6.3 El PNUD realizará con los recursos previstos en el Proyecto 00074250 todos los pagos mensuales y el pago final a solicitud de, en nombre y por cuenta de EL CONTRATANTE, a la siguiente Cuenta Bancaria de EL CONTRATISTA:

Banco:  
Número de cuenta: (cuenta corriente)  
Dirección:

## **7. Modificaciones**

- 7.1 Por cualquier modificación al presente Contrato se deberá solicitar una enmienda por escrito entre ambas partes debidamente firmada por los representantes autorizados del Contratista y del PNUD.

## **8. Notificaciones**

- 8.1 Con el propósito de notificaciones en virtud del presente Contrato, las direcciones de EL CONTRATANTE y de EL CONTRATISTA son las indicadas abajo. Todas las notificaciones, incluyendo solicitudes y aprobaciones, se enviarán por escrito a las direcciones indicadas en esta Sección, indicando la referencia del Proyecto y número del Contrato: Ref. Contrato de Obras Nro. PNUD/MOP 00074250 000 Diseño y Construcción de "nombre de la carretera o camino igual al Plan de Adquisiciones autorizado".

Las notificaciones que EL CONTRATISTA realice a EL CONTRATANTE, serán dirigidas al CONTRATANTE remitiendo copia al Supervisor, al Ingeniero y al PNUD.

Dirección para notificaciones a EL CONTRATANTE:  
Stefano Pettinato  
Coordinador Residente , a.i.  
PNUD en El Salvador  
Boulevard Orden de Malta Sur, No. 2-B  
Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.  
Tel. +503.2263-0066

---

Dirección para notificaciones a EL CONTRATISTA:

Dirección para notificaciones a EL PNUD:  
Rafael Viale  
Coordinador Área de Inversión Social  
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)  
Edificio Naciones Unidas  
Boulevard Orden de Malta Sur, Nro. 2-B  
Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.  
Tel. +503.2263-0066  
Fax. +503.2209-3588

---

Dirección para notificaciones a EL SUPERVISOR:

Alexandra Kianman

Directora y Representante

Oficina de las Naciones Unidas de Servicios a Proyectos (UNOPS)

Calle No.1 Casa No. 121 entre calle Loma Linda y calle La Mascota, Col. San Benito

San Salvador

Tel. +503.2506-3900

---

Dirección para notificaciones a EL INGENIERO:

Roberto García

Coordinador del Proyecto No. 00074250

Unidad Ejecutora

Plantel La Lechuza, carretera a Santa Tecla km 5 1/2, San Salvador

Tel. +503.2528-3040

Fax +503.2528-3065

---

**O**

- 8.2 El PNUD deberá comunicar, tan pronto como sea posible, al Contratista luego de la firma del Contrato, la dirección del Ingeniero a los efectos de comunicarse con dicho Ingeniero con relación al Contrato.

Si Usted está de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato según lo redactado en el presente documento, favor rubrique cada página del mismo y sus adjuntos y dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción del Contrato firmado deberá presentar las garantías indicadas en la Cláusula 10 de las Condiciones Especiales del Contrato.

POR EL CONTRATANTE

Stefano Pettinato

Representante Residente, a.i.

PNUD El Salvador

POR EL CONTRATISTA

Nombre completo del Representante Legal

Representante Legal

Fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

Fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

## ANEXO I.CONDICIONES GENERALES DE CONTRATO PARA OBRAS CIVILES

1	Definiciones
2	Singular y Plural
3	Títulos o Notas
4	Relaciones Jurídicas
5	Obligaciones y Atribuciones Generales del Ingeniero
6	Obligaciones y Responsabilidades Generales del Contratista
7	Cesión y Subcontratación
8	Planos
9	Libro de Órdenes de Trabajo
10	Garantía de Cumplimiento
11	Inspección del Sitio de la Obra
12	Idoneidad de la Oferta
13	Programa de Trabajo que se Proporcionará
14	Reunión Semanal en el Sitio de la Obra
15	Órdenes de Cambio
16	Supervisión del Contratista
17	Empleados del Contratista
18	Comienzo de la Obra
19	Vigilancia y Alumbrado
20	Cuidado de la Obra

- 21 Seguros de la Obra, etc.
- 22 Daños a Personas y a la Propiedad
- 23 Seguro de Responsabilidad Civil
- 24 Accidentes de Trabajo o Lesiones del Personal
- 25 Solución cuando el Contratista no adquiere un Seguro
- 26 Cumplimiento de Estatutos, Reglamentos, etc.
- 27 Fósiles, etc.
- 28 Derechos de Autor, Patentes y otros Derechos de Propiedad y Regalías
- 29 Interferencia con el Tráfico y las Propiedades Vecinas
- 30 Tráfico Extraordinario y Cargas Especiales
- 31 Oportunidades para otros Contratistas
- 32 Deber del Contratista de Mantener Limpio el Sitio de la Obra
- 33 Despeje del Sitio de la Obra al Completarse su Terminación Sustancial
- 34 Mano de Obra
- 35 Datos de la Mano de Obra, de Instalaciones, etc.
- 36 Materiales, Trabajos y Ensayos
- 37 Acceso al Sitio de la Obra
- 38 Inspección de los Trabajos antes de Cubrirlos
- 39 Remoción de Trabajo Mal Hecho y de Materiales Inadecuados
- 40 Suspensión de la Obra
- 41 Posesión del Sitio de la Obra
- 42 Plazo de Terminación
- 43 Extensión del Plazo de Terminación
- 44 Avance de los Trabajos
- 45 Liquidación de Daños y Perjuicios por Demoras
- 46 Certificado de Terminación Sustancial de la Obra

- 47 Responsabilidad por Defectos
- 48 Modificaciones, Incorporaciones y omisiones
- 49 Maquinaria, Obras Temporales y Materiales
- 50 Aprobación de Materiales, etc. No Supuesta
- 51 Medición de la Obra
- 52 Responsabilidad de las Partes
- 53 Atribuciones
- 54 Reparaciones Urgentes
- 55 Aumento o Disminución de los Costos
- 56 Tributación
- 57 Uso de Explosivos
- 58 Maquinaria
- 59 Obras Temporales y Reinstalación
- 60 Fotografías y Publicidad
- 61 Prevención de Corrupción
- 62 Fechas Coincidentes con Días Feriados
- 63 Notificaciones
- 64 Idioma, Pesas y Medidas
- 65 Registros, Cuentas, Información y Auditoría
- 66 Fuerza Mayor
- 67 Suspensión por el PNUD
- 68 Rescisión por el PNUD
- 69 Rescisión por el Contratista
- 70 Derechos y Acciones del PNUD
- 71 Solución de Controversias
- 72 Privilegios e Inmunidades
- 73 Seguridad
- 74 Auditoría e investigaciones
- 75. Antiterrorismo

## 1. DEFINICIONES

A los efectos de los documentos del Contrato, las palabras y expresiones que se indican a continuación tendrán los significados siguientes:

- a) "Contratante" es el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- b) "Contratista" es la persona cuya oferta fue aprobada y con la cual se ha concertado un Contrato.
- c) "Ingeniero" es la persona cuyos servicios ha contratado el PNUD para administrar el Contrato, tal y como se dispone en dicho documento, lo que se notificará por escrito al Contratista.
- d) "Contrato" es el acuerdo escrito entre el Contratante y el Contratista, en el cual las presentes Condiciones Generales figurarán como anexo.
- e) "La Obra" son los trabajos que se ejecutarán y completarán de acuerdo con el presente Contrato.
- f) "Obras Temporales" incluirán todos los ítems que se han de construir sin intención de que sean permanentes, pero que forman parte de la Obra.
- g) "Planos" y "Especificaciones" son los planos y las especificaciones mencionadas en el Contrato, además de cualesquiera modificaciones o incorporaciones a dichos documentos que sean suministradas por el Ingeniero o presentadas por el Contratista y que hayan sido aprobadas por escrito por el Ingeniero, conforme a lo estipulado en el Contrato.
- h) "Lista de Cantidades" es el documento en el que el Contratista indica el costo de la Obra, sobre la base de las cantidades estimadas de trabajo y materiales y los precios fijos unitarios que son aplicables a los mismos.
- i) "Precio del Contrato" es la suma estipulada en el Contrato pagadera al Contratista por la ejecución y terminación de la Obra y por la reparación de cualesquiera defectos pertinentes de acuerdo al Contrato.

- j) " Sitio de la Obra" es el terreno y otros lugares sobre, debajo de, en o a través de los cuales se construirá/n la Obra o las Obras Temporales.

## **2. SINGULAR Y PLURAL**

Las palabras referidas a personas o a partes incluirán a las firmas o empresas y las palabras que figuren sólo en singular incluirán también el plural y viceversa donde lo requiera el contexto.

## **3. TÍTULOS O NOTAS**

Los títulos o notas en los Documentos del Contrato no se considerarán partes de los mismos ni se tomarán en cuenta para su interpretación.

## **4. RELACIONES JURÍDICAS**

El Contratista y el (los) Subcontratista(s), si hubiere, serán reconocidos como contratistas independientes a los efectos del Contratante. No se deberá interpretar que los Documentos del Contrato crean relación contractual de índole alguna entre el Ingeniero y el Contratista, sin embargo, el Ingeniero, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones en virtud del presente Contrato, tendrá derecho a que el Contratista cumpla con sus deberes y a hacerlos cumplir por el mismo. Nada de lo dispuesto en los Documentos del Contrato creará relación contractual alguna entre el Contratante o el Ingeniero y alguno de los subcontratistas del Contratista.

## **5. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL INGENIERO**

- a) El Ingeniero se encargará de administrar el Contrato, según lo estipulado en éste. El Ingeniero desempeñará en particular las funciones descritas a continuación.
- b) El Ingeniero será el representante del Contratante ante el Contratista durante la construcción hasta que se curse el último pago. El Ingeniero asesorará al Contratante y consultará con éste. El Contratante impartirá instrucciones al Contratista por intermedio del Ingeniero. El Ingeniero tendrá facultades para actuar en nombre del Contratante sólo en la medida en que se haya previsto en los Documentos del Contrato y en la forma en que puedan ser enmendados por escrito conforme con el Contrato. Los deberes, las responsabilidades y las limitaciones de las atribuciones del Ingeniero en su condición de representante del Contratante durante la construcción, según se estipula en el Contrato, no se modificarán ni ampliarán sin el consentimiento por escrito del Contratante, el Contratista y el Ingeniero.
- c) El Ingeniero visitará el Sitio de la Obra con la periodicidad adecuada a cada etapa de construcción para mantenerse al tanto de la marcha de los trabajos y de la calidad de la Obra, así como para determinar en general si la Obra está avanzando conforme a los Documentos del Contrato. Sobre la base de sus observaciones en el terreno, en su carácter de Ingeniero, mantendrá informado al Contratante acerca de la marcha de los trabajos en la Obra.

- d) El Ingeniero no asumirá responsabilidad alguna por los medios, métodos, técnicas, secuencias o procedimientos de construcción, ni tendrá control o cargo en relación con éstos ni con las precauciones o programas de seguridad relacionados con la Obra o las Obras Temporales. El Ingeniero no tendrá responsabilidad alguna por las actuaciones u omisiones del Contratista o de los subcontratistas o de cualesquiera de sus agentes o empleados u otras personas que presten servicios para la Obra (incluida la ejecución de la Obra en forma distinta a la estipulada en el Contrato), ni tendrá control o cargo a ese respecto, a menos que esas actuaciones u omisiones se deban a que el Ingeniero no ha desempeñado sus funciones conforme al Contrato suscrito entre el Contratante y el Ingeniero.
- e) El Ingeniero tendrá acceso en todo momento a la Obra dondequiera que ésta se encuentre y esté en preparación o en marcha. El Contratista brindará facilidades para dicho acceso de manera que el Ingeniero pueda desempeñar sus funciones conforme al Contrato.
- f) Sobre la base de las observaciones del Ingeniero y de una evaluación de los documentos presentados por el Contratista junto con las facturas, el Ingeniero determinará las sumas adeudadas al Contratista y emitirá los correspondientes certificados de pago.
- g) El Ingeniero examinará y aprobará o adoptará otras medidas apropiadas respecto de los documentos que presente el Contratista, como planos ejecutados en obra, datos de productos y muestras, pero solamente para comprobar que concuerden con el concepto de diseño de la Obra y con las disposiciones de los Documentos del Contrato. Dichas medidas deberán adoptarse con la debida prontitud para no causar demoras. El hecho de que el Ingeniero apruebe un ítem concreto no será indicio de que aprueba el conjunto del cual dicho ítem forma parte.
- h) El Ingeniero interpretará los requisitos establecidos en los Documentos del Contrato y juzgará si el Contratista cumple con los mismos. Toda interpretación u orden por parte del Ingeniero habrá de ser compatible con la intención de los Documentos del Contrato y la hará por escrito o en forma de planos. Cualquiera de las partes podrá solicitar al Ingeniero por escrito que haga interpretaciones de dicha índole. El Ingeniero hará la interpretación que sea necesaria para la ejecución adecuada de la Obra con razonable prontitud y conforme al límite de tiempo acordado. Cualquier reclamo o conflicto que se derive de la interpretación de los Documentos del Contrato por el Ingeniero o en relación a la ejecución o a la marcha de los trabajos de la Obra será resuelta según lo estipulado en la Cláusula 71 de las presentes Condiciones Generales.
- i) A menos que en el Contrato se disponga de otro modo, el Ingeniero no tendrá facultades para eximir al Contratista de ninguna de las obligaciones que ha contraído en virtud del Contrato ni para ordenar trabajo alguno que conlleve a demoras en la terminación de la Obra o para realizar algún pago adicional al Contratista por el Contratante ni para realizar modificación alguna de la Obra.

- j) En caso de que el Ingeniero cese en sus funciones, el Contratante nombrará a otro profesional competente para que desempeñe las funciones del Ingeniero.
- k) El Ingeniero tendrá facultades para rechazar un trabajo que no esté en conformidad con los Documentos del Contrato. Siempre que, a su juicio, lo estime necesario o conveniente para la implementación de la intención de los Documentos del Contrato, el Ingeniero tendrá facultades para solicitar una inspección especial o análisis del trabajo, se encuentre el mismo ya elaborado, instalado, terminado o no. No obstante, ni las facultades del Ingeniero para actuar, ni cualquier decisión razonable que adopte de buena fe sea para ejercer su autoridad o no, dará origen a deber o responsabilidad alguna del Ingeniero con el Contratista, cualquier subcontratista, cualesquiera de sus agentes o empleados o cualquiera otra persona que preste servicios para la Obra.
- l) El Ingeniero realizará inspecciones para determinar las fechas de Terminación de la Parte Sustancial y de la Terminación Definitiva, recibirá y remitirá al Contratante para su examen las garantías por escrito y los documentos conexos estipulados en el Contrato que el Contratista haya reunido y emitirá, de conformidad con el Contrato, el certificado de pago final si se cumplen los requisitos de la Cláusula 47 de las presentes Condiciones Generales y conforme al Contrato.
- m) En caso de que así lo acuerden el Contratante y el Ingeniero, el Ingeniero enviará un representante o representantes del Ingeniero que le ayuden en el desempeño de sus responsabilidades en el terreno. El Ingeniero notificará por escrito al Contratista y al Contratante los deberes, las responsabilidades y los límites de las facultades de su(s) representante(s).

## **6. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA**

### **6.1 DEBER DE ACTUAR CONFORME AL CONTRATO**

El Contratista ejecutará y completará la Obra y rectificará cualesquiera defectos de ésta en estricta concordancia con el Contrato, con la debida atención y diligencia y a satisfacción del Ingeniero y proporcionará, con carácter provisional o permanente, toda la mano de obra, incluida su supervisión, los materiales, los elementos de construcción y todo lo demás que se requiera en o para su ejecución, terminación y rectificación de defectos, en la medida en que la necesidad de aportarlos se especifique en el Contrato o sea razonable inferir del mismo. El Contratista cumplirá de manera estricta con las instrucciones y direcciones del Ingeniero sobre cualquier aspecto mencionado o que se relacione con la Obra.

### **6.2 RESPONSABILIDAD POR LAS ACTIVIDADES EN EL SITIO DE LA OBRA**

El Contratista asumirá la plena responsabilidad por la idoneidad, estabilidad y seguridad de las actividades y los métodos de construcción en el emplazamiento, pero no tendrá la responsabilidad de diseñar o elaborar las características técnicas de la Obra permanente ni de ninguna de las Obras Temporales preparadas por el Ingeniero, a menos que se estipule expresamente en el Contrato.

### **6.3 Responsabilidad Respecto de los Empleados**

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y seleccionará para trabajar en virtud del presente Contrato a personas fiables que desempeñarán con eficacia la ejecución del Contrato, respetarán las costumbres del lugar y observarán una elevada conducta moral y ética.

### **6.4 Origen de las Instrucciones**

El Contratista no procurará ni aceptará instrucciones de otra autoridad que no sean el Contratante, el Ingeniero o sus representantes autorizados en relación con la prestación de los servicios objeto del presente Contrato. El Contratista se abstendrá de adoptar medida alguna que pueda perjudicar al Contratante y cumplirá con sus compromisos teniendo plenamente en cuenta los intereses del Contratante.

### **6.5 Los Funcionarios No Deberán Obtener Beneficio**

El Contratista garantiza que ningún funcionario del Contratante ha sido o sería admitido por el Contratista para obtener beneficio directo o indirecto del presente Contrato o de su otorgamiento. El Contratista conviene en que violar dicha disposición constituye un incumplimiento esencial del presente Contrato.

### **6.6 Utilización del Nombre, del Emblema o del Sello Oficial del PNUD o de las Naciones Unidas**

El Contratista no hará propaganda comercial ni hará público de cualquier otra manera el hecho de que esté prestando o haya prestado servicios para el Contratante ni utilizará el nombre, el emblema o el sello oficial del Contratante o de las Naciones Unidas ni abreviatura alguna del nombre del Contratante o de las Naciones Unidas con fines publicitarios o cualesquiera otros fines.

### **6.7 Carácter Confidencial de los Documentos**

Todos los mapas, dibujos técnicos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, estimaciones presupuestarias, documentos y cualesquiera otros datos compilados por el Contratista o recibidos por éste en virtud del presente Contrato serán propiedad del Contratante, se tratarán como documentos confidenciales y se entregarán al terminarse la Obra exclusivamente al representante del Contratante debidamente autorizado; el Contratista no podrá dar a conocer su contenido a ninguna persona que no pertenezca al personal del Contratista que preste servicios en relación con el presente Contrato sin el previo consentimiento por escrito del Contratante.

## **7. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

### **7.1 Cesión del Contrato**

El Contratista no cederá, transferirá, comprometerá ni dispondrá del Contrato o de una parte del mismo o de los derechos, títulos o deberes en virtud del presente Contrato de otra manera, a menos que haya recibido previa aprobación por escrito del Contratante.

## **7.2 Subcontratación**

En caso de que el Contratista requiera de los servicios de subcontratistas, el Contratista obtendrá la aprobación previa por escrito del Contratante para todos los subcontratistas. La aprobación del Contratante no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato; además, las condiciones de cualquier subcontrato estarán sujetas y de conformidad con las disposiciones del Contrato.

## **7.3 Cesión de las Obligaciones del Subcontratista**

En caso de que un subcontratista haya contraído con el Contratista alguna obligación permanente por una duración mayor que el Período de Responsabilidad por Defectos estipulado en el presente Contrato respecto de la obra que se está ejecutando o de los bienes, materiales, elementos de construcción o servicios prestados por dicho subcontratista para la Obra, el Contratista asignará al Contratante en cualquier momento posterior al vencimiento de dicho Período, a petición y a expensas del Contratante, los beneficios de dicha obligación correspondiente al período que no hubiera vencido.

## **8. PLANOS**

### **8.1 Custodia de los Planos**

Los planos permanecerán bajo la custodia exclusiva del Contratante, sin embargo se proporcionarán dos (2) copias al Contratista sin costo alguno. El Contratista brindará y realizará por su propia cuenta, cuantas copias necesite. Al completarse la Obra, el Contratista devolverá todos los planos suministrados en virtud del Contrato.

### **8.2 Una copia de los planos permanecerá en el Sitio de la Obra**

El Contratista mantendrá una de las copias de los planos que se le haya suministrado en el lugar de la Obra como se indica en el párrafo precedente. Dicha copia se pondrá a disposición del Ingeniero y será utilizada por éste o por cualquier otra persona autorizada por escrito por el Ingeniero.

### **8.3 Alteración de la Ejecución**

El Contratista notificará por escrito al Ingeniero cada vez que haya probabilidades de que la planificación o la marcha de la Obra se demore o se altere, a menos que el Ingeniero, en un plazo razonable, presente un nuevo plano o imparta una nueva orden, que puede ser una dirección, instrucción o aprobación. En la notificación figurarán los pormenores del plano o de la orden requerida y las razones de por qué o para cuándo hace falta algo y de cualquier demora o alteración que pudiera sufrir si se retrasa.

## **9. LIBRO DE ÓRDENES DE TRABAJO**

El Contratista llevará bajo su responsabilidad un Libro de Órdenes de Trabajo de la Obra con páginas numeradas, en uno original y en dos copias. En dicho Libro el Ingeniero tendrá plenos poderes y facultades para suministrar periódicamente al Contratista en el curso de la Obra tantas nuevas órdenes, planos e instrucciones como

sean necesarias o necesarios para la debida y adecuada ejecución de la Obra. El Contratista los ejecutará y estará obligado a seguirlos.

Cada orden llevará fecha y firma del Ingeniero y del Contratista, en señal de constancia de recepción de la misma.

Si el Contratista deseara recusar una orden inscrita en el Libro de Órdenes, deberá hacerla conocer al Contratante, por intermedio del Ingeniero, en forma escrita en el Libro de Órdenes, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la orden recusada. Caso contrario, se entenderá que el Contratista acepta tácitamente la orden sin derecho a reclamación posterior.

El original del Libro de Órdenes será entregado al Contratante en el momento de la entrega definitiva de la Obra, quedando una copia en poder del Ingeniero y otra en poder del Contratista.

## **10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

- a) Como garantía de su ejecución debida y adecuada del Contrato, el Contratista proporcionará al Contratante, en el momento de firmar el Contrato, una Garantía de Cumplimiento emitida a nombre del Contratante. El importe y la naturaleza de la Garantía de Cumplimiento (garantía bancaria o fianza solidaria) será de acuerdo con lo especificado en el Contrato.
- b) La Fianza Solidaria o Garantía Bancaria deberá ser emitida por una compañía aseguradora reconocida o por un banco acreditado, en el formato contenido en el Anexo I de las presentes Condiciones Generales y deberá tener una validez de hasta veintiocho días después de que el Ingeniero haya emitido el Certificado de Terminación Definitiva. La Fianza Solidaria o Garantía Bancaria será devuelta al Contratista dentro de los veintiocho días posteriores a la emisión por el Ingeniero del Certificado de Terminación Definitiva, siempre y cuando el Contratista haya pagado al Contratante toda suma adeudada en virtud del Contrato.
- c) Si el emisor de la Fianza Solidaria o Garantía Bancaria se declarara en quiebra o insolvente o cesaran sus derechos a realizar actividades comerciales en el país de ejecución de la Obra, en un plazo de cinco (5) días a partir de esa fecha, el Contratista deberá reemplazar los documentos por una fianza o garantía de otro emisor que el Contratante considere aceptable.

## **11. INSPECCIÓN DEL SITIO DE LA OBRA**

Se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado el sitio y sus alrededores y ha quedado satisfecho antes de presentar su oferta y de firmar el Contrato en lo que respecta a todo asunto relativo a la naturaleza del terreno y su subsuelo, la forma y las condiciones del lugar, los detalles y niveles de las tuberías, conductos, alcantarillado, drenajes, cables u otros servicios existentes, las cantidades y la índole de los trabajos y los materiales necesarios para completar la Obra, los medios de acceso al lugar y el alojamiento que necesite y que, en general, ha obtenido la información necesaria en cuanto a posibilidades de riesgo, condiciones climáticas, hidrológicas y naturales y otras circunstancias que podrían influir en su Oferta o

afectarla. No se considerará ninguna reclamación del Contratista en relación con lo anterior.

## **12. IDONEIDAD DE LA OFERTA**

Se considerará que el Contratista está plenamente satisfecho antes de presentarse a licitación en cuanto a la exactitud e idoneidad de su oferta para la construcción de la Obra y en cuanto a las tarifas y precios, las cuales, a menos que en el Contrato se estipule lo contrario, cubrirán todas las obligaciones contraídas en virtud del Contrato, y todos elementos necesarios para la adecuada ejecución y terminación de la Obra.

## **13. PROGRAMA DE TRABAJO QUE SE PROPORCIONARÁ**

Dentro del límite de tiempo especificado en el Contrato, el Contratista presentará un Programa de Trabajo detallado en que se indique el orden de procedimiento y el método que propone para ejecutar la Obra al Ingeniero para su aprobación. En la preparación de su Programa de Trabajo, el Contratista prestará la debida atención a la prioridad que requieran ciertos trabajos. En caso de que el Ingeniero, en el curso de la Obra, demande nuevas modificaciones del Programa de Trabajo, el Contratista revisará dicho programa. Además, siempre que el Ingeniero se lo solicite, el Contratista presentará por escrito información detallada sobre los arreglos que haya concertado para ejecutar la Obra y sobre la planta en construcción y las Obras Temporales que el Contratista tenga intenciones de suministrar, utilizar o construir, según sea el caso. Ni la presentación de ese programa o cualquier modificación que se le introduzca ni la información detallada solicitada por el Ingeniero eximirán al Contratista de ninguno de sus deberes u obligaciones contraídos/as en virtud del Contrato; así como tampoco la incorporación de cualesquiera modificaciones al Programa de Trabajo, sea al comienzo del Contrato o mientras dure, dará derecho al Contratista a pago adicional alguno como consecuencia de ello.

## **14. REUNIÓN SEMANAL EN EL SITIO DE LA OBRA**

Se celebrará una reunión semanal en el Sitio de la Obra entre el Coordinador o Ingeniero del Proyecto del PNUD, según sea el caso, el representante del Contratista y el Ingeniero o representante del Ingeniero, a fin de verificar que la Obra avanza normalmente y se ejecuta de acuerdo al Contrato.

## **15. ÓRDENES DE CAMBIO (No Aplica)**

- a) El Ingeniero podrá ordenar al Contratista, con la aprobación del Contratante y mediante Órdenes de Cambio, todas aquellas variaciones en cantidad o calidad de la Obra, o de cualquier parte de la misma, que estime necesarias.
- b) La tramitación de las Órdenes de Cambio se regirá por lo establecido en la Cláusula 48 de las presentes Condiciones Generales.

## **16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATISTA**

El Contratista proporcionará toda la supervisión necesaria durante la ejecución de la Obra y durante tanto tiempo después como el Ingeniero lo considere necesario para el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del

Contrato. El Contratista o agente competente y autorizado o el representante del Contratista mediante aprobación por escrito por parte del Ingeniero, aprobación que en cualquier momento podrá ser retirada, deberá permanecer constantemente en el Sitio de la Obra y dedicar todo su tiempo a la supervisión de la Obra. Dicho agente o representante autorizado recibirá direcciones e instrucciones del Ingeniero en nombre del Contratista. Si el Ingeniero retirara la aprobación de dicho agente o representante, como se estipula en la Cláusula 17 (2), o si el Contratante solicitara la salida de dicho agente o representante conforme a la Cláusula 17 (3), el Contratista trasladará al agente o representante de la Obra y lo sustituirá por otro agente o representante aprobado por el Ingeniero. No obstante lo dispuesto en la Cláusula 1(2), el Contratista no empleará después nuevamente en la Obra a un agente o representante removido.

## **17. EMPLEADOS DEL CONTRATISTA**

- a) El Contratista proveerá y empleará en el Sitio de la Obra para la ejecución y terminación de la Obra y para la reparación de cualquier defecto de la misma:
  - i. Solamente auxiliares técnicos calificados y experimentados en sus respectivos oficios y a subagentes, capataces y jefes con la competencia necesaria para supervisar adecuadamente la obra, y
  - ii. La mano de obra calificada, semi-calificada y no calificada que sea necesaria para la ejecución y la terminación apropiada y en tiempo de la Obra.
- b) El Ingeniero tendrá libertad para objetar y solicitar al Contratista la remoción de cualquier persona empleada por el Contratista en la Obra, en la ejecución o terminación de la Obra, que a su juicio no mantenga una conducta adecuada o sea incompetente o negligente en el cumplimiento adecuado de sus funciones o cuyo empleo, el Ingeniero considere inconveniente por otras razones. Dicha persona no será empleada nuevamente en la Obra sin un permiso por escrito del Ingeniero. Toda persona removida de la Obra será reemplazada tan pronto como sea razonablemente posible por otra persona competente aprobada por el Ingeniero.
- c) A solicitud por escrito del Contratante, el Contratista retirará de la Obra o sustituirá a cualquier agente, representante u otro personal que no cumpla con lo establecido en el párrafo 1) de la presente Cláusula. Dicha petición de retiro o sustitución no deberá considerarse en el sentido de que rescinda en parte o en su totalidad el presente Contrato. Todos los costos y gastos adicionales derivados del retiro o la sustitución por cualesquiera razones de algún empleado del Contratista correrán por cuenta del Contratista.

## **18. COMIENZO DE LA OBRA**

El Contratista tendrá la responsabilidad del comienzo real y apropiado de la Obra de acuerdo con los puntos originales, las líneas y los niveles de referencia proporcionados por el Ingeniero por escrito y la exactitud de la posición, los niveles, las dimensiones y la alineación de todas las partes de la Obra, así como de suministrar todos los instrumentos, aparatos y la mano de obra necesarios/as en relación a ésta. Si en algún momento durante la ejecución de la Obra apareciera o surgiera cualquier error en la

posición, los niveles, las dimensiones o la alineación de cualquiera de las partes de la Obra, el Contratista, tan pronto se lo pida el Ingeniero, rectificará a sus expensas dicho error a satisfacción del Ingeniero.

#### **19. VIGILANCIA Y ALUMBRADO**

El Contratista suministrará y mantendrá por su cuenta en relación con la Obra todo el alumbrado, la protección, el cercado y la vigilancia cuando y donde sea necesario o lo requiera el Ingeniero o cualquier autoridad debidamente constituida para la protección de la Obra, así como de los materiales y el equipo utilizados en ésta o para la seguridad y conveniencia del público en general.

#### **20. CUIDADO DE LA OBRA**

a) Desde la fecha de comienzo de la Obra hasta la fecha de su terminación sustancial como se indica en el Certificado de Terminación Sustancial, el Contratista asumirá plena responsabilidad por el cuidado de la Obra y de todas las Obras Temporales. En caso de que la Obra o cualquier parte de la misma o cualquiera de las Obras Temporales sufriera daño, pérdida o perjuicio alguno (a menos que obedezca a fuerza mayor como se define en la Cláusula 66 de las presentes Condiciones Generales), el Contratista realizará las reparaciones y pondrá la Obra en buenas condiciones por su propia cuenta de manera que, al darse por terminada la Obra se entregue como se ha establecido y en buenas condiciones y de conformidad con todos los requisitos del Contrato y las instrucciones del Ingeniero. El Contratista asumirá también la responsabilidad por cualesquiera daños que ocasione a la Obra durante cualquier operación que realice a los efectos de cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de la Cláusula 47 de las presentes Condiciones Generales.

b) El Contratista asumirá plena responsabilidad por la revisión del diseño del Ingeniero y los detalles de la Obra e informará al Contratante de cualesquiera errores o incorrecciones del diseño y los detalles que pudieran afectar a la Obra.

#### **21. SEGUROS DE LA OBRA, ETC.**

Sin que ello limite sus obligaciones y responsabilidades estipuladas en la Cláusula 20 del presente documento, el Contratista tomará un seguro a nombre del Contratante y el Contratista: (a) por el período estipulado en la Cláusula 20 (1) del presente documento, contra toda pérdida o daño cualquiera que sea su causa, excepto en casos de fuerza mayor tal como se define en el Cláusula 66 de las presentes Condiciones Generales; y (b) contra pérdidas o daños de las/los cuales sea responsable el Contratista, de manera que el Contratante y el Contratista queden asegurados durante el período estipulado en la Cláusula 20 (1) del presente documento y también durante el período de responsabilidad por defectos contra pérdidas o daños, cualquiera que sea su causa, ocurridos antes de que comience el Período de Responsabilidad por Defectos o contra cualquier pérdida o daño ocasionado por el Contratista durante la ejecución de cualesquiera operaciones cuyo objetivo sea cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Cláusula 47 del presente documento:

- a) La Obra, conjuntamente con los materiales y los elementos de construcción que se incorporarán, por su costo total de reposición, más una suma adicional del diez por ciento (10%) de dicho costo de reposición, para cubrir cualesquiera costos adicionales de la rectificación de la pérdida o daño, o incidentales a éstos, incluidos los honorarios profesionales y el costo de demolición y traslado de cualquier parte de la Obra o de limpieza de los escombros de cualquier índole;
- b) El equipo del Contratista u otras cosas que éste haya llevado al lugar de la Obra por el valor de reposición de dicho equipo o dichas cosas;
- c) Un seguro que cubra las responsabilidades y garantías de la Sección 52 (4). Dicho seguro se contratará con un asegurador en las condiciones aprobadas por el Contratante, aprobación que no será demorada irrazonablemente; y el Contratista, cuando se le solicite, mostrará al Ingeniero la póliza o pólizas de seguro y los recibos de pago de las primas actuales.

## **22. DAÑOS A PERSONAS Y A LA PROPIEDAD**

El Contratista (salvo que en el Contrato se disponga de otro modo) indemnizará, mantendrá indemne y defenderá por cuenta propia al Contratante, sus funcionarios, agentes, empleados y servidores de y contra toda acción judicial, reclamación, demanda, proceso o responsabilidad de cualquier índole o clase, incluidos los costos y gastos por daños y perjuicios o lesiones a cualquier persona o a la propiedad cualquiera que sea que pudiera derivarse de actos u omisiones del Contratista o de sus agentes, empleados, servidores o subcontratistas en la ejecución del Contrato o ser consecuencia de los mismos. Las disposiciones de la presente Cláusula abarcarán acciones judiciales, reclamaciones, demandas, procesos y responsabilidad en la forma de reclamaciones de compensación de los trabajadores o que se deriven de la utilización de invenciones patentadas y sus aplicaciones. Queda entendido que nada de lo que aquí se señale hará que se responsabilice al Contratista por, respecto de o en relación con:

- a) El uso o la ocupación permanente del terreno por la Obra o parte de ella;
- b) El derecho del Contratante a construir la Obra o cualquier parte de ella en, sobre, debajo o a través de cualquier terreno.
- c) Interferencia temporal o permanente con cualquier derecho al alumbrado, la galería de ventilación o el abastecimiento de agua o cualquier acceso forzoso o acceso casi forzoso que sea el resultado inevitable de la construcción de la Obra de acuerdo con el Contrato.
- d) Muerte, lesiones o daños a personas o a la propiedad derivados de cualquier acto o descuido del Contratante, sus agentes, servidores u otros contratistas, realizado o cometido durante la vigencia del Contrato.

## **23. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

### **23.1 Obligación de adquirir un seguro de responsabilidad civil**

Antes de que comience la ejecución de la Obra y sin limitar sus obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de la Cláusula 20 del presente documento, el Contratista tomará un seguro que cubra su responsabilidad por cualquier muerte, daño físico o material, pérdida o lesión que pudiera ocurrir a cualquier propiedad, incluida la del Contratante, o a cualquier otra persona, incluido un empleado del Contratante, derivada de la ejecución de la Obra o en la ejecución del Contrato, que no sean los

aspectos a que se hace referencia en las salvedades de la Cláusula 22 del presente documento.

### **23.2 Monto mínimo del Seguro de Responsabilidad Civil**

Dicho seguro se contratará con un asegurador en las condiciones aprobadas por el Contratante, aprobación que no será demorada irrazonablemente y el mismo tendrá como mínimo la suma especificada en el Contrato. El Contratista, cada vez que lo solicite el Contratante o el Ingeniero, mostrará al Ingeniero la póliza o pólizas de seguros y los recibos de pago de las primas corrientes.

### **23.3 Cláusula de Indemnización al Contratante**

La póliza de seguros contendrá una Cláusula que disponga que, en caso de cualquier reclamación respecto de la cual el Contratista tuviese derecho a recibir indemnización en virtud de la póliza por causa presentada o interpuesta contra el Contratante, el asegurador indemnice al Contratante contra dichas reclamaciones y cualesquiera costas, cargos y gastos relacionados con las mismas.

## **24. ACCIDENTES DE TRABAJO O LESIONES DEL PERSONAL**

a) El Contratante no será responsable por o respecto de cualesquiera daños o compensaciones pagaderos/as por ley en relación o por consecuencia de cualquier accidente o lesión de cualquier trabajador o persona empleada por el Contratista o cualquier subcontratista, a menos que el accidente o la lesión sea el resultado de cualquier acto u omisión del Contratante, sus agentes o servidores. El Contratista indemnizará, mantendrá a salvo y defenderá al Contratante contra cualquiera de esos daños y compensaciones, salvo lo antedicho y contra toda reclamación, proceso, costos, cargos y gastos de cualquier índole en relación con ellos.

### **b) Seguro contra accidentes, etc., de los trabajadores**

El Contratista tomará un seguro que cubra dicha responsabilidad con un asegurador aprobado por el Contratante, aprobación que no será irrazonablemente demorada; mantendrá dicho seguro por todo el período que tenga empleados en la Obra y mostrará al Ingeniero, cuando se le solicite, dicha póliza de seguros y el recibo de pago de la prima corriente. Aun cuando, en lo que respecta a cualesquiera personas empleadas por algún subcontratista, quede satisfecha la obligación del Contratista de asegurar como se señala anteriormente contra responsabilidad respecto de dichas personas de manera que el Contratante reciba indemnización con arreglo a dicha póliza, el Contratista pedirá a ese subcontratista que muestre al Ingeniero dicha póliza de seguro cuando se le solicite, así como el recibo correspondiente a la prima corriente y hará que se incluya una Cláusula a estos efectos en el Contrato que suscriba con el subcontratista.

## **25. SOLUCIÓN CUANDO EL CONTRATISTA NO ADQUIERE UN SEGURO**

Si el Contratista no tomara o mantuviera vigente alguno de los seguros a que se hace referencia en las Cláusulas 21, 23 y 24 del presente documento, o cualquier otro seguro que se le exija que adquiera en virtud de las condiciones del Contrato, el Contratante podrá en cualquiera de esos casos tomar y mantener vigente cualquiera de esos seguros y pagar la prima que sea necesaria a dichos efectos, así como deducir periódicamente la suma pagada por el Contratante con cargo a cualquier deuda al Contratista o recuperar dicha suma como deuda del Contratista.

## **26. CUMPLIMIENTO DE ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ETC**

- a) El Contratista hará todas las notificaciones y pagará cuantos honorarios y cargos se exijan que sean efectuados en cualesquiera estatutos, ordenanzas, leyes, reglamentos o decretos-ley nacionales o estatales, o cualquier autoridad local o debidamente constituida en relación con la ejecución de la Obra o de cualquier Obra Temporal y en los reglamentos de todo organismo o empresa pública cuyos bienes o derechos se vean afectados o se puedan ver afectados de alguna manera por la Obra o por las Obras Temporales.
- b) El Contratista acatará en todos los aspectos dichos estatutos, ordenanzas, leyes, reglamentos, decretos-ley o requisitos de cualquier autoridad local o de otra índole que sea aplicable a la Obra y mantendrá al Contratante indemne contra toda multa y responsabilidad de cualquier índole en caso de violación de cualquiera de esos estatutos, ordenanzas, leyes, regulaciones, decretos-ley u otras normas.

## **27. FÓSILES, ETC**

Todos los fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedades y estructuras u otros restos o piezas de interés geológico o arqueológico descubiertos en el Sitio de la Obra serán considerados, entre el Contratante y el Contratista, propiedad del Contratante y el Contratista tomará las debidas precauciones para impedir que sus trabajadores o cualquier otra persona extraiga o dañe ese artículo o pieza, e inmediatamente después que se descubra y antes de extraerlo pondrá en conocimiento del Contratante dicho descubrimiento y cumplirá por cuenta del Contratante las órdenes del Ingeniero sobre el destino que se le deba dar.

## **28. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD Y REGALÍAS**

- a) El Contratista mantendrá indemne e indemnizará totalmente al Contratante por o contra toda reclamación y actuaciones debidas a, o causadas por violación de algún derecho de patente, marca o nombre registrado u otro derecho protegido respecto de cualquier planta, equipo, máquina, obra o material utilizado para o en relación con la Obra o las Obras Temporales y contra toda reclamación, demanda, actuaciones, daños, costos, cargos y gastos de cualquier tipo a ese respecto o en relación con esto, salvo cuando dicha violación sea el resultado de la ejecución de un diseño o especificación técnica provista por el Ingeniero.

- b) Salvo que se indique lo contrario, el Contratista pagará cualesquiera derechos de tonelaje u otros cánones, alquiler u otros pagos o compensación, si los hubiere, para obtener la piedra, arena, grava, arcilla u otros materiales necesarios para la Obra o las Obras Temporales.

## **29. INTERFERENCIA CON EL TRÁFICO Y LAS PROPIEDADES VECINAS**

Todas las operaciones necesarias para la ejecución de la Obra o para la construcción de cualquier Obra Temporal se llevarán a cabo hasta donde lo permita el cumplimiento de los requisitos del Contrato, de manera tal que no interfieran innecesaria o indebidamente con la conveniencia pública o el acceso a las vías o senderos públicos o privados o de propiedades, su utilización u ocupación, ya pertenezcan al Contratante o a cualquier otra persona. El Contratista mantendrá a salvo e indemnizará al Contratante con respecto a toda reclamación, demanda, actuación, daño, costos, cargos y gastos que se deriven de tales asuntos o guarden relación con éstos en la medida en que el Contratista sea responsable de los mismos.

## **30. TRÁFICO EXTRAORDINARIO Y CARGAS ESPECIALES**

- a) El Contratista utilizará todos los medios razonables para impedir que alguna de las carreteras o puentes que se comunican con las rutas que llevan al Sitio de la Obra o estén en él, sean dañados o perjudicados por el tráfico de los vehículos del Contratista o de alguno de sus subcontratistas y, en particular, seleccionará, escogerá y utilizará rutas y vehículos, restringirá y distribuirá la carga de manera que el tráfico extraordinario que inevitablemente resulte de la remoción de elementos de construcción o materiales del Sitio de la Obra o hacia él se limite en la medida en que razonablemente sea posible y no se ocasionen daños o perjuicios innecesarios a dichas carreteras y puentes.
- b) Si el Contratista estimara necesario trasladar alguna carga de elementos de construcción, maquinaria, unidades prefabricadas o partes de unidades de la obra o cualquier otra cosa por partes de una carretera o puente, actividad que podría dañar dicha carretera o puente si no se protegiera o reforzara especialmente, el Contratista, antes de trasladar la carga por dicha carretera o dicho puente, salvo en la medida en que en el Contrato se disponga de otro modo, tendrá la responsabilidad de pagar el costo del reforzamiento de dicho puente o de modificar o mejorar dicha carretera para evitar dichos daños, e indemnizará y mantendrá al Contratante indemnizado contra toda reclamación por daños causados a dicha carretera o a dicho puente por dicho traslado, incluso contra reclamaciones que se hagan directamente al Contratante y además negociará y pagará todas las reclamaciones que se deriven exclusivamente de dichos daños.

## **31. OPORTUNIDADES PARA OTROS CONTRATISTAS**

El Contratista, conforme a los requisitos del Ingeniero, brindará oportunidades equitativas a cualquier otro contratista empleado por el Contratante, así como a los trabajadores de dicho contratista o del Contratante o de cualquier otra autoridad debidamente constituida que pueda emplearse en la ejecución en el Sitio de la Obra o cerca de éste, para llevar a cabo su labor o cualesquiera otros trabajos no incluidos en

el Contrato o ejecutar algún Contrato que el Contratante pueda concertar en relación con la Obra o en apoyo de la misma. Si los trabajos de otros contratistas del Contratante, como se señala anteriormente, suponen algún gasto directo del Contratista como resultado de la utilización de sus instalaciones en el Sitio de la Obra, el Contratante considerará el pago al Contratista de suma o sumas que pueda recomendar el Ingeniero.

### **32. DEBER DEL CONTRATISTA DE MANTENER LIMPIO EL SITIO DE LA OBRA**

Mientras se ejecute la Obra, el Contratista mantendrá el Sitio de la Obra convenientemente libre de toda obstrucción innecesaria y almacenará o evacuará cualquier elemento de construcción o material sobrante, y además despejará y trasladará del Sitio de la Obra cualquier escombros, basura u obra provisional que no necesite más.

### **33. DESPEJE DEL SITIO DE LA OBRA AL COMPLETARSE SU TERMINACIÓN SUSTANCIAL**

Al completarse sustancialmente las Obras, el Contratista despejará y trasladará del Sitio de la Obra todo elemento de construcción, material sobrante, basura u obra provisional de cualquier tipo y dejará todo el terreno y las Obras limpios/as y en condiciones impecables a satisfacción del Ingeniero.

### **34. MANO DE OBRA**

#### **34.1 Contratación de la Mano de Obra**

El Contratista dispondrá todo lo necesario para la contratación local o de otra fuente de toda la mano de obra.

#### **34.2 Abastecimiento de Agua**

El Contratista mantendrá en el Sitio de la Obra, a satisfacción del Ingeniero, un abastecimiento adecuado de agua potable y para otros usos para el personal y los trabajadores del Contratista.

#### **34.3 Bebidas Alcohólicas y Drogas**

El Contratista acatará las leyes y reglamentos u órdenes oficiales vigentes relativas a la importación, venta, trueque o distribución de bebidas alcohólicas o estupefacientes; y no permitirá ni facilitará dicha importación, venta, regalo, trueque o distribución por sus subcontratistas, agentes o empleados.

#### **34.4 Armas y Municiones**

Las restricciones especificadas en la Cláusula 34.3 abarcarán todo tipo de armas y municiones.

#### **34.5 Días feriados y Costumbres Religiosas**

El Contratista, en todos sus tratos con el personal contratado, tendrá debidamente en cuenta los días feriados, los días festivos oficiales y las costumbres religiosas o de otra índole.

### **34.6 Epidemias**

En caso de brote de alguna enfermedad epidémica, el Contratista acatará y pondrá en práctica los reglamentos, órdenes y requisitos que el gobierno o las autoridades médicas y sanitarias locales establezcan con el objeto de combatirla.

### **34.7 Alteración del Orden Público**

El Contratista adoptará en todo momento precauciones razonables para impedir desórdenes o alteración del orden público de o entre sus empleados y para preservar la paz y proteger a las personas y a las propiedades aledañas a la Obra contra dicha posibilidad.

### **34.8 Cumplimiento por parte de los Subcontratistas**

Se considerará al Contratista responsable del cumplimiento de las disposiciones arriba mencionadas por sus Subcontratistas.

### **34.9 Legislación Laboral**

El Contratista acatará todas las leyes y los reglamentos laborales aplicables.

## **35. DATOS DE LA MANO DE OBRA, DE INSTALACIONES, ETC.**

El Contratista, si el Ingeniero así lo solicitare, entregará al Ingeniero en su oficina los datos detallados en la forma y con la frecuencia que establezca el Ingeniero acerca del personal encargado de la supervisión y de la cantidad de mano de obra, por especialidad, que el Contratista emplee a cada momento en el Sitio de la Obra, así como información en relación a las instalaciones para la construcción que el Ingeniero solicite.

## **36. MATERIALES, TRABAJOS Y ENSAYOS**

### **36.1 Materiales y trabajos**

a) Todos los materiales y trabajos se ajustarán a los tipos respectivos descritos en el Contrato y conforme a las instrucciones del Ingeniero y serán periódicamente objeto de análisis que el Ingeniero dirija en el lugar de manufactura o fabricación, o en el Sitio de la Obra o en todos o en algunos de dichos lugares. El Contratista prestará la asistencia y suministrará los instrumentos, las máquinas, la mano de obra y los materiales que se requieran normalmente para examinar, medir y ensayar cualquier trabajo y la calidad, el peso o la cantidad de cualesquiera materiales utilizados; y entregará tantas muestras de materiales como seleccione y solicite el Ingeniero, antes de utilizarlos en la Obra, para que sean sometidos a prueba. Todo el equipo y los instrumentos de prueba suministrados por el Contratista serán utilizados exclusivamente por el Ingeniero o por el Contratista de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero.

- b) No se podrá utilizar para la Obra ningún material que no se ajuste a las características técnicas especificadas en el Contrato sin la aprobación previa por escrito del Contratante y la instrucción del Ingeniero, en el entendimiento de que si de la utilización de dicho material se derivara o pudiera derivar un aumento del precio del Contrato, se aplicará el procedimiento establecido en la Cláusula 48.

### **36.2 Costo de las Muestras**

El Contratista suministrará todas las muestras por cuenta propia a menos que en las Características técnicas o en la Lista de Cantidades se indique claramente que el suministro correrá por cuenta del Contratante. No se efectuarán pagos por muestras que no se ajusten a las Especificaciones

### **36.3 Costo de las Pruebas**

El Contratista cubrirá los costos de cualquiera de las siguientes pruebas :

- a) Las que se efectúen con la clara intención prevista en los documentos del Contrato.
- b) Las relacionados con ensayos de carga o las pruebas para asegurarse de que el diseño de toda la Obra o de parte de la Obra corresponde al propósito para el cual fue destinada.

## **37. ACCESO AL SITIO DE LA OBRA**

El Contratante y/o el Ingeniero y cualquier persona autorizada por cualquiera de ellos tendrán acceso en todo momento a la Obra y al lugar de construcción y a todo taller o lugar donde se preparen trabajos o de donde se obtengan materiales, artículos manufacturados o maquinaria para la Obra. El Contratista brindará todas las facilidades y prestará toda la asistencia necesaria para dar u obtener dicho derecho de acceso.

## **38. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS ANTES DE CUBRIRLOS**

Ningún trabajo se cubrirá por completo o quedará oculto a la vista sin la aprobación del Ingeniero y el Contratista brindará al Ingeniero todas las oportunidades para que examine y mida cualquier trabajo que esté a punto de quedar cubierto por completo o de quedar oculto a la vista y para inspeccionar los cimientos antes de colocar sobre ellos la obra permanente. El Contratista notificará debidamente al Ingeniero cada vez que uno de esos trabajos o los cimientos estén listos o casi listos para su inspección. El Ingeniero se apersonará en un plazo razonable para inspeccionar o medir el trabajo o para examinar los cimientos, a menos que lo considere innecesario y así lo comunique al Contratista.

## **39. REMOCIÓN DE TRABAJO MAL HECHO Y DE MATERIALES INADECUADOS**

### **39.1 Facultades del Ingeniero para ordenar el traslado**

Mientras se realice la Obra, el Ingeniero tendrá facultades para ordenar por escrito periódicamente las operaciones siguientes que el Contratista ejecutará por su cuenta y riesgo:

- a) La remoción del Sitio de la Obra, dentro del plazo que se especifique en la orden y cuantas veces lo ordene, de cualquier material que a juicio del Ingeniero no se ajuste a los términos del Contrato;
- b) La sustitución con materiales apropiados e idóneos; y
- c) La remoción y nueva ejecución apropiada (no obstante las pruebas que se hayan hecho anteriormente o el pago provisional correspondiente) de cualquier trabajo u obra que, a juicio del Ingeniero, no se ajuste al Contrato en lo que respecta a materiales o calidad de la mano de obra.

### **39.2 Incumplimiento por el Contratista de las instrucciones del Ingeniero**

En caso de que el Contratista no cumpla una instrucción del Ingeniero, el Contratante tendrá derecho a emplear o a pagar a otras personas para que ejecuten esa instrucción y todos los gastos en que se incurra o que se deriven de ello serán sufragados por el Contratista o podrán ser deducidos por el Contratante de cualesquiera sumas adeudadas o que se puedan adeudar al Contratista.

## **40. SUSPENSIÓN DE LA OBRA**

El Contratista, tan pronto reciba una orden por escrito del Ingeniero, suspenderá la Obra o cualquier parte de la misma por el período o los períodos y de la manera en que el Ingeniero lo considere necesario y, mientras dure la suspensión, protegerá y asegurará debidamente la Obra en la medida en que sea necesario a juicio del Ingeniero. Se deberá notificar al Contratante cualquier suspensión de la Obra por más de tres (3) días y se solicitará su aprobación por escrito.

## **41. POSESIÓN DEL SITIO DE LA OBRA**

### **41.1 Acceso al Sitio de la Obra**

Tan pronto el Ingeniero ordene por escrito el comienzo de los trabajos, el Contratante dará posesión al Contratista de cuanto espacio del Sitio de la Obra sea necesario para que el Contratista pueda comenzar los trabajos y proceder a la construcción de la Obra, de conformidad con el Programa a que se hace referencia en la Cláusula 13 del presente documento y, de no ser así, de conformidad con cualquier propuesta razonable que el Contratista formule al Ingeniero mediante notificación por escrito, y oportunamente cederá al Contratista la posesión de cuantas partes del Sitio de la Obra se requieran para que el Contratista proceda con la construcción de la Obra con la debida diligencia, conforme al Programa o las propuestas mencionadas, según sea el caso.

#### **41.2 Permisos de acceso, etc.**

El Contratista cubrirá todos los gastos y cargos relacionados con todos los permisos especiales de acceso temporal que se requieran en relación con el acceso al Sitio de la Obra. El Contratista cubrirá asimismo cualquier gasto de alojamiento adicional fuera del Sitio de la Obra que necesite con miras a la Obra.

#### **41.3 Límites del Sitio de la Obra**

Con excepción de lo que se define más adelante, los límites del Sitio de la Obra serán los que se definen en el Contrato. En caso de que el Contratista necesite un terreno que exceda el Sitio de la Obra, deberá obtenerlo por su propia cuenta y antes de tomar posesión del mismo, proporcionará al Ingeniero una copia de los permisos necesarios. El acceso al Sitio de la Obra es posible en lugares donde esté contiguo a una vía pública pero no está previsto, a menos que se indique en los planos. Cuando sea necesario por la seguridad y conveniencia de los trabajadores, el público o el ganado o para la protección de la Obra, el Contratista colocará por cuenta propia cercas provisionales en todo el Sitio de la Obra o en parte de éste. El Contratista no alterará, dañará ni derribará ningún arbusto, árbol o edificio que se encuentre en el Sitio de la Obra sin el consentimiento por escrito del Ingeniero.

### **42. PLAZO DE TERMINACIÓN**

- a) Sujeto a cualquier requisito estipulado en el Contrato relativo a la terminación de cualquier Sección de la Obra antes de la terminación total, la Obra deberá quedar terminada, de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas 46 y 47 del presente documento, en la fecha señalada en el Contrato.
- b) El plazo de terminación total abarca días de descanso semanales, días feriados oficiales y días de condiciones climáticas inclementes.

### **43. EXTENSIÓN DEL PLAZO DE TERMINACIÓN**

En caso de que, con sujeción a las disposiciones del Contrato, el Ingeniero ordenara modificaciones o adiciones a la Obra de conformidad con la Cláusula 48 del presente documento, o de que hubiere razones de fuerza mayor, como se definen en el Contrato, el Contratista tendrá derecho a solicitar una prórroga de la fecha de terminación total de la Obra especificada en el Contrato. El Contratante, al recibir dicha solicitud, determinará el período de prórroga siempre y cuando, en el caso de las modificaciones o incorporaciones a la Obra, el Contratista presente la solicitud de prórroga antes de comenzar a realizar dichas modificaciones o incorporaciones a la Obra.

### **44. AVANCE DE LOS TRABAJOS**

Todos los materiales, las maquinarias y la mano de obra que proporcione el Contratista, así como la modalidad, el método y la rapidez de ejecución y terminación de la Obra deberán tener la total aprobación del Ingeniero. Si el Ingeniero considerara en cualquier momento que el ritmo de ejecución de la Obra o de parte de ella es

demasiado lento para asegurar la terminación total de la Obra en la fecha prevista o en la fecha de prórroga para su terminación total, el Ingeniero notificará al Contratista por escrito y el Contratista adoptará de inmediato las medidas que considere necesarias y que el Ingeniero apruebe, para acelerar la Obra de manera que quede terminada totalmente en la fecha prevista o en la fecha de prórroga para su terminación total. En caso de que la Obra no se estuviera ejecutando de día y de noche y el Contratista solicitara permiso para trabajar tanto de noche como de día, si el Ingeniero otorga el permiso, el Contratista no podrá reclamar ningún pago adicional. Todo trabajo nocturno se llevará a cabo sin ruidos innecesarios y sin causar molestias. El Contratista indemnizará al Contratante por y contra cualquier reclamación o responsabilidad por daños ocasionados por el ruido o cualquier molestia ocasionados mientras se trabaja, así como por y contra cualesquiera reclamaciones, demandas, procesos, costos y gastos en relación con dichos ruidos o molestias de otra índole. El Contratista presentará al Ingeniero al finalizar cada mes copias por triplicado de los planos explicativos o cualquier otro material que muestre los progresos de la Obra.

#### **45. LIQUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR DEMORAS**

- a) Si el Contratista no completara la Obra en la fecha de terminación total prevista en el Contrato, o en la fecha de la prórroga de conformidad con el Contrato, estará obligado a pagar al Contratante la suma especificada en el Contrato, en calidad de liquidación de daños y perjuicios, por cada día o parte de un día que transcurra entre la fecha prevista en el Contrato o la fecha de prórroga para la terminación total, según sea el caso y la fecha de terminación sustancial de la Obra especificada en el Certificado de Terminación Sustancial, sujeto al límite aplicable que se señala en el Contrato. Dicha suma será pagadera por el simple hecho de la demora sin necesidad de notificación previa ni de procedimiento judicial o prueba de daños y perjuicios que en todos los casos se considerarán comprobados. Sin perjuicio de cualquier otro método de recuperación, el Contratante podrá deducir el monto de dicha liquidación de daños y perjuicios de cualesquiera sumas adeudadas o que pudiera adeudar al Contratista. El pago o la deducción de dichos daños y perjuicios no eximirán al Contratista de su obligación de terminar totalmente la Obra ni de ninguna otra obligación o responsabilidad contraída en virtud del Contrato.
  
- b) Si antes de la fecha de terminación total de la Obra o de una Sección de la Obra se hubiera expedido un Certificado de Terminación Sustancial en relación con cualquier parte o Sección de la Obra, la liquidación de daños y perjuicios por demora en la terminación total del resto de la Obra o de dicha Sección se podrá reducir, por cualquier período de demora posterior a la fecha señalada en dicho Certificado de Terminación Sustancial y siempre que en el Contrato no se disponga de otra manera, en la proporción en que la parte o la Sección para la cual se ha expedido el certificado incida en el valor total de la Obra o de la Sección, según proceda. Las disposiciones de esta Sub-cláusula se aplicarán exclusivamente a la tasa de liquidación de daños y perjuicios y no afectarán el límite correspondiente.

## **46. CERTIFICADO DE TERMINACIÓN SUSTANCIAL DE LA OBRA**

### **46.1 Terminación Sustancial de la Obra**

Cuando la Obra se haya completado sustancialmente y haya pasado satisfactoriamente cualquier ensayo previsto en el Contrato sobre su terminación, el Contratista podrá enviar al Ingeniero una notificación a dichos efectos, que acompañará con un compromiso de terminar cualquier trabajo pendiente durante el Período de Responsabilidad por Defectos. Dicha notificación y el compromiso se harán por escrito y se considerarán una petición del Contratista para que el Ingeniero expida un Certificado de Terminación Sustancial de la Obra. El Ingeniero, en el plazo de veintiún (21) días a contar de la fecha de entrega de la notificación, expedirá al Contratista, con copia al Contratante, un Certificado de Terminación Sustancial en el que señalará la fecha en que, a su juicio, la Obra quedó terminada sustancialmente de conformidad con el Contrato o dará instrucciones por escrito al Contratista en que especificará todos los trabajos que, a juicio del Ingeniero, el Contratista deberá realizar antes de que se expida dicho Certificado. El Ingeniero notificará además, al Contratista todos los defectos de la Obra que afecten la terminación sustancial y que pudieran surgir después de impartir dichas instrucciones y antes de la terminación total de la obra especificada en las mismas. El Contratista tendrá derecho a recibir el Certificado de Terminación Sustancial de la obra así especificada, a satisfacción del Ingeniero, en un plazo de veintiún (21) días a contar de la fecha de terminación total de la obra y de reparación de los defectos señalados en la notificación. Al recibir el Certificado de Terminación Sustancial de la Obra, se considerará que el Contratista se ha comprometido a concluir con la debida diligencia cualquier trabajo pendiente durante el Período de Responsabilidad por Defectos.

### **46.2 Terminación Sustancial de Secciones o Partes de la Obra**

Conforme al procedimiento indicado en la Sub-cláusula 1 de la presente Cláusula y en las mismas condiciones establecidas en ella, el Contratista podrá pedir al Ingeniero que expida y el Ingeniero podrá expedir, un Certificado de Terminación Sustancial respecto de cualquier Sección o parte de la Obra que haya quedado terminada en su parte sustancial y haya pasado cualquier prueba sobre terminación prescrita en el Contrato, si:

- a) en el Contrato se establece una fecha aparte para la terminación de dicha Sección o parte de la Obra;
- b) dicha Sección o parte de la Obra ha quedado terminada totalmente a satisfacción del Ingeniero y el Contratante la necesita para ocuparla o utilizarla.

Al expedirse el Certificado, se considerará que el Contratista se compromete a completar cualquier trabajo pendiente durante el Período de Responsabilidad por Defectos.

## **47. RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS**

### **47.1 Período de Responsabilidad por Defectos**

La expresión "Período de Responsabilidad por Defectos" significará el período de doce (12) meses, calculado a partir de la fecha de terminación de la Obra indicada en el Certificado de Terminación Sustancial expedido por el Ingeniero o, si se tratara de alguna Sección o parte de la Obra respecto de la cual se ha expedido un Certificado de Terminación Sustancial por separado, a partir de la fecha de terminación de dicha Sección o parte señalada en el certificado correspondiente. La expresión "la Obra" se interpretará según el caso en lo que respecta al Período de Responsabilidad por Defectos.

### **47.2 Terminación total de los Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos**

Durante el Período de Responsabilidad por Defectos, el Contratista terminará los trabajos que queden pendientes en la fecha de expedición del Certificado de Terminación Sustancial y ejecutará todo trabajo de reparación, modificación, reconstrucción, rectificación y mejoramiento de defectos, imperfecciones, contracciones u otras fallas que el Ingeniero pida por escrito al Contratista durante el Período de Responsabilidad por Defectos y en un plazo de catorce (14) días después de su expiración, como resultado de alguna inspección practicada por el Ingeniero o en nombre de éste antes de que expire el Período de Responsabilidad por Defectos.

### **47.3 Costo de Ejecución de la Obra de Reparación, etc.**

El Contratista ejecutará cualquier trabajo pendiente por su propia cuenta si, a juicio del Ingeniero, dicha necesidad obedeciera a que el Contratista utilizó materiales o mano de obra que no cumplieran las condiciones del Contrato o a un descuido u omisión del Contratista en el cumplimiento de alguna obligación explícita o implícita en virtud del Contrato.

### **47.4 Solución en Caso de que el Contratista Deje de Ejecutar algún Trabajo**

Si el Contratista dejara de ejecutar algún trabajo pendiente en la Obra, el Contratante tendrá derecho a emplear o a pagar a otras personas para que lo ejecuten, podrá recuperar del Contratista todos los gastos consiguientes o derivados de éste o los podrá deducir de cualesquiera sumas adeudadas o que pudiera adeudar al Contratista.

### **47.5 Certificado de Terminación Definitiva**

Al quedar totalmente terminados los trabajos pendientes de la Obra a satisfacción del Ingeniero, dentro del plazo de veintiocho (28) días a contar de la expiración del Período de Responsabilidad por Defectos, el Ingeniero expedirá un Certificado de Terminación Definitiva al Contratista. El Contrato se dará por terminado al expedirse el certificado, a condición de que se mantengan en vigor las disposiciones del Contrato que no se hayan cumplido aún y la disposición sobre solución de controversias durante el tiempo que sea necesario para dirimir cualesquiera asuntos o cuestiones pendientes entre las Partes.

## **48. MODIFICACIONES, INCORPORACIONES Y OMISIONES**

### **1 Modificaciones**

El Ingeniero podrá, dentro de sus facultades, introducir cualesquiera modificaciones en la forma, el tipo o la calidad de la Obra o de cualquier parte de la misma que considere necesarias y a esos efectos o si por cualesquiera otras razones, a su juicio, lo estimara conveniente, tendrá facultades para ordenar al Contratista que realice y el Contratista realizará, lo siguiente:

- (a) aumentar o disminuir la cantidad de cualquier trabajo previsto en el Contrato
- (b) omitir cualquiera de dichos trabajos;
- (c) cambiar la naturaleza o la calidad o el tipo de dicho trabajo;
- (d) cambiar los niveles, las líneas, las posiciones y las dimensiones de cualquier parte de la Obra;
- (e) ejecutar otros trabajos de cualquier tipo necesarios para terminar totalmente la Obra y ninguna de esas modificaciones invalidará o dejará sin efecto en modo alguno al Contrato.

### **2 Modificaciones que aumenten el costo del Contrato o modifiquen la Obra. (No aplica)**

No obstante, el Ingeniero obtendrá la aprobación por escrito del Contratante antes de impartir alguna orden sobre cualquier modificación de la que se pudiera derivar un aumento del precio del Contrato o una modificación esencial sobre la cantidad, calidad o carácter de la Obra.

### **3 Las órdenes de modificación se impartirán por escrito**

El Contratista no procederá a ejecutar ninguna modificación sin una orden por escrito del Ingeniero. Las modificaciones requieren la aprobación por escrito del Contratante de conformidad con el párrafo 2 de la presente Cláusula y serán realizadas por el Contratista mediante orden por escrito del Ingeniero acompañada de una copia de dicha aprobación. Hecha esta salvedad y con sujeción a las disposiciones del Contrato, no se requerirá orden por escrito para ningún aumento o disminución de la cantidad de cualquier trabajo cuando dicho aumento o disminución no sea el resultado de una orden impartida con arreglo a la presente Cláusula sino que sea el resultado de cantidades que excedan las señaladas en la Lista de Cantidades o sean inferiores a las mismas.

### **4 Valoración de las Modificaciones (No aplica)**

El Ingeniero hará un cálculo para el Contratante de la suma que hay que añadir o deducir del precio del Contrato respecto de cualquier modificación, incorporación u omisión. En el caso de cualquier modificación, incorporación u omisión que resulte en un aumento del precio del Contrato, el Ingeniero comunicará esa cifra estimada al Contratante, así como su solicitud de aprobación por escrito del Contratante para dicha modificación, incorporación u omisión. La valoración de cualquier modificación, incorporación u omisión se calculará sobre la base de los precios unitarios que figuran en la Lista de Cantidades.

#### **49. MAQUINARIA, OBRAS TEMPORALES Y MATERIALES**

##### **1 Maquinaria, etc., de Uso Exclusivo de la Obra**

Toda maquinaria, Obras Temporales y materiales suministrados por el Contratista al ser llevado al Sitio de la Obra se considerará que se destina exclusivamente a la construcción y terminación de la Obra, por lo que el Contratista no deberá removerlos en parte o en su totalidad (salvo para los fines de trasladarlos de una parte a otra del Sitio de la Obra) sin el consentimiento por escrito del Ingeniero que no deberá denegarse sin motivo.

##### **2 Remoción de la Maquinaria, etc.**

Al quedar terminada la Obra, el Contratista removerá del Sitio de la Obra toda la maquinaria y las Obras Temporales que hayan quedado, así como cualquier material que no haya sido utilizado, suministrado por el Contratista.

##### **3 El Contratante no será Responsable por Daños y Perjuicios a la Maquinaria.**

En ningún momento el Contratante será responsable por la pérdida o por daños a la maquinaria, las Obras Temporales o los materiales, a menos que dicha pérdida o daño se derive de un acto o descuido del Contratante, sus empleados o agentes.

##### **4 Propiedades de los Materiales y el Trabajo Pagados**

Todos los materiales y trabajos cuyo pago haya efectuado el Contratante al Contratista serán en adelante propiedad exclusiva del Contratante, no obstante, esta disposición no se interpretará en el sentido de que exime al Contratista de la responsabilidad exclusiva por todo material o trabajo cuyo pago se haya efectuado o de restaurar cualquier trabajo dañado ni de que el Contratante renuncie al derecho a exigir el cumplimiento de todas las condiciones del Contrato.

##### **5 Equipo y suministros aportados por el Contratante**

El Contratante retendrá la propiedad de todo equipo o suministro que pueda aportar y dicho equipo o suministro será devuelto al Contratante al concluir el Contrato o cuando el Contratista ya no los necesite más. Al ser devuelto al Contratante, el equipo deberá encontrarse en las mismas condiciones en las que se encontraba cuando fue entregado al Contratista, con sujeción al desgaste normal.

#### **50. NO SUPOSICIÓN DE APROBACIÓN DE MATERIALES, ETC.**

No deberá considerarse que la aplicación de la Cláusula 49 del presente documento equivalga a aprobación alguna por el Ingeniero de los materiales u otros artículos a que se hace referencia en ella ni impedirá que el Ingeniero rechace cualquiera de esos materiales en cualquier momento.

## **51. MEDICIÓN DE LA OBRA**

El Ingeniero, cuando requiera la medición de alguna parte o algunas de las partes de la Obra, notificará al Contratista o al agente o representante autorizado de éste, quien se apersonará o enviará a un agente calificado que preste asistencia al Ingeniero en la medición y proporcionará todos los detalles que cualquiera de ellos necesite. En caso de que el Contratista no acudiera u olvidara enviar a dicho agente o dejara de hacerlo, se considerará que la medición efectuada por el Ingeniero o aprobada por éste es la medida correcta del trabajo. La finalidad de la medición es cerciorarse de la cantidad de trabajo ejecutado por el Contratista y, por consiguiente, determinar el valor de los pagos mensuales.

## **52. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

1. La Obra no se considerará totalmente terminada hasta que el Ingeniero no haya firmado y entregado al Contratante un Certificado de Terminación Definitiva en que se indique que la Obra ha quedado terminada y que el Contratista ha cumplido con todas las obligaciones contraídas en virtud de la Cláusula 47 a su satisfacción.
2. El Contratante no será responsable ante el Contratista por ningún asunto o cuestión que se derive del Contrato o se relacione con éste o con la ejecución de la Obra, a menos que el Contratista haya presentado reclamación por escrito al respecto antes de que se expida el Certificado de Terminación Definitiva y de conformidad con el Contrato.

### **3. Obligaciones incumplidas**

No obstante la expedición del Certificado de Terminación Definitiva, el Contratista seguirá siendo responsable de cumplir cualesquiera obligaciones contraídas en virtud de las disposiciones del Contrato, antes de la expedición del Certificado de Terminación Definitiva, que quedaran pendientes en el momento de expedirse el certificado. A los efectos de determinar la naturaleza y el alcance de cualquier obligación de dicha índole, se considerará que continúa vigente el Contrato entre las Partes.

### **4. Responsabilidad del Contratista**

No obstante cualquier otra disposición que figure en los documentos del Contrato, el Contratista asumirá la plena responsabilidad, así como cualesquiera o todos los riesgos por pérdida o daños y perjuicios o defectos de la Obra o parte de ella, durante un período de diez años a contar de la fecha de expedición del Certificado de Terminación Definitiva, siempre y cuando esos riesgos, daños y perjuicios o defectos se deriven de actos, fallas o negligencia imputables al Contratista o a sus agentes, empleados o trabajadores.

## **53. ATRIBUCIONES**

1. En cualquiera de los casos siguientes, el Contratante tendrá derecho de acceso al Sitio de la Obra y a expulsar al Contratista de éste sin que por ello quede anulado el Contrato o quede liberado el Contratista de cualesquiera de sus obligaciones o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato o se vean afectados los derechos y atribuciones conferidos al Contratante y al Ingeniero en el Contrato:
  - (a) Si el Contratista es declarado o se declara en quiebra o si el Contratista es una empresa o miembro de una empresa que ha quedado disuelta por acción judicial;

- (b) Si el Contratista acuerda con sus acreedores o acepta ejecutar el Contrato bajo un comité de inspección de sus acreedores;
- (c) Si el Contratista se retira de la Obra o cede el Contrato a otros, en su totalidad o en parte, sin previa aprobación por escrito del Contratante;
- (d) Si el Contratista no comienza la Obra o la misma no muestra progresos suficientes al extremo de que el Ingeniero considere que no podrá cumplir la fecha fijada para la terminación de la Obra;
- (e) Si el Contratista suspende la Obra sin causa justificable durante quince (15) días después de recibir del Ingeniero la orden de proceder por escrito;
- (f) Si el Contratista no cumple alguna de las condiciones del Contrato o deja de cumplir sus obligaciones y no corrige la causa del incumplimiento en un plazo de quince (15) días después de habersele notificado por escrito que así lo haga;
- (g) Si el Contratista no ejecuta la obra de conformidad con las normas de ejecución especificadas en el Contrato;
- (h) Si el Contratista otorga o promete otorgar un regalo o préstamo o recompensa a cualquier empleado del Contratante o del Ingeniero.

En dichos casos el Contratante podrá terminar la Obra él mismo o emplear a cualquier otro contratista para terminar la Obra y el Contratante o ese otro contratista podrán utilizar para terminarla cuanta maquinaria, obra provisional y material que se haya considerado reservado exclusivamente para la construcción y terminación de la Obra en virtud de las disposiciones del Contrato, que se considere que sea apropiado, además, el Contratante podrá en cualquier momento vender la maquinaria, las Obras Temporales y los materiales no utilizados y aplicar los ingresos de dicha venta a la compensación de cualesquiera sumas adeudadas o que pudiera adeudarle el Contratista en virtud del Contrato.

## **2. Evaluación después de la re-posesión**

Tan pronto sea viable después del acceso y expulsión por el Contratante, el Ingeniero notificará al Contratista para que se encuentre presente en la evaluación que habrá que realizar en la Obra. En caso de que por cualquier razón el Contratista no estuviera presente en la evaluación, el Ingeniero realizará la evaluación sin la presencia del Contratista y expedirá un certificado en que se indicará la suma, si la hubiere, adeudada al Contratista por la labor realizada de conformidad con el Contrato hasta la fecha de acceso y expulsión por el Contratante que haya acumulado el Contratista en relación con la Obra que ha ejecutado en ese caso de conformidad con el Contrato. El Ingeniero anotará el valor de los materiales no utilizados o parcialmente utilizados y el valor del equipo de construcción y de cualquier parte de las Obras Temporales.

### **3. Pago después de la re-posesión**

Si el Contratante se apersonara y expulsara al Contratista de acuerdo a la presente Cláusula, no estará en la obligación de pagar ninguna suma a cuenta del Contrato hasta la expiración del Período de Responsabilidad por Defectos y posteriormente, hasta que se hayan comprobado los costos de terminación definitiva y reparación de cualesquiera defectos de la Obra, los daños y perjuicios por la demora en terminar (si hubiere) y cualesquiera otros gastos incurridos por el Contratante y cuya cuantía haya certificado el Ingeniero. El Contratista tendrá derecho entonces a percibir exclusivamente la suma o sumas (si hubiere) que el Ingeniero certifique como adeudadas en el momento de terminar debidamente la obra, después de deducida la suma anterior. Pero si esa suma excediera el monto que debería habersele pagado al Contratista de haber terminado debidamente la Obra, el Contratista deberá pagar al Contratante la diferencia cuando se le solicite. En dicho caso el Contratante podrá recuperar la suma de cualquier cantidad adeudada por el Contratante al Contratista sin necesidad de recurrir a procedimientos judiciales.

### **54. REPARACIONES URGENTES**

Si debido a accidente o falla u otra eventualidad que ocurriera en la Obra o parte de ella o en relación a la misma, ya sea durante la ejecución de la Obra o en el Período de Responsabilidad por Defectos, hubiera que realizar algún trabajo de rectificación o reparación urgente y necesario a juicio del Ingeniero por razones de seguridad y el Contratista no pudiera o no estuviera dispuesto de inmediato a realizar dicho trabajo o dicha reparación, el Contratante podrá realizar los trabajos o la reparación que el Ingeniero considere necesarios y necesaria con sus trabajadores u otros trabajadores. Si los trabajos o reparaciones realizados/as por el Contratante son obras que, a juicio del Ingeniero el Contratista tenía la responsabilidad de realizar por su propia cuenta en virtud del Contrato, todos los gastos y cargos debidamente incurridos por el Contratante al realizarlos serán pagaderos por el Contratista al Contratante previa solicitud o podrá deducirlos el Contratante de cualquier suma adeudada o que pudiera adeudarse al Contratista, a condición de que el Ingeniero notifique por escrito al Contratista tan pronto como sea viable después de que ocurra una situación de urgencia de dicha índole.

### **55. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LOS COSTOS**

A menos que en el Contrato se disponga de otro modo, no se harán ajustes del precio del Contrato respecto de las fluctuaciones del mercado, los precios de la mano de obra, los materiales, maquinaria o el equipo ni debido a la fluctuación de las tasas de interés o a la devaluación o a cualquier otro asunto que afecte a la Obra.

### **56. TRIBUTACIÓN**

El Contratista tendrá la responsabilidad de pagar todos los cargos e impuestos en relación con los ingresos, incluido el impuesto sobre el valor agregado, de conformidad con lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes y en todas las enmiendas realizadas en los mismos, en relación con los impuestos sobre utilidades y con sujeción a dichos impuestos. El Contratista tiene la responsabilidad de practicar todas las averiguaciones necesarias a este respecto y se considerará que ha quedado satisfecho respecto de la aplicación de todas las leyes fiscales pertinentes.

## **57. USO DE EXPLOSIVOS**

El Contratista no utilizará explosivo alguno sin obtener un permiso por escrito del Ingeniero quien exigirá al Contratista que cumpla cabalmente con el reglamento vigente en relación con la utilización de explosivos. No obstante, el Contratista, antes de presentar la solicitud para obtener dichos explosivos, deberá preparar debidamente el lugar de almacenamiento. La aprobación o denegación por el Ingeniero del permiso para utilizar explosivos no será justificación para que el Contratista presente reclamación.

## **58. MAQUINARIA**

El Contratista será responsable de coordinar la fabricación, entrega, instalación y puesta en servicio de la maquinaria y el equipo que forme parte de la Obra. Colocará todos los pedidos necesarios tan pronto sea posible después de la firma del Contrato. Dichos pedidos y su aceptación se presentarán al Ingeniero cuando éste así lo solicite. El Contratista tendrá asimismo la responsabilidad de velar por que todos los subcontratistas cumplan con dichos programas como se ha convenido y sea necesario para terminar la Obra en el período de terminación previsto. En caso de demora en cualquier trabajo subcontratado, el Contratista adoptará las medidas necesarias para acelerar su terminación. Ello no irá en detrimento del derecho del Contratante a valerse de los recursos de que dispone en caso de demoras según se dispone en el Contrato.

## **59. OBRAS TEMPORALES Y REINSTALACIÓN**

El Contratista proporcionará todos los caminos o senderos provisionales necesarios para el traslado de la maquinaria y los materiales, les dará mantenimiento y los despejará al terminar la Obra y dejará reparado todo daño o alteración en cualquier obra. El Contratista presentará los planos y todos los pormenores de las Obras Temporales al Ingeniero antes de comenzarlas. El Ingeniero podrá pedir que se hagan modificaciones si considera que son insuficientes y el Contratista procederá a hacer las modificaciones sin que ello le libere de sus responsabilidades. El Contratista proporcionará cobertizos impermeables para almacenar el material que se necesite en la Obra para su uso propio o del Contratante, les dará mantenimiento y los despejará al quedar terminada la Obra. El Contratista desviará, por su cuenta y con sujeción a la aprobación del Ingeniero, todas las instalaciones de servicios públicos que encuentre durante la marcha de los trabajos, con excepción de aquellas que en los planos se indique especialmente que quedan incluidas en el Contrato. En caso de que no se requiera desviación de los servicios en relación con la Obra, el Contratista los levantará, les dará mantenimiento y los conservará en estado de funcionamiento en los lugares donde se encuentren. El Contratista reparará por su propia cuenta todo daño a los cables o alambres telefónicos, telegráficos o eléctricos, alcantarillas, tuberías de agua u otras tuberías y servicios de otra índole, salvo que la autoridad pública o el empresario privado que tenga la propiedad o la responsabilidad de los mismos decida repararlos por su cuenta. Los gastos incurridos a dichos efectos serán pagados por el Contratista a la autoridad pública o al empresario privado previa solicitud.

## **60. FOTOGRAFÍAS Y PUBLICIDAD**

El Contratista no publicará fotografía alguna de la Obra ni permitirá que la Obra se utilice de ninguna manera en publicidad sin la aprobación previa por escrito del Contratante.

## **61. PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN**

El Contratante podrá cancelar el Contrato y recuperar del Contratista el monto de cualquier pérdida resultante de la cancelación, si el Contratista ofreciera o entregara a alguna persona un obsequio o gratificación de cualquier índole como incentivo o recompensa por obtener o ejecutar o tratar de obtener o ejecutar el Contrato o cualquier otro Contrato con el Contratante o por mostrar o tratar de mostrar preferencia o disgusto por alguna persona en relación con el Contrato o con cualquier otro Contrato con el Contratante, ya sea que personas empleadas por él o que actúen en su nombre realicen dichos actos, con conocimiento del Contratista o no, en relación con dicho Contrato o con cualquier otro Contrato firmado con el Contratante.

## **62. FECHAS COINCIDENTES CON DÍAS FERIADOS**

Si de acuerdo al Contrato hubiera que realizar alguna actividad o expirara algún plazo en determinada fecha que coincidiera con un día de descanso o un día feriado oficial, a los efectos del Contrato la actividad se realizará o el plazo expirará el día laborable siguiente al de la fecha.

## **63. NOTIFICACIONES**

1. A menos que se especifique explícitamente de otro modo, toda notificación, consentimiento, aprobación, certificado o determinación de cualquier persona que esté previsto en los Documentos del Contrato se realizará por escrito. Ninguna notificación, consentimiento, aprobación, certificado o determinación de dicha índole que imparta o realice el Contratante, el Contratista o el Ingeniero deberá retenerse o demorarse más de lo necesario.
2. Toda notificación, certificado o instrucción que el Contratante o el Ingeniero proporcione al Contratista según las condiciones del Contrato se enviará por correo, cablegrama, télex o facsímile a la oficina principal del Contratista especificada en el Contrato o a cualquier otra dirección que el Contratista indique por escrito a dichos efectos o se remitirá a dicha dirección contra la firma autorizada que certifique el acuse de recibo.
3. Toda notificación que se haga al Contratante en virtud del Contrato se enviará por correos, cablegrama, télex o facsímile a la dirección del Contratante especificada en el Contrato o se remitirá a dicha dirección contra la firma autorizada que certifique el acuse de recibo.
4. Toda notificación que se haga al Ingeniero en virtud del Contrato se enviará por correo, cablegrama, télex o facsímile a la dirección del Ingeniero especificada en el Contrato o se remitirá a dicha dirección contra la firma autorizada que certifique el acuse de recibo.

**64. IDIOMA, PESAS Y MEDIDAS**

Salvo que en el Contrato se especifique de otra manera, el Contratista utilizará el idioma español en todas las comunicaciones escritas al Contratante o al Ingeniero respecto de los servicios que ha de prestar y con todos los documentos que obtenga o prepare el Contratista en relación con la Obra. En todos los casos se utilizará el sistema métrico de pesas y medidas.

**65. REGISTROS, CUENTAS, INFORMACIÓN Y AUDITORÍA**

El Contratista mantendrá registros exactos y sistemáticos de los trabajos que ejecute en relación con el presente Contrato.

El Contratista suministrará, compilará o pondrá a disposición del PNUD en todo momento cualquier registro o información, oral o escrita, que el PNUD considere conveniente solicitar en relación con la Obra o la ejecución de la Obra por el Contratista;

El Contratista permitirá que el PNUD o sus agentes autorizados inspeccionen y auditen dichos registros o dicha información previo aviso con suficiente antelación.

**66. FUERZA MAYOR**

De la forma en que se utiliza en el presente documento, fuerza mayor significa desastres naturales, guerra (sea declarada o no), invasión, revolución, insurrección u otros actos o acontecimientos de índole o valor análogo.

En caso de que ocurriera alguna de las causas que constituyen fuerza mayor y tan pronto como sea posible después, el Contratista notificará por escrito con detalles completos al PNUD y al Ingeniero sobre dicha fuerza mayor; si por dicha razón el Contratista se ve total o parcialmente imposibilitado de cumplir los deberes y atender las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato. A reserva de que el PNUD acepte la existencia de esa fuerza mayor, aceptación que no deberá denegarse sin motivo, se aplicarán las disposiciones siguientes:

- (a) Los obligaciones y responsabilidades contraídas por el Contratista en virtud del presente Contrato quedarán suspendidas en la medida en que se vea imposibilitado de cumplirlas y durante el tiempo en que dicha imposibilidad continúe. Durante dicha suspensión y en relación con los trabajos suspendidos, el PNUD reembolsará al Contratista los gastos fundamentados de mantenimiento del equipo del Contratista y los viáticos del personal permanente del Contratista que haya quedado ocioso por dicha suspensión;
- (b) Dentro de un plazo de quince (15) días después de haber notificado al PNUD la aparición de dicha fuerza mayor, el Contratista presentará al PNUD un estado de los gastos estimados mencionados en el sub-párrafo (a) durante el período de suspensión, seguido de un estado completo de los gastos reales en un plazo de treinta (30) días después de que haya terminado la suspensión;
- (c) La vigencia del presente Contrato se prorrogará durante un período igual al de duración de la suspensión, teniendo en cuenta, no obstante, cualesquiera condiciones especiales que pudieran determinar que el período adicional para la terminación de la Obra fuese distinto del período de suspensión;

- (d) Si por razones de fuerza mayor el Contratista quedara permanentemente imposibilitado, total o parcialmente, para cumplir los deberes y atender las obligaciones contraídos en virtud del presente Contrato, el PNUD tendrá derecho a rescindir el Contrato en las modalidades y condiciones previstas en el Cláusula 68 de las presentes Condiciones Generales, con la excepción de que el período de notificación será de siete (7) días y no catorce (14) días; y
- (e) A los efectos de lo dispuesto en el sub-párrafo precedente, el PNUD podrá considerar que el Contratista ha quedado permanentemente imposibilitado de ejecutar su labor en caso de que el período de suspensión se prolongue por más de noventa (90) días.

#### **67. SUSPENSIÓN POR EL PNUD**

Mediante notificación por escrito al Contratista, el PNUD podrá suspender durante un período especificado, en su totalidad o en parte, los pagos al Contratista y/o la obligación del Contratista de continuar con la ejecución de la Obra en virtud del presente Contrato, a exclusiva discreción del PNUD:

- (a) surgiera alguna condición que interfiriera o amenazara con interferir la ejecución satisfactoria de la Obra o la consecución de la finalidad para la que está prevista; o
- (b) el Contratista no ha cumplido, en su totalidad o en parte, cualquiera de los términos y condiciones del presente Contrato.

Tras la suspensión prevista en el sub-párrafo (a) anteriormente indicado, el Contratista tendrá derecho a que el PNUD le reembolse los gastos en que haya incurrido debidamente de conformidad con el presente Contrato antes del comienzo del período de suspensión.

El PNUD podrá prorrogar la vigencia del presente Contrato por un período igual a cualquier período de suspensión, teniendo en cuenta cualesquiera condiciones especiales que pudieran haber causado el tiempo adicional para la terminación de la Obra, que fuera distinto del período de suspensión.

#### **68. RESCISIÓN POR EL PNUD**

El PNUD podrá, independientemente de cualquier suspensión estipulada en la Cláusula 67, rescindir el presente Contrato por causa o conveniencia que sea del interés del PNUD previa notificación por escrito al Contratista con no menos de catorce (14) días de antelación.

Tan pronto reciba la notificación de rescisión del presente Contrato:

- (a) El Contratista adoptará las medidas inmediatas para dar por terminados sus servicios en virtud del Contrato de manera pronta y ordenada y para reducir las pérdidas y mantener al mínimo otros gastos en los que habrá de incurrir; y

- (b) El Contratista tendrá derecho (a menos que la rescisión obedezca a un incumplimiento del presente Contrato por parte del Contratista) a que se le pague la parte de la Obra que haya completado a satisfacción, así como los materiales y el equipo debidamente entregados en el Sitio de la Obra a la fecha de rescisión para que se incorporaran a la Obra, más los gastos documentados que se derivaren de los compromisos contraídos antes de la fecha de rescisión, así como cualesquiera gastos directos convenientemente justificados, incurridos por el Contratista como resultado de la rescisión; pero no tendrá derecho a recibir otros pagos u otra compensación por daños y perjuicios de ninguna otra índole.

## **69. RESCISIÓN POR EL CONTRATISTA**

En caso de cualquier presunto incumplimiento del Contrato por el PNUD o de cualquier otra situación que el Contratista razonablemente considere que le da derecho a dar por terminados sus servicios en virtud del Contrato, el Contratista notificará inmediatamente por escrito al PNUD sobre los pormenores de la naturaleza y las circunstancias del incumplimiento o de cualquier otra situación. Una vez que el PNUD reciba información por escrito de la existencia de dicho incumplimiento y se vea imposibilitado de rectificarla o en caso de que el PNUD no haya respondido a dicha notificación dentro de un plazo de veinte (20) días a contar de la fecha de recepción, el Contratista tendrá derecho a rescindir el presente Contrato y otorgará 30 días en una notificación por escrito a dicho respecto. En caso de desacuerdo entre las Partes en relación con la existencia del incumplimiento o cualquier otra situación a la cual se ha hecho referencia anteriormente, la cuestión se resolverá de conformidad con la Cláusula 71 de las presentes Condiciones Generales.

Al quedar rescindido el Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la presente Cláusula, se aplicarán las disposiciones del sub-párrafo (b) de la Cláusula 68.

## **70. DERECHOS Y ACCIONES DEL PNUD**

Nada en el presente Contrato o relacionado con el mismo se considerará que perjudique o constituya una excepción de cualesquiera otros derechos o acciones del PNUD.

EL PNUD no tendrá responsabilidad por ninguna de las consecuencias que se derivaren de cualquier acto u omisión por parte del Gobierno, ni por cualquier reclamación basada en dicho acto u omisión.

## **71. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En caso de cualquier reclamo, controversia o disputa que pudiera surgir en la ejecución o en relación con el presente Contrato, o en caso de que ocurriera incumplimiento alguno del presente Contrato, aplicarán los siguientes procedimientos para la resolución de dichos reclamos, controversias o disputas:

## **1 Notificación**

La parte agraviada notificará inmediatamente por escrito a la otra parte sobre la naturaleza del presunto reclamo, controversia o disputa, a más tardar siete (7) días después de tener conocimiento de su existencia.

## **2 Consulta**

Al recibir la notificación prevista en el sub-párrafo anterior, los representantes de las Partes iniciarán consultas con miras a alcanzar una solución amigable de la resolución del reclamo, controversia o disputa, sin que ello cause interrupción de la Obra.

## **3 Conciliación**

En caso de que los representantes de las Partes no puedan lograr dicha solución amistosa, cualquiera de las partes podrá solicitar que el asunto se someta a conciliación de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) en su versión vigente al momento de efectuar dicha conciliación.

## **4 Arbitraje**

Cualquier reclamo, controversia o disputa que no se solucione como se dispone en las Cláusulas 71.1 al 71-3 precedentes, se remitirá a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en dicho momento. Las Partes acatarán el laudo arbitral emitido en relación con dicho arbitraje como fallo definitivo sobre dicha controversia o dicho reclamo.

## **72. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada en el presente Contrato o relacionado con el mismo, habrá de interpretarse como renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, de las que el PNUD forma parte integrante.

## **73. SEGURIDAD**

El Contratista deberá:

(a) poner en marcha un plan de seguridad adecuado y mantener el plan de seguridad, teniendo en cuenta la situación de seguridad del país en donde los servicios se ofrecen;

(b) asumir todos los riesgos y responsabilidades relacionadas con la seguridad del Contratista, y aplicación completa del plan de seguridad.

El PNUD se reserva el derecho a verificar si dicho plan se ha implementado, y sugerir modificaciones al plan cuando sea necesario. El no mantenimiento e implementación de un plan de seguridad adecuado como se encuentra establecido a continuación, se considerará un incumplimiento del presente contrato. No obstante lo anterior, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de la propiedad del PNUD bajo su custodia como se establece en el párrafo 4.1 anterior.

#### **74. AUDITORÍA E INVESTIGACIONES**

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post-pago por los auditores, ya sean internos o externos del PNUD o los agentes autorizados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de tres (3) años después de la expiración del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista de las cantidades que figuran en las auditorías que se han pagado por PNUD y no se encuentren en conformidad con los términos y condiciones del Contrato. Si la auditoría determina que cualquier monto de los fondos pagados por el PNUD no se han utilizado de acuerdo con las cláusulas del contrato, la empresa deberá reembolsar esos fondos inmediatamente. Si la empresa no reembolsara dichos fondos, el PNUD se reserva el derecho de obtener la recuperación de los fondos y / o tomar cualquier otra acción que estime necesaria.

El Contratista reconoce y acuerda que, en cualquier momento, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del contrato, las obligaciones realizadas en virtud del Contrato, y las operaciones del Contratista general. El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o por la terminación anticipada del Contratante. El Contratista proporcionará su total y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías después del pago o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no estará limitado a, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y cualquier documentación para tales fines y para conceder a PNUD el acceso a las instalaciones del Contratista. El Contratista deberá exigir a sus agentes, incluyendo, pero no limitado a, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías después del pago o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD

#### **75. ANTITERRORISMO**

El Contratista se compromete a realizar todos los esfuerzos razonables para asegurarse de que ninguno de los fondos del PNUD recibidos en virtud de este Contrato sean utilizados para proporcionar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo y que los beneficiarios de cualquier monto otorgado por el PNUD no aparezcan en la lista que mantiene el Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de <http://www.un.org/Docs/sc/committees/1267/1267ListEng.htm>. Esta disposición debe incluirse en todos los sub-contratos o sub-acuerdos celebrados en virtud del presente Contrato.